5/9

01-04-01-03-001

IMPRENTA

PAPELERIA

LIBRERIA

Libro de Actas de la
Comisión permanente

1924- 1927.

d. 17 Enero 1927

DAMIAN VICENS

Mayor, 18 y Roca, 2. - Teléfono, 12 - INCA

A r

5/6

Libro de Actas de la Comisión permanente.

Año 1924

Este libro destinado a las Actas de la Comisión permanente de la Entidad local menor consta de cien folios útiles sin que aparezca ninguno de ellos roto, manchado ni estropeado.

Y para que conste se extiende esta diligencia en Manacor a 29 de Diciembre de 1924.

El Presidente — El Secretario

Juan Martorell — Miguel Martorell

ENTIDAD LOCAL MENOR MANACOR

Se habilita este libro para continuar en él las actas de la comisión permanente de este Ayuntamiento

El Alcalde — El Secretario de

AYUNTAMIENTO DE MANACOR Y DEL VALLE

En la Entidad local menor de Mancor a las diez y ocho horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Escuela Nacional, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria la Comisión permanente presidida por su Presidente D. Juan Martorell Coll y con asistencia de los Adjuntos D. Simón Reinés Alorda y D. Antonio Morro Martorell. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en el día diez y ocho del corriente había dado posesión del cargo de Secretario Interino a D. Miguel Martorell Martorell.

Sres. concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reinés
" Antonio Morro

La Comisión acordó por unanimidad lo siguiente: Pedir al Secretario de Selva los documentos que a continuación se expresan:

1º Documento expresivo de los bienes privativos de la Entidad local menor de Mancor y de cuanto constituya su Hacienda.

2º Certificación expedida por el Secretario y con el V.º B.º del Alcalde del número de habitantes de hecho y derecho, vecinos y electores, incluyendo los electores femeninos, de todo el término municipal de Selva y de la porción correspondiente al casco de Mancor, Biniarroy, Masanella, Sta. Lucía Observatorio y Ermita, Can Gallina, La Caulera, predios Son Maga, Can Bajoca, Massanella, y demás diseminados que hacen vida común con Mancorenses y están incluídos en el censo electoral titulado "Sección electoral de Mancor" y cuantos pertenezcan a su iglesia.

3º Certificación expedida por el Secretario y con el V.º B.º del Alcalde expresiva de los bienes, aprovechamientos y derechos

comunales y privativos detallados con la valoración y extensión correspondientes, propios de todo el Municipio, y de los que corresponden exclusivamente a la porción que se intenta segregar.

4º. Copia del último presupuesto aprobado, o sea, de 1924 a 1925.

5º. Documento expresivo de tener o no tener el Municipio de Selva acreedores, y caso de tenerlos, expresar la cuantía de la deuda, forma de pago y demás datos que puedan interesar y la cantidad que correspondería pagar a la parte que intenta segregarse.

6º. Documento en el que conste detalladamente la riqueza urbana, rústica, pecuaria, industrial, comercial y demás de todo el Municipio y de la porción que corresponde a la parte que quiere segregarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas del día de la fecha de que certifico.

El Presidente.

Juan Martorell Simón Reynes D. Morro

El Secretario Interino

Miguel Martorell

En la Entidad local menor de Manor a las diez y ocho horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Escuela Nacional al objeto de celebrar sesión ordinaria, la Comisión permanente prevenida por su Presidente D. Juan Martorell Coll con asistencia de los vocales adjuntos D. Simón Reinés Alorda y D. Antonio Morro Martorell le leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada, y, acto seguido, el Presidente manifestó que había leido la consulta elevada por el Secretario de Selva al Muy Iltre. Sr. Calvo Sotelo, Director General de Administración local, y la contestación de dicho señor, y que había tomado nota de ella para que se enterara la Comisión permanente.

Leída la nota por el Secretario, se acuerda por unanimidad conste en acta haber visto con disgusto que en la consulta se disfrazara algo la verdad y no se hiciera debidamente documentada, ni se hiciera constar en ella que en el Nomenclátor de 1920, el Municipio de Selva no figura dividido en Parroquias, sino en Entidades y que estas entidades no tienen límite administrativo ni geográfico aprobado por la Junta Provincial de Estadística y están incluídas en el Municipio de Selva; todo lo cual podía dar lugar a interpretación errónea por parte del Ilmo. Sr. Director Gral., y que, por lo tanto, si las circunstancias lo exigieren se den noticias documentadas a dicho Sr. Director, y se le hagan las consultas necesarias.

El Sr. Presidente manifestó que Dª. Margarita Suites había ofrecido su casa gratuitamente para domicilio de la Junta vecinal. La Comisión permanente acepta por unanimi-

ENTIDAD LOCAL MENOR
MANCOR

Srs. Concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reinés
" Antonio Morro

dad el ofrecimiento y acuerda dar un voto de gracias a dicha señora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y ocho y media horas, de que certifico.

El Presidente
Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Sres. Concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reinés
" Antonio Morro.

En Manacor a las diez y ocho horas del día (2 de enero de 1927) dos de enero de Mil novecientos veinticinco se reunió en el salón de la Escuela Nacional al objeto de celebrar sesión ordinaria, la Comisión permanente presidida por su Presidente D. Juan Martorell Coll con asistencia de los vocales D. Simón Reynés y D. Antonio Morro.

Fue leída por el Secretario el acta de la sesión anterior siendo aprobada.

A propuesta del Presidente se acordó por unanimidad facultar a D. Rogelio Morey Ginart para que haga los trabajos necesarios a fin de conseguir la segregación de esta Entidad local menor del Municipio de Selva y la constitución de nuevo municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y ocho horas y media de que certifico.

El Presidente Simón Reynés A. Morro
Juan Martorell

El Secretario Interino
Miguel Martorell





En Manacor a las diez y ocho horas del día nueve de enero de mil novecientos veinticinco en el local destinado al efecto se reunión la Comisión Permanente de esta Entidad local menor en sesión ordinaria asistiendo los Vocales que al margen se expresan.

Se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Presidente dio cuenta de que D. Sebastián Maten Amengual había prestado generosamente doscientas pesetas a esta Entidad local para los primeros gastos de la misma, de las cuales le dio recibo como Presidente de la Junta.

Sres. Concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reinés
" Antonio Morro

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas de que certifico.

Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

En Manacor a las diez y ocho horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos veinticinco, en el local destinado al efecto, se reunió la Comisión Permanente al objeto de celebrar sesión ordinaria, presidida por su Presidente D. Juan Martorell Coll con los vocales que al margen se expresan:

Sres. Concurrentes
D. Juan Martorell
D. Simón Reinés
D. Antonio Morro

Abierta la sesión se leyó el Acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Presidente dio cuenta de que se había recibido el plano del Municipio de Selva confeccionado por el Arquitecto provincial D. José Alomar cuyo importe de trescientas pesetas había facilitado D. Salvador Beltrán Gralla, sin interés al-

guno, a condición de reembolsarse cuando esta Entidad Local Menor esté constituída en Municipio y cuente con fondos para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas de que certifico. Simón Reynés A. Morro

Juan Martorell

El Secretario Interino
Miguel Martorell

En la Entidad Local menor de Manacor a las diez y ocho horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veinticinco se reunió en el local destinado al efecto al objeto de celebrar sesión ordinaria la Comisión Permanente presidida por el Vocal D. Simón Reinés, por enfermedad del Sr. Presidente y con asistencia del Vocal Adjunto D. Antonio Morro.

Abierta la sesión se lee el acta de la sesión anterior y se aprueba.

El Sr. Presidente manifestó que se había recibido casi todo el material necesario para la segregación y propone que para el pago de las facturas, los Vocales de la Junta Vecinal de esta Entidad sean invitados a adelantar cincuenta pesetas cada uno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de que certifico. Simón Reynes

A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

AYUNTAMIENTO SOCIAL MENOR
MANACOR

D. Juan Martorell
D. Simón Reinés
D. Antonio Morro

En la Entidad local menor de Manacor a las diez y ocho horas del día treinta de enero de mil novecientos veinticinco se reunió en el local de sesiones la Comisión Permanente al objeto de celebrar sesión ordinaria con asistencia de los Vocales que al margen expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Juan Martorell Coll se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que ha entregado setecientas veinticinco pesetas a D. Rogelio Morey importe de las facturas y recibos que ha presentado de material adquirido para la segregación. Dicha cantidad ha sido proporcionada, sin interés alguno, y a condición de reembolsarse cuando se haya constituído el nuevo municipio y cuente con fondos para ello, por los Srs. siguientes: D. Juan Martorell Coll, D. Simón Reynés Morda, D. Antonio Morro Martorell, D. Francisco Seguí Amengual, D. Francisco Reynés Martorell, D. Miguel Riera Solivellas y D. Sebastián Bibiloni Guitart cincuenta pesetas cada uno; D. Salvador Beltrán Gralla, doscientas pesetas y D. Juan Femenía Siquier ciento setenta y cinco pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas de que certifico.

Juan Martorell Simón Reynes A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

D. Juan Martorell
D. Simón Reynés
D. Antonio Morro

En la Entidad Local Menor de Mancor a las diez y ocho horas del día seis de febrero de mil novecientos veinticinco se reunieron en el local destinado al efecto para celebrar sesión ordinaria los Vocales que al margen se expresan presididos por el Presidente de la Junta Vecinal D. Juan Martorell Coll.

Abierta la sesión se lee el acta de la anterior que es aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de que ha entregado al Secretario Interino D. Miguel Martorell Martorell la cantidad de ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos importe de sus haberes correspondientes al mes de enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas. Certifico.

Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Sres. Concurrentes
D. Juan Martorell Coll
" Simón Reynés Mordu
" Antonio Morro Martorell

En la Entidad local menor de Mancor a las diez y ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos veinticinco se reunió en el local correspondiente la Comisión Permanente de esta Junta Vecinal presidida por su Presidente D. Juan Martorell Coll y con asistencia de los Vocales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Declarada abierta la sesión por el Presidente y leída el acta anterior fue aprobada.

Comunica el Sr. Presidente que no ha sido

Sres. asistentes
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro.

ENTIDAD LOCAL MENOR
MANCOR

presentada la instancia solicitando la segregación por no estar expedidas las certificaciones que señala el artículo 16 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. Certifico.

Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

B. 6420214

Sr. Asistentes
D. Juan Martorell
D. Simón Reynés
D. Antonio Morro

En la Entidad local de Mancor, a las diez y ocho horas del día veinte de febrero de mil novecientos veinticinco, se reunió en el local destinado al efecto la Comisión Permanente de esta Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria presidida por D. Juan Martorell Coll con asistencia de los Vocales adjuntos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se lee el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Manifiesta el Sr. Presidente que los Vocales de la Junta D. Simón Reynés y D. Antonio Riera fueron a Selva interesando del Sr. Secretario que expidiera las certificaciones que señala el artículo 16 del Reglamento sobre población y términos municipales.

En vista de que el día 16 aun no se habían expedido fueron pedidas de oficio; pero hasta la fecha no se han podido conseguir.

La Junta se dio por enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas: Certifico.

Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Srs. concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro

En Mancor a las diez y ocho horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco se reunió en el local destinado al efecto la Comisión Permanente de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria asistiendo los expresados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Manifiesta el Sr. Presidente que recibió la certificación referente a los bienes del Municipio de Selva pero que la relativa al censo de población todavía no ha sido expedida.

A propuesta de D. Antonio Morro se acuerda, que el Presidente D. Juan Martorell pase lo más pronto posible a Selva a interesar del Secretario que cuanto antes sea expedida la mencionada certificación con arreglo al censo vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas. Yo el Secretario: Certifico.

Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario
Miguel Martorell

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MANCOR

Srs. concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro.

En la Entidad local menor Mancor a las diez y ocho horas del día seis de Marzo de mil novecientos veinticinco se reunió en el local destinado al efecto la Comisión Permanente de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria con los Srs. expresados al margen.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de que por fin ha conseguido que el Secretario de Selva expidiera la certificación relativa al censo de población vigente de vecinos y habitantes del término municipal y de la porción que intenta segregarse; así como certificación del número de electores de todo el Municipio y de la sección titulada "Sección electoral de Mancor".

Se da lectura a las mencionadas certificaciones y el Vocal D. Simón Reynés propone que conste en acta copia literal de las mismas y se aprueba por unanimidad. Dicha copia es como sigue: = D. Mateo Sastre Servera Secretario del Ayuntamiento de Selva, provincia de Baleares. = Certifico: que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo existen en este término según el censo de 1920 aprobado por R. D. de 1922, cinco mil doscientos ochenta y nueve habitantes de hecho y cinco mil cuatrocientos once de derecho; figurando como pertenecientes al citado término entre otras, las siguientes entidades de población que pretenden segregarse: Mancor con mil ciento doce habitantes de hecho y mil ciento cincuenta de derecho; Biniarroy con trece y catorce habitantes de hecho y derecho respectivamente; Masanella con

veinte y siete de hecho y otros tantos de derecho; Stá. Lucía con siete por ambos conceptos y Ca'n Gallina con nueve habitantes de hecho y derecho. Que los diseminados de todo el Municipio figuran englobados y son cuatrocientos cuarenta de hecho y cuatrocientos treinta y nueve de derecho; correspondiendo al territorio que se intenta segregar ochenta y nueve. Que los vecinos de todo el término según los datos existentes en esta Secretaría son mil ochocientos tres vecinos y de éstos pertenecen a la Sección de Manacor cuatrocientos treinta y dos.= Y para que conste y surta los efectos legales que procedan a petición del Sr. Presidente de la Junta de la Entidad local menor de Manacor a efectos de segregación de la misma de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno expido la presente, la cual, por no haber papel sellado en la localidad va reintegrada con una póliza de dos pesetas serie B número 6420184, que firmo en Selva a cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco = Mateo Santos = Rubricado = V.º B.º = El Alcalde = Gabriel Vuellach = Hay el sello del Ayuntamiento de Selva ———————

= D. Jaime Moro Oliver Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Selva, provincia de Baleares = Certifico: que según los datos existentes en esta Secretaría a mi cargo, el número de electores de todo el Municipio es de mil setenta, correspondiendo doscientos sesenta y seis a la sección de Manacor = Y para que conste y obre los efectos oportunos expido la presente en Selva a veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco = El Secretario Jaime Moro = Hay un sello = = Va extendida en papel sellado, quiero decir común, póliza serie B. número 6420391.»

B. 6420211

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MANACOR

El Vocal D. Simón Reynés pregunta si se ha hecho el pregón anunciando estar expuesto el Padrón de habitantes del término municipal a efectos de reclamación; porque será conveniente examinarlo por si se hace en forma perjudicial para la segregación.

El Sr. Presidente manifiesta que no tiene noticia que se haya hecho pregón alguno referente al asunto y cree que no se ha expuesto todavía, porque el día 24 de febrero el Médico D. José Mateu y el Concejal D. Felipe Riera fueron a la Secretaría de Selva con objeto de entregar papel sellado al Secretario para que extendiera la certificación del censo de electores, vecinos y habitantes y el Secretario les suplicó que hicieran el favor de ver al Veterinario D. Arnaldo Mir y decirle que terminara pronto la parte de censo correspondiente a Calmari y se lo enviara y que dijeran al Sr. Noguerol se lo remitiera también.

El Vocal D. Antonio Morro manifiesta que había visto la parte correspondiente a Manacor en manos del Sr. Noguerol quien se lo enseñó a varios de la Junta y rectificaron apellidos, pero que ignoraba si estaba bien confeccionado, porque no pudo examinarlo todo ni tuvo interés en ello porque consideró que después de aprobado sería expuesto al público a efectos de reclamación y entonces podría examinarlo bien.

Se acuerda por unanimidad examinar el Censo cuando esté expuesto al público y hacer las reclamaciones procedentes si está mal confeccionado ó si perjudica los

intereses de Mancor a efectos de segregación.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas de que Certifico. Sogue va sobrecargado en el folio 6 vuelto bajo la última línea y que dice "número 6420391," "vale".
Juan Martorell Simon Reynes A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Los Asistentes
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro.

En Mancor a las diez y ocho horas del día trece de Marzo de mil novecientos veinticinco se reunió la Comisión Permanente de esta Entidad para celebrar sesión ordinaria en el local destinado al efecto con asistencia de los vocales que al margen se expresan: Abierta la sesión por el Sr. Presidente se lee el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente ordena se lea el anuncio publicado en el B.O. del 19 de febrero último que dice: = Ayuntamiento de Selva = Aprobado por la Comisión Permanente el Padrón de habitantes de esta Villa y su término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante todo el actual mes en cumplimiento del artículo 14 de la Instrucción del 4 de noviembre próximo pasado = = Selva 7 febrero 1925 = El Alcalde Gabriel Bisellach = P.A. de la C.P. = El Secretario Mateo Sorbe =

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MANCOR

El Sr. Presidente manifiesta que, según el anuncio leído, ha expirado el plazo de reclamaciones, y que en este asunto hay una ilegalidad, puesto que el veinticuatro de febrero último el Censo no estaba expuesto al público en la Secretaría ni terminado, ni se han hecho pregones, según consta en el acta anterior = El Vocal D. Simón Reynés propone se acuerde averiguar si se ha hecho el Censo arregladamente a la norma de mil novecientos veinte o si se ha variado y en este último caso, en qué sesión se acordó dicha variación y en caso de que sea perjudicial a los intereses del nuevo Municipio presentar una protesta y la correspondiente denuncia. Se aprueba por unanimidad =

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas de que certifico.
Juan Martorell Simón Reynes A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Señores concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro

En Mancor del Valle a las diez y ocho horas del día veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco se reunió la Comisión Permanente de esta Entidad para celebrar sesión ordinaria en el local destinado al efecto asistiendo los señores que al margen se expresan:
Abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Juan Martorell, se lee el acta de la sesión anterior

que es aprobada

Comunica el Sr. Presidente que el día de la constitución del Municipio de Mancor del Valle fueron expedidos sendos telegramas de adhesión al Directorio, al Excmo. Sr. Director Gral. de Administración local, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Diputado Provincial Presidente de la U. P. D. José Morell.

Se lee un telegrama de felicitación del Sr. Gobernador Civil y se agradece la atención.

Manifiesta también el Sr. Presidente que se ha comunicado de oficio la constitución del nuevo Municipio con el nombre de Mancor del Valle al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Sr. Delegado Gubernativo del Partido, al Sr. Jefe Provincial de Estadística, al Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. Presidente de la Audiencia.

Comunica el Sr. Presidente que, para atender a los gastos de urgencia de este Municipio D. Sebastián Matheu Amengual le ha entregado trescientas cincuenta pesetas; D. José Matheu Martorell doscientas pesetas y Dª Margarita Suites Carbó doscientas pesetas y D. Salvador docientas pesetas.

A propuesta del Vocal Sr. Morro se acuerda por unanimidad que una Comisión de la Junta Vecinal visite al Sr. Gobernador para presentarle sus respetos y pedirle su apoyo.

Se lee una instancia presentada por D. Sebastián Matheu Amengual, Médico Cirujano en ejercicio que lleva más de seis años de residencia habitual en esta población con casa abierta en la calle del Sol nº 19 solicitando ser incluído en el Padrón de vecinos y de electores de Mancor del Valle. Se aprueba la instancia por unanimidad.

ENTIDAD LOCAL MENOR MANCOR

CLASE PESETAS B.6420125

ENTIDAD LOCAL MENOR MANCOR

Comunica el Sr. Presidente que todavía no ha recibido el certificado que pidió el día diez y ocho del acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Selva que celebró dicho día concediendo la segregación solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas de que certifico.

Juan Martorell Simón Reynés A. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Sres. Concurrentes
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro

En Mancor del Valle a las diez y ocho horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos veinticinco se reunieron en el local designado al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria la Comisión Permanente los señores que al margen se expresan presididos por el Presidente de la Junta Vecinal D. Juan Martorell Coll.

Abierta la sesión se lee el acta anterior que es aprobada.

Se da lectura a una certificación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Selva el diez y ocho del corriente concediendo la segregación y formación del Municipio de Mancor del Valle.

El Sr. D. Antonio Morro pide la palabra para hacer constar en acta que ha observado que la leída no es reflejo fiel de la realidad, puesto que en ella figura que el Con-

cejal D. Felipe Pieza Sobvellas tomó la palabra después de haber manifestado el Alcalde Sr. Biscellach que se había concedido la segregación y que los dos Concejales de la demarcación de Mancor dejaban de ser desde aquel momento Concejales del Ayuntamiento de Selva; y que lo realidad, que pueden atestiguar todos los Srs. que forma la Junta Vecinal y varios vecinos de Mancor, entre ellos D. Salvador Beltran, Dª Margarita Sintes y el Médico D. José Mateu Martorell, es que el Concejal Sr. Pieza pidió y usó de la palabra inmediatamente después de haberse leído y aprobado la proposición del Sr. Homar y demás Concejales.

El Sr. Presidente da cuenta de que, con varios Vocales de la Junta Vecinal visitó la casa nº. 6 de la calle Ancha y se puede disponer de ella para la constitución del Ayuntamiento y para Casa Consistorial. Se acuerda por unanimidad aceptarla condicionalmente.

Se lee una circular del Gobernador prohibiendo el juego llamado "Burro" y se acuerda trasladar de oficio a los taberneros la circular y conminarlos con los correspondientes castigos caso de que falten a ella. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de que certifico.

Juan Martorell Simón Reynés y B. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

Srs. Concejales
D. Juan Martorell
" Simón Reynés
" Antonio Morro

En Mancor del Valle a las diez y ocho horas del día tres de Abril de mil novecientos veintiuno se reune la Comisión Permanente de la Junta Vecinal en el local destinado al efecto para celebrar sesión ordinaria con asistencia de los Srs. que al margen se expresan, presididos por el Presidente D. Juan Martorell.

Se abre la sesión y leída el acta anterior es aprobada.

Se lee un oficio del Sr. Alcalde de esta Villa comunicando la constitución del Ayuntamiento y dando un voto de gracias a la Junta Vecinal. Se acuerda dar cuenta al Pleno y presentar al al mismo los cuentas y el inventario de los objetos pertenecientes a esta Junta Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas de que certifico

Juan Martorell Simón Reynés y B. Morro

El Secretario Interino
Miguel Martorell

ENTIDAD LOCAL MENOR
MANCOR

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Srs. Concurrentes
D. Salvador Beltrán
" Francisco Reinés
" Juan Martorell

"En Manacor del Valle a las once horas del día siete de Abril de mil novecientos veintiuno, en el salón de la casa nº número de la calle Ancha, habilitada interinamente para Casa Consistorial se reunió la Comisión Permanente de este Ayuntamiento al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria, asistiendo los señores que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla.

Se abre la sesión y el Sr. Alcalde da cuenta del Despacho ordinario.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que ha hecho las gestiones oportunas para alquilar la casa en donde se verifica la sesión, y que el dueño D. Felipe Martorell Martorell se conforma en cederla al Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

1ª Cede todo el primer piso por el alquiler anual de doscientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

2ª Tanto el Ayuntamiento como el propietario deberán avisarse con tres meses de anticipación caso de querer rescindir el contrato. En vista de estas condiciones satisfactorias se acuerda por unanimidad alquilar la casa corriendo a cargo del Ayuntamiento el pago desde primero del actual.

Se acuerda por unanimidad empezar los trabajos para la confección del pre-

supuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas de que certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell

El Secretario Interº
Miguel Martorell

Svrs. Concurrentes
D. Salvador Beltrán
„ Fco Reinés
„ Juan Martorell

En Manacor del Valle el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco a las once horas se reune la Comisión Permanente en el Salón de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los señores que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán.

Abierta la sesión se lee el acta de la anterior. Seguidamente se entera la Comisión del despacho ordinario y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda preguntar al Alcalde de Selva si se ha cumplido el servicio ordenado en la Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de la Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Mallorca y caso de que no se haya cumplido verificar las gestiones necesarias para que se realice a la mayor brevedad.

Se acuerda por unanimidad imponer el 32 p% de recargo municipal sobre la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio para el próximo año económico de 1925 a 1926.

También se acuerda por unanimidad imponer el 50 p% de recargo municipal sobre las cédulas personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas de que certifico.

Francisco Reynés

Juan Martorell

El Secretario Interº
Miguel Martorell

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Svrs. Concurrentes
D. Salvador Beltrán
„ Juan Martorell
„ Fco Reinés

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a las once horas del día veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en sesión pública ordinaria y en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores que forman la Comisión Permanente del mismo y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, se declaró abierta la sesión a la hora citada y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de los B. O. y correspondencia de la semana con las demás disposiciones publicadas relativas a este Municipio, acordándose su debido cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que el de la villa de Selva le comunica haber dado cumplimiento a la Circular inserta en el B. O. del día 7

del mes en curso, referente a la estadística parcial de Reclutamiento de esta Villa, que tenía que ser remitida a la oficina que la reclamó a tenor de lo dispuesto en la citada Circular.

Igualmente manifiesta el Sr. Alcalde que el servicio sobre revisión de los mozos de esta población que debe verificarse el día 16 del próximo mes de mayo procede que lo ejecute el Ayuntamiento de Selva que es el que posee todos los datos referentes a la formación del alistamiento, su rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados y declaración de soldados.

Seguidamente manifiesta el propio Sr. Alcalde que por el Sr. Secretario Interino de este Ayuntamiento D. Miguel Martorell Martorell le había sido presentada la dimisión del cargo, lo cual pone en conocimiento de esta Corporación para que, en su vista, acuerde lo que estime conveniente.

Discutido desde luego el asunto se acuerda por unanimidad someterlo al examen y discusión del Ayuntamiento Pleno y a la vez suplicar al funcionario dimitente que siga desempeñando las funciones propias del cargo hasta que se haya adoptado el acuerdo oportuno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declara terminada la sesión para que, aprobada y transcrita en el libro correspondiente sea firmado por todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés.

Juan Martorell

El Secretario Interino
Miguel Martorell

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Sres. Concurrentes
D. Salvador Beltrán
" Fco Reinés
" Juan Martorell

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a los veinte y ocho de abril de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas Casas Consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que forman la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, se declaró abierta la sesión a la hora once, y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de los B. O., correspondencia de la semana, y demás disposiciones legales, acordándose su exacto cumplimiento en la parte que afecta a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, cuya acta será leída en la inmediata, para que, aprobada y transcrita en el libro correspondiente sea firmada por los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico

Salvador Beltrán

Francisco Reynés.

Juan Martorell

Miguel Martorell

Sres. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Gralla
" Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a los cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas Casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que forman la Comisión permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, se declaró abierta la sesión a la hora once, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales, correspondientes a la semana y demás disposiciones legales, acordándose su exacto cumplimiento en la parte que afecta a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que por oficio del Sr. Alcalde de la Ciudad de Inca se le había convocado para el día sixte del corriente mes para proceder a la constitución de la agrupación forzosa para las atenciones de justicia y aprobación del presupuesto para el próximo año económico. En su virtud se acuerda darse por enterado la Comisión y que por parte de esta Alcaldía se atienda debidamente a la convocatoria de referencia, para, en su caso, adoptar las medidas convenientes en defensa de los intereses de este Municipio.

Igualmente manifiesta el Sr. Presidente que por el citado Sr. Alcalde de la referida ciudad de Inca, se habías interesado la autorización de esta Alcaldía para que, dado el carácter rural de los pueblos de esta isla, pueda solicitar en su nombre que todos los domingos se pueda vender hasta las doce del día. En su vista y estimando altamente beneficiosa para este Municipio la concesión a que dicha solicitud se encamina, se acuerda por unanimidad que se conceda la autorización interesada.

Seguidamente, y atendiendo a una petición verbal formulada por el vecino de esta localidad Jaime Morro y Martorell, se acuerda concederle permiso para realizar ciertas obras de reforma de dos ventanas situadas una a cada lado del portal de la casa que en la calle Nueva habita actualmente el solicitante.

Igualmente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que habiendo sido nombrado por el Ayuntamiento Pleno, Secretario Interino de dicha Corporación D. Pedro Juan Muntaner Cabot, se había comunicado a este dicho nombramiento, y que habiéndolo aceptado, se le había dado posesión de dicho cargo con fecha primero de los corrientes, habiendo cesado desde luego en el ejercicio de sus funciones el que venía desempeñándolo D. Miguel Martorell Martorell.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión cuya acta será leída en la ordinaria inmediata para que, aprobada y trascrita en este libro, sea firmada por los señores concurrentes y por mí el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán — Juan Martorell

Francisco Reynés

Pedro Muntaner

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a los doce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores que forman la Comisión permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, se declaró abierta la sesión a la hora once, y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde, que con motivo de la segregación de este Municipio del de la villa de Selva, y no habiéndose verificado aun el desglose de los documentos administrativos en la parte perteneciente a esta localidad, entre los cuales figura el padrón de habitantes, vecinos y domiciliados en la misma, cuya confección no ha podido llevarse a efecto a causa de la reciente constitución de este Ayuntamiento que se halla desde luego atareado en la organización de los servicios municipales, varios individuos que cuentan con mas de dos años de residencia en este pueblo, han solicitado verbalmente de esta presidencia que por este Ayuntamiento se acuerde a su respecto la declaración de vecinos, para la debida inclusión de los solicitantes e individuos de su familia en el padrón respectivo, clasificándolos a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento sobre población y términos municipales.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

En su virtud y estimando que los peticionarios a que se alude en la anterior manifestación, se hallan en su perfecto derecho, propone que desde luego se acuerde la declaración solicitada, a cuyo efecto presenta y pone a disposición de esta Comisión la relación de los referidos solicitantes con expresión de sus nombres y apellidos, edad, estado, profesión, naturaleza y demás circunstancias de los mismos y de los individuos de su familia, según se expresa a continuación:

Núm.º 1. Miguel Canals y Mulet, de 56 años, casado, labrador, natural de Mancor del Valle, provincia de Baleares, con 56 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio "Can Bajoca" de este término.

Su esposa Catalina Cánaves y Ramis, de 49 años, casada, sin profesión, natural de Mancor del Valle, provincia de Baleares, con 49 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio Can Bajoca de este término.

Su hijo Juan Canals Cánaves, de veinte y tres años, soltero, labrador, natural de Mancor del Valle, provincia de Baleares, con 23 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio can Bajoca de este término

Su hijo Bernardino Canals Cánaves, de 19 años, soltero, labrador, natural de Mancor del Valle, provincia de Baleares, con 19 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio Can Bajoca de este término.

TIMBRE MÓVIL B.6423220

Su hijo Miguel Canals Cánaves, de quince años, soltero, labrador, natural de Mancor del Valle, provincia de Baleares, con 15 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio Can Bajoca de este término

Su hijo Antonio Canals Cánaves, de 13 años, soltero, sin profesión, natural de Mancor del Valle, provincia de Baleares, con 13 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio Can Bajoca de este término.

Num.º 2 Jaime Gual Ferrer, de 48 años, casado, jornalero, natural de Selva, provincia de Baleares, con 48 años de residencia en esta localidad y habitante en el predio Can Bajoca de este termino, digo, caserío de Masanella.

Su esposa Margarita Fiol Muntaner de 39 años, casada, sin profesión, natural de Sineu con 19 años de residencia en esta localidad y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Su hijo Jaime Gual Fiol, de 15 años, soltero, jornalero, natural de Selva, con 15 años de residencia en esta localidad y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Su hijo Antonio Gual Fiol, de 12 años, soltero, sin profesión, natural de Selva, con 12 años de residencia en esta localidad y habitante del caserío de Masanella de este término.

Juan Gual Fiol, de 9 años de edad y de residencia en esta localidad, habitante en el caserío de Masanella de este término municipal y natural de Selva.

Bernardo Gual Fiol de 3 años de edad y de residencia en esta localidad, soltero, sin profesión, natural de Selva y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Num.º 3. Francisca Rotger Rosselló, de 77 años de edad y de residencia en esta localidad, viuda, jornalera, natural de Selva y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Hijo Antonio Gual Rotger, de 50 años de edad y de residencia en esta localidad, soltero, jornalero, natural de Selva y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Num.º 4. Guillermo Gual Rotger, de 39 años de edad y de residencia en esta localidad, casado, guardaborque, natural de Mancor del Valle y habitante de Masanella de este término.

Esposa Catalina Pericás Amer, de 31 años de edad y de residencia en esta localidad, casada, sin profesión, natural de Mancor del Valle y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Hijo Guillermo Gual Pericás de tres años de edad y de residencia en esta localidad, soltero, sin profesión, natural de Mancor del Valle y habitante en el caserío de Masanella de este término

Num.º 5 Jaime Martorell Maten, de 76 años de edad y de residencia en esta localidad, casado, jornalero, natural de Mancor y habitante en el predio Masanella de este término.

Su esposa Catalina Martorell Estrany, de 67 años de edad y de residencia en esta localidad, casada, sin profesión, y natural de Mancor del Valle y habitante en el predio Masanella de este término.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Vbija Catalina Martorell Martorell, de 28 años de edad y de residencia en esta localidad, soltera, jornalera, natural de Manacor del Valle y habitante en Masanella, de este término.

Num.º 6 Sebastián Mateu Amengual, de 68 años de edad, con seis años de residencia en esta localidad, viudo, propietario y habitante en la calle del Sol n.º 19.

Num.º 7 Lorenzo Mayol Palou, de 59 años de edad y 37 de residencia en esta localidad, casado, pastor, natural de Caimari y habitante en el caserío de Masanella, de este término

Esposa, Margarita Coll Morro, de 48 años de edad y de residencia en esta localidad, casada, sin profesión, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella de este término.

Num.º 8 Lorenzo Reinés Martorell, de 43 años de edad y siete de residencia en esta localidad, casado, jornalero, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella de este término. Esposa Magdalena Rotger Llabrés, natural de Caimari.

Vbijo: Baltasar Reinés Rotger de seis años de edad y de residencia en esta localidad, soltero, sin profesión, natural de Manacor del Valle, y habitante en el caserío de Masanella dicho término.

Catalina Reinés Rotger de 4 años de edad y de residencia en esta localidad, soltera, sin profesión, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella.

Num.º 9. Antonio Sastre Martí, de 45 años de edad y de residencia en esta localidad, casado, jornalero, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella.

Su esposa Margarita Mora Martorell, de 41

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

años de edad y de residencia en esta localidad, casada, jornalera, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella.

Vbija Francisca Sastre Mora de 11 años de edad y de residencia en esta localidad, soltera, sin profesión, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella.

Vbijo: Juan Sastre Mora de 7 años de edad y de residencia en esta localidad, soltero, sin profesión, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella.

Vbijo: Arnaldo Sastre Mora de 5 años de edad y de residencia en esta localidad, soltero, sin profesión, natural de Manacor del Valle y habitante en el caserío de Masanella.

Num.º 10. Bartolomé Bennasar Serra de 38 años de edad y dos de residencia en esta localidad, casado, labrador, natural de La Puebla y habitante en el predio Son Maga de este término.

2ª CLASE 2 PESETAS B.6423304

Su esposa Antonia Mascaró Bennasar de 35 años de edad y 2 de residencia en esta localidad, casada, sin profesión, natural de Campanet y habitante en el predio Son Maga.

Vbija Pedrina Bennasar Mascaró de 10 años de edad y dos de residencia en esta localidad, soltera, sin profesión, natural de Campanet y habitante en el predio Son Maga.

Vbija: Margarita Bennasar Mascaró de 7 años de edad y 2 de residencia en esta localidad, soltera, sin profesión, natural de Moscari y habitante en el predio Son Maga de este término.

Vbija Antonia Bennasar Mascaró de 5 años de edad y 2 de residencia en esta localidad, soltera, sin profesión, natural de Valldemosa y habitante

en el predio son Maga de este término.

Num.º 11 Teresa Martorell 2.ª Coll, de 35 años de edad, y de residencia en esta localidad, viuda, sin profesión, natural de Manzor del Valle y habitante en calle Oscura.

Num.º 12. Margarita Suites Carbó de 51 años de edad y 30 de residencia en esta localidad, viuda, Maestra Nacional de esta villa, natural de Villacarlos y habitante en calle Biniarroy n.º 11, de este término.

Sobrina Margarita Trats Suites, de 18 años de edad y 4 de residencia en esta localidad, natural de Villacarlos y habitante en calle de Biniarroy n.º 11, profesión estudiante.

Examinada detenidamente la proposición formulada y enterados los señores de esta Comisión de las circunstancias, datos y demás antecedentes de los individuos a quienes se contrae la citada proposición, se acuerda por unanimidad aceptarla y aprobarla en todas sus partes y en los términos con que ha sido formulada, y que por el Secretario de este Ayuntamiento se expida a los interesados que la pidan certificación de este acuerdo en la parte que afecte a cada uno de los peticionarios, cuidando de hacer constar en dicho documento la clasificación que corresponda a tenor de las disposiciones citadas y R.O. Circular de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 6 de Abril últimos.

Acto seguido, atendiendo al cálculo que se ha hecho para imponer el arbitrio sobre inquilinato y que éste, con los demás arbitrios de aplicación en esta villa, no re-

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

dituarán la cantidad necesaria para cubrir la parte de gastos del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecento veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, y de que no es prácticamente ponible el compensar, mediante la aplicación de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el inquilinato, el aumento que la elevación del tipo sobre el consumo del artículo "vinos", ha de producir, y considerando que para compensar el ingreso que por dicho concepto se podrá obtener se verá obligada esta Corporación a gravar de manera exorbitante y desproporcionada a la clase obrera, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento pleno que, de conformidad con el artº. 448 del Estatuto municipal vigente, acuerde solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia la conveniente y necesaria autorización para elevar el expresado arbitrio hasta la cantidad de diez pesetas por hectólitro.

Igualmente, estando íntimamente convencida esta Comisión que la uniformidad del tipo de imposición es realmente causa de las frecuentes falsificaciones o adulteraciones de los vinos en este término municipal, se acuerda desde luego proponer al mismo Ayuntamiento pleno que haciendo uso de la autorización que le confiere el último párrafo del citado artículo 448 del propio Estatuto municipal, acuerde elevar hasta veinte pesetas por hectólitro el gravamen de los alcoholes, o sea, hasta el límite previsto para el arbitrio en el artículo 1.º de la Ley de 10 de Diciembre de 1908.

Seguidamente, atendiendo a que ha sido formado por esta Comisión el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925 a 1926, se acuerda que sea expuesto al público a efectos de reclamación por el plazo y en la forma prevenidos, juntamente con las Ordenanzas de los arbitrios autorizados, que han sido igualmente formadas por esta misma Comisión.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a la hora trece, cuya acta será leída en la ordinaria inmediata para que, aprobada y transcrita en el libro correspondiente sea firmada por los señores Concejales asistentes y por mí el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Reynés Secretario Interventor

AYUNTAMIENTO DE MARCOR DEL VALLE

Señores.
Presidente, D. Salvador Beltrán y Grella.
Concejales
D. Domingo Reines y Martorell.
D. Juan Martorell y Coll.

B.6423305

Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo de 1925.

En Marcor del Valle, á quince de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Constituida la Comisión municipal permanente en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Grella, asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan, se dió principio á ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, á cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anuncio é anteproyecto y demás documentos acompañatorios presentados por el Secretario-Interventor de esta Corporación, á fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y

Resultando, que discutidos detenida y concienzudamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntranse en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la totalidad que se establecen para atender á aquellos.

En presencia del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias, la Comisión municipal permanente acuerda:

1º.- Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1925-26.

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de ocho días, del referido proyecto de presupuesto

en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del art. 295 del vigente Estatuto municipal, transcurrido el cual, se someterá á la aprobación del Ayuntamiento pleno, á los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los Sres. concurrentes á su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Pedro Buenaventura Bta.

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1925.

Señores
Presidente, D. Salvador Beltran y Gralla
Concejales
D. Francisco Reines y Martorell,
D. Juan Martorell y Coll.

En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, á los diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Constituida la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, asistiendo los Señores Concejales que al margen se expresan, se dió principio á ella por lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana, y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los Señores concurrentes á su lectura que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Pedro Buenaventura Bta.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1925.

En Manacor del valle, provincia de las Baleares, á los veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Constituida la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltran y Gralla, asistiendo los Sres. Concejales que al margen se expresan, se dió principio á ella por lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Señores
Presidente, D. Salvador Beltrán y Gralla
Concejales
D. Francisco Reines y Martorell
D. Juan Martorell y Coll.

Seguidamente se dió cuenta de haberse formado el padrón de cédulas personales de este municipio; y examinado que fué y resultando que han sido incluidos en él todos los individuos que vienen obligados á contribuir por este concepto, habiendo señalado á cada uno de ellos la cédula que á cada uno de ellos corresponde por la contribución que satisface, sueldo que disfruta ó alquiler que paga, se acuerda aprobarlo y que se exponga al público á efectos de reclamación por el plazo reglamentario.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los Señores concurrentes á su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

Escrita el acta que precede, se hace constar que por descuido involuntario ha dejado de continuarse en ella el acuerdo que en la misma sesión adoptó la Comisión municipal permanente, que á la letra dice así:

"Seguidamente, en vista de los inconvenientes que se presumen dificultarán la exacción, por gestión municipal directa, de los arbitrios acordados para el ejercicio de 1925-26 sobre "Ocupación de la vía pública" y sobre el "Consumo de bebidas espirituosas y sobre el alcoholes", y considerando que la recaudación de los expresados arbitrios daría más beneficiosos resultados dándolos arriendo, mediante subasta pública que se realizaría con sujeción á los

á los pliegos de condiciones por esta misma comisión y que se hallan sobre la mesa; atendiendo por otra parte á que el servicio referente á la recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor en el caso de realizarse aquel arriendo, pudiera encargarse al rematante de la subasta de referencia con la obligación de efectuarlo por cuenta y cargo de este Ayuntamiento y con completa separación del referente á la de los dos primeros citados arbitrios, á cuyo efecto se insertan á continuación de las condiciones generales y económicas formuladas para la celebración y ejecución de la subasta para el arriendo antes citado, las condiciones especiales á las que, á juicio de esta Comisión, deberá sujetarse el rematante en el supuesto de que se le encomiende la gestión referente al servicio de recaudación de este arbitrio, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento pleno tenga á bien acordar que la exacción del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y el respectivo al consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes se lleve á efecto dando en arriendo mediante subasta pública el servicio de recaudación de las cuotas respectivas á dichos arbitrios, imponiendo al rematante la obligación de realizar por cuenta de este Ayuntamiento el correspondiente al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, cumpliendo todo ello á las aludidas condiciones, de las cuales se dará cuenta á la expresada Corporación para su examen, discusión y aprobación en su caso."

Continuando en esta forma el anuncio trascrito, prestan al mismo su completa conformidad los señores de la Comisión presente que han concurrido á su lectura, firmando todos ellos á continuación, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán Francisco Reynés

Juan Martorell Pedro Alcover Pons.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Señores
Alcalde—D. Salvador Beltrán y Fralla
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell y Coll.

Sesión del día dos de Junio de 1925.

En Mancor del Valle, provincia de las Baleares, á los dos de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Constituida la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Fralla, asistiendo los Concejales que al margen se expresan, se dió principio á ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes á su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán Francisco Reynés

Juan Martorell Pedro Alcover Pons.

Señores
Alcalde—D. Salvador Beltrán y Fralla.
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll.

Sesión del día 9 de Junio de 1925.

En Mancor del Valle, provincia de las Baleares, á las once del día nueve de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Constituidos en estas casas consistoriales la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Fralla, asistiendo los Concejales que al margen se expresan, se dió principio á ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación.

Vista una instancia formulada por el vecino de esta villa D. Juan Genals y Mulet, solicitando que por esta

CTS 2 PESETAS B. 7320064

Corporación se le conceda la necesaria y conveniente autorización para realizar diversas obras de reforma en la casa de su propiedad señalada con el número 5 de la calle principal y en el solar situado enfrente de la misma, cumplimentando el plano de fachada y proyecto de alineación que se acompaña á dicha instancia, se acuerda dejarla por ocho días sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes á su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Reynés

Pedro Hernández Sra.

Señores

Alcalde - D. Salvador Beltran y Gralla.

Concejales

D. Francisco Reines Martorell

" Juan Martorell Coll

Sesión del día 16 de Junio de 1925.

En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, á las once del día diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Constituídos en estas casas consistoriales la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Salvador Beltran y Gralla, asistiendo los Concejales que al margen se expresan, se dió principio á ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Visto el anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº 9125 del día doce de los corrientes, por el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios á cargo de las Entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924, se publica el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cuatro de los corrientes, resolviendo anunciar nuevamente subasta pública el servicio de recaudación del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y el respectivo al consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes del próximo ejercicio económico de 1925-26, y extendiendo á que fine en el día de mañana el plazo que en dicho anuncio se concede para formular reclamaciones en contra del expresado acuerdo, se acuerda por unanimidad que en el caso de que durante el expresado plazo no se presente reclamación alguna, se anuncie por el Sr. Alcalde la celebración de la subasta acordada acompañando á las condiciones aprobadas, cuyo acto habrá de tener lugar el día inmediato posterior á los veinte de la inserción del último anuncio en el citado periódico oficial.

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de los recibos talonarios y demás documentos precisos para el servicio de recaudación de los arbitrios cuya exacción ha de efectuarse en esta población y su término durante el próximo año económico de 1925-26 según las respectivas ordenanzas al efecto aprobadas por el Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda que por el mismo Sr. Alcalde se ordene á la brevedad posible la confección de las tablillas que durante el expresado año económico deben adquirirse por los dueños de carruajes y carros de transporte existentes en este término municipal, encargando su confección al carpintero vecino de esta villa Juan Sampol y Sastre, numerándolas correlativamente desde el número 1 en adelante, hasta completar el número de los que existan en este citado término.

Al propio tiempo se acuerda proceder á la formación del padrón comprensivo de los nombres y apellidos de los dueños de los citados vehículos, con expresión de su domicilio, y número y clase de los que posean.

Vista seguidamente la instancia formulada por el vecino de esta villa D. Jaime Caldentey y Mulet, de que se dió cuenta en la sesión anterior, en súplica de que se le conceda

la conveniente y necesaria autorización para realizar di-
versas obras de reforma en la casa número 5 de la calle Prin-
cipal, así como en el solar existente al frente de la misma,
á cuyo efecto acompañó á dicha instancia el plano de facha-
da á que habrá de sujetarse la reforma que se intenta, así como
el referente á la alineación á que debe ajustarse dicha fachada
y el solar de referencia; estimando que no existe inconveniente
ni reparo alguno en contra de la efectividad de dichas obras y
que además la mayor anchura que se dá á la calle en el sitio
que ocupa el edificio y solar objeto de la reforma, dá mayores fa-
cilidades al tránsito público, se acuerda por unanimidad conce-
der el permiso solicitado ateniéndose á las condiciones si-
guientes:

1ª.- El permiso se entiende salvo el derecho de propiedad y sin
perjuicio de tercero.

2ª.- El permiso se dará por caducado si dentro el plazo de un
año no se ha hecho uso de él.

3ª.- Las obras solicitadas se ejecutarán con estricta sujeción
á los planos de fachada y de alineación que se acompañan
á la instancia, á cuyo efecto se devolverá al solicitante el dupli-
cado de los planos de referencia con la correspondiente nota
de aprobación.

4ª.- Durante la ejecución de las obras no podrá interrum-
pirse ni obstaculizarse bajo ningún concepto el tránsito
público.

5ª.- En el caso de que dichas obras no se ejecuten arregladamen-
te á la tercera de estas condiciones, el Ayuntamiento podrá
ordenar su demolición en todo ó en parte á costa del mis-
mo solicitante.

6ª.- Los materiales sobrantes y procedentes de las obras
de que se trata serán trasportados y vertidos á costa del
propio solicitante en el sitio que al efecto señale el Sr.
Alcalde.

Seguidamente, atendiendo á que el día treinta del corriente

AYUNTAMIENTO DE MARGOR DEL VALLE

mes se dará por terminado el contrato que debió celebrar
el Ayuntamiento de Selva con el contratista del arbitrio sobre
el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes de este
pueblo y año económico de 1924-25, cuya recaudación de-
berá estar á cargo de este Ayuntamiento á contar del 1º de
Julio próximo venidero, y á fin de evitar que, por igno-
rancia de las cláusulas que condicionen aquel contrato,
se dé por este Ayuntamiento errónea interpretación al mis-
mo, originando acaso con ello posibles divergencias entre
esta citada Corporación y el expresado contratista, á propues-
ta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad interesar
del Sr. Alcalde de Selva se sirva ordenar que por quien co-
rresponda, y para su constancia en estas oficinas, se expida
y remita á esta Alcaldía copia literal certificada del ex-
presado contrato á los fines y efectos que ulteriormente pro-
cedan.



Al propio tiempo, y teniendo en cuenta que además de
la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espi-
rituosas y sobre alcoholes del próximo ejercicio económico
de 1925-26, correrá igualmente á cargo de este Ayuntamien-
to, á contar del primero de Julio próximo venidero, la respec-
tiva á los demás arbitrios autorizados por el Estatuto mu-
nicipal vigente, y cuyas ordenanzas han sido aprobadas
por el Ayuntamiento pleno, se acuerda por unanimidad:

1º.- Prevenir á los tenedores de las especies sujetas al primer
no de dichos arbitrios, que desde las ocho á las diez del expre-
sado día primero de Julio próximo presenten por duplicado
en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada
de todas las existencias que obren en su poder al dar
la hora veinte y cuatro del día treinta de los corrientes.

2º.- Que el mismo día primero de Julio próximo se
practiquen por esta Comisión ó por agentes delegados
de la misma los aforos que se crean convenientes y los

comprobaciones de las existencias declaradas.

3º.- Que desde la última fecha citada, toda persona sujeta al pago de arbitrios, sean de la clase que fueren, habrá de satisfacer las cuotas devengadas contra recibo que le expedirá en el acto el agente de la administración municipal que designe esta Comisión.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta misma Comisión nombre y, en su caso, subrogue los agentes que considere necesarios para la recaudación de las cuotas que se devenguen y para ejercer la conveniente vigilancia en la introducción fraudulenta de las especies gravadas, á cuyo efecto se entenderán designados por esta repetida Comisión los agentes nombrados por el propio Sr. Alcalde.

5º.- Que para la práctica de los aforos y comprobaciones de las existencias declaradas, y á los fines y efectos que ulteriormente procedan, y al objeto además de que por el contratista del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes de este pueblo y actual año económico de 1924-25, se pueda ejercitar el derecho que le asiste á intervenir aquellas operaciones, se le cite para que á este efecto comparezca en estas casas consistoriales á la hora diez del día primero de Julio próximo, provisto de una copia autorizada del contrato que á su debido tiempo debió celebrar con el Ayuntamiento de Selva para la recaudación de las cuotas respectivas á dicho arbitrio; en la inteligencia de que si en el día señalado y á la hora citada deja de comparecer por sí ó por medio de representante legal, se entenderá que renuncia su derecho de intervención, en cuyo caso se le tendrá por conforme con el resultado que ofrezca la práctica de aquellos aforos y comprobaciones, sin derecho á reclamación alguna.

6º.- Declarar incursos en la penalidad legal y exigir é imponer las responsabilidades y correctivos que procedan á los infractores de cualquiera de los acuerdos que preceden.

7º.- Que por medio de bando ó bien por comunicación

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

directa, se hagan saber estos acuerdos á los respectivos interesados en la parte que particularmente afectare á cada uno de ellos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes á su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Pedro [illegible]

Señores
Alcalde- D. Salvador Beltrán y Grallo.
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 23 de Junio de 1925.

En la villa de Manacor del Valle en la provincia de las Baleares a los veinte y tres de Junio de mil novecientos veinte y cinco, se constituyeron en estas Casas Consistoriales en sesión pública ordinaria los señores de la Comisión municipal permanente cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Grallo, se declaró abierta la sesión a la hora once, dándose inmediata lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente teniendo en cuenta que el día once de Julio próximo es el señalado para la celebración de la subasta anunciada para el arriendo del servicio de recaudación de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública y consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes de esta villa respectivos al próximo año económico de 1925-26, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924, designar

al Concejal de esta Comisión D. Francisco Reinés y Martorell para asistir con el Sr. Alcalde a la celebración de dicha subasta.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Reynés.

Pedro Juan Muntaner Tous.

Señores
Alcalde-D. Salvador Beltrán y Gralla
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 30 de Junio de 1925.

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, a los treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas casas Consistoriales en sesión pública ordinaria los señores Concejales que forman la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo las once se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y atendiendo a que en el día de hoy termina el presente año económico, y que en consecuencia, desde mañana debe

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

2ª CLASE 2 PESETAS B. 7320063

correr a cargo de este Municipio la recaudación de los arbitrios que a tenor del Estatuto municipal vigente debe utilizar este Ayuntamiento para nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos del próximo ejercicio, y a fin de llevar a la práctica los aforos y comprobación de existencias declaradas a tenor de lo acordado por esta Comisión en la sesión del día diez y seis de los corrientes, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde y el Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Martorell y Coll con asistencia del actual contratista del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes, se efectúen los aforos convenientes y comprobaciones que se estimen pertinentes para conocer con exactitud las existencias de las especies sujetas a dicho arbitrio, formándose una relación de las mismas que suscribirán los señores citados con la conformidad del expresado contratista a los efectos que ulteriormente procedan.

Igualmente, y a fin de que no quede desatendida la recaudación de los expresados arbitrios, se acuerda por unanimidad que desde el día de mañana y hasta que se haya efectuado la oportuna subasta y formalizado el contrato respectivo quede dicha recaudación a cargo del Secretario de este Ayuntamiento D. Pedro J. Muntaner y Cabot el cual llevará cuenta y razón de las especies que se introduzcan en el término y cantidades que recaude por los arbitrios devengados, de las cuales, previa liquidación, hará entrega en su día al respectivo contratista.

Al propio tiempo se acuerda establecer en estas Casas Consistoriales las Oficinas de re-

caudación hasta tanto haya tenido efecto lo dispuesto en el acuerdo anterior.

Seguidamente se acuerda que la matanza de reses destinadas al consumo público tenga lugar, desde el día de mañana en el sitio denominado "Cana Madora", desde las diez y seis a las diez y ocho de todos los días, quedando autorizado no obstante el Sr. Alcalde para permitir en horas diferentes la matanza de que se trata siempre que así lo considere oportuno en beneficio de los intereses de la población.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, firmando la presente acta los concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Reynés

Pedro Martorell

Señores
Alcalde - D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales
D. Francisco Reynés Martorell y Juan Martorell Coll

Sesión del día 7 de Julio de 1925.

En la villa de Mancor del Valle, de la provincia de las Baleares, a los siete de Julio de mil novecientos veinte y cinco. Constituidos en estas Casas Consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que forman la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, dándose principio a la sesión, siendo las once con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y atendiendo a que se halla sin proveer la plaza de alguacil de este Ayuntamiento cuyo cargo se considera y es realmente imprescindible, teniendo además en cuenta que la provisión de esta vacante pertenece al Ramo de Guerra a tenor de lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885, se acuerda por unanimidad que interinamente se procede a dicha provisión en propiedad, designar al vecino de esta villa Gabriel Sanyol y Coll para que ejerza las funciones anejas a dicho cargo y que se dé cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento pleno a los fines y efectos oportunos.

Visto un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha veinte y cinco de Junio último, dando traslado de otro del Ilmo. Sr. Director Gral. del Instituto Geográfico de 22 del mismo mes, en el que se manifiesta que vistas las actas de deslinde, entre los términos municipales de Selva y Mancor del Valle, dispondrá tan pronto como las necesidades del servicio lo consientan, que por una brigada topográfica afecta al servicio de avance Catastral y Mapa se proceda a efectuar los trabajos necesarios para determinar sobre el terreno el deslinde entre los expresados términos municipales, manifestando además que no existiendo en el presupuesto vigente del Instituto Geográfico consignación alguna para

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

esta clase de trabajos, tendrán que ser sufragados los gastos que ocasione este deslinde por los Ayuntamientos interesados para lo cual deberán depositar previamente en la Habilitación de la expresada Dirección General la cantidad de dos mil pesetas para responder de dichos gastos; y entendiendo esta Comisión que la cantidad a depositar corresponde por mitad entre ambos Ayuntamientos interesados, se acuerda por unanimidad efectuar el expresado depósito en la cantidad que a este Municipio corresponde y comunicarlo así al Sr. Gobernador Civil a los efectos oportunos, dando igualmente cuenta a los mismos efectos al Ayuntamiento pleno.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Ante mí, el Secretario.

Señores
Alcalde-D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales
D. Francisco Reynés y
D. Juan Martorell Coll

Sesión del día 14 de Julio de 1925.

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares a los catorce de Julio de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas Casas consistoriales los señores que forman la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, se declaró abierta la sesión siendo la hora once, dando principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en sesión celebrada por esta Comisión en siete de abril del corriente año había expuesto a la consideración de esta misma Comisión haber practicado las gestiones necesarias para adquirir en arriendo un edificio destinado a Casa Consistorial habiendo sido el resultado de dichas gestiones haber contratado con el propietario de la casa número 4 de la calle Ancha el arriendo del primer piso de la misma en el que se halla actualmente instalada la expresada Consistorial, por la cantidad de doscientas pesetas de alquiler anual y a condición de avisarse mutuamente con tres meses de anticipación en el caso de que se quisiera dar por terminado el expresado contrato. Enterada la Comisión de las gestiones de referencia, en la citada sesión de siete de Abril último hizo constar su conformidad con el mismo; pero desde aquella fecha no se ha formalizado legalmente el expresado contrato, por lo cual lo pone a la consideración de la Comisión para que en su vista adopte el acuerdo procedente.

Discutido suficientemente el asunto y habiendo hecho uso de la palabra los Concejales que lo tuvieron por conveniente

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

CLASE 2ª 2 PESETAS B.7320064

se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el propietario D. Felipe Martorell y Martorell el documento referente al repetido contrato arreglada-mente a las condiciones que estipulen, de las cuales se dará cuenta a esta Comisión para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Seguidamente manifestó el mismo Sr. Alcalde que en diferentes ocasiones había dispuesto que el Secretario de este Ayuntamiento pasara a la Capital de la provincia para gestionar diversos asuntos relacionados con los servicios de este Municipio; y estimando que ello ocasiona a dicho funcionario ciertos gastos que no es justo satisfacer de su bolsillo particular, somete el asunto a la deliberación de la Comisión para que en su vista acuerde lo que crea conveniente.

En su vista y apreciando los señores asistentes las razones expuestas por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad que se abonen a dicho funcionario las dietas que devengue en servicio del Ayuntamiento a razón de diez pesetas.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión cuya acta después de leída y enterados de la misma los señores concurrentes firmaron con el Señor Presidente y conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán — Juan Martorell

Francisco Reynés. — Perdón no presidía.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR (BALEARES)

Señores concurrentes
Alcalde - D. Salvador Beltrán y Gralla
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión extraordinaria del día 18 de Julio de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, de la provincia de las Baleares, a las once del día diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cinco, se constituyó en estas casas consistoriales en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria al efecto, la Comisión municipal permanente, habiendo asistido los Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, declarándose abierta la sesión al objeto de resolver lo que se estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta verificada el día once de los corrientes para el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y del respectivo al consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes de esta villa correspondientes al corriente ejercicio económico de 1925-26, y,

Dada inmediata lectura del acta de la expresada subasta, del expediente instruído al efecto y de las condiciones que regulan los servicios objeto de la misma, y,

Resultando que los trámites previos a la celebración de dicha subasta han sido cumplidos con estricta sujeción a lo prevenido en el Reglamento para la contratación de Obras y servicios a cargo de las Entidades muni-

iguales de 2 de Julio de 1924.

Resultando que a la subasta únicamente concurrió un solo licitador cuya proposición se halló ajustada a las condiciones formuladas, siendo adjudicado provisionalmente el remate por el Sr. Presidente al autor de dicha proposición D. Pablo Crespí Villalonga, por la cantidad de seis mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, o sea, por la de quinientas pesetas cincuenta céntimos el servicio de recaudación del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, y por la de seis mil doscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos el respectivo al consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes.

Resultando que las cantidades ofrecidas cubren debidamente el tipo fijado para cada uno de dichos servicios.

Resultando que ni en el acto de la subasta ni en los cinco días posteriores a su celebración, se ha formulado protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el autor de la única proposición presentada no se halla incluído en ninguno de los casos del artículo 9º. del citado Reglamento y que en consecuencia no se halla inhabilitado para ser contratista.

Vistos los artículos 17, 18 y 19 del precitado Reglamento.

Considerando que procede aprobar el acto de la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate a favor del expresado D. Pablo Crespí Villalonga

AYUNTAMIENTO DE PALMA MAYORDOMIA

Considerando que si bien por el contenido de la condición 6ª. de las generales viene obligado el rematante a constituir la fianza en la forma y cuantía que la misma condición determina, atendidas sin embargo, a que el importe del remate debe tener ingreso en arcas municipales por doceavas partes anticipadas, cuya circunstancia, además de la reconocida solvencia del rematante es garantía que asegura la efectividad de dicho ingreso, quedando, en consecuencia, a cubierto toda responsabilidad que pudiera derivarse y acaso exigirse por la falta de constitución de la fianza de que se trata.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º. del artículo 19 del repetido Reglamento no es necesaria la escritura pública para la formalización del contrato por no exceder de cincuenta mil pesetas el ingreso de la subasta de referencia.

Se acuerda por unanimidad:

1º. Declarar válido el acto de la expresada subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor del citado D. Pablo Crespí y Villalonga

2º. Relevar al expresado rematante de la obligación que le impone la 6ª. de las condiciones generales respecto a la constitución de la fianza definitiva, y que además se le devuelva el depósito provisional constituído para optar a la subasta

3º. Que se formalice el oportuno contrato en la forma prevenida en el párrafo 2º. del artículo 19 del Reglamento antes mencionado.

4.º Que se practique por el Secretario del Ayuntamiento la liquidación de las cantidades recaudadas hasta este día por los arbitrios de las especies a que se refieren las condiciones estipuladas, haciéndose entrega de las mismas al rematante bajo recibo suscrito por éste

Y 5.º que inmediatamente después de cumplidos los anteriores acuerdos se haga entrega al mismo rematante de los documentos de recaudación, quedando ésta desde luego a su cuenta y cargo.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Bujosa

Pedro Mayol Antich

Señores concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán y Gralla
Concejales
D. Francisco Bujosa Martorell
D. Juan Martorell Coll

Sesión del día 21 de Julio de 1925

En la villa de Manacor del Valle, de la provincia de las Baleares, a los veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y cinco. Constituídos en estas Casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores Concejales que forman la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla se declaró abierta la sesión a la hora once dándose lectura de las actas de la ordinaria y de la extraordinaria anteriores, siendo ambas aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en virtud de acuerdo de esta Comisión adoptado en la sesión ordinaria del día 14 de los corrientes había formalizado el documento referente al arriendo del piso 1.º de la casa número 4 de la calle Ancha, en donde actualmente queda instalada la Casa Consistorial y que consta de una sala que ocupa toda la vertiente exterior y la mitad de la interior, con un cuarto, cocina, despensa y retrete, también interiores, con destino todo ello a Casa consistorial y Juzgado municipal, arregladamente a las condiciones que siguen:

1.ª El arriendo se verifica por plazo indefinido y a contar del primero de abril del corriente año.

2.ª El alquiler del piso se fija desde luego en doscientas pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos.

3.ª El arriendo se dará por caducado al finalizar el corriente año económico previo mutuo aviso de las partes contratantes con tres meses de anticipación, en la inteligencia de que a falta de este aviso se entenderá prorrogado el plazo por un año más y en la misma forma los sucesivos.

4.ª El expresado D. Felipe Martorell se obliga a realizar las obras de reparación que sean necesarias para la conservación del inmueble afecto a este arrendamiento

Discutidas las condiciones que preceden y conformes los señores asistentes con el contenido de las mismas, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el contrato celebrado según el expresado documento.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declara terminada la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Pieras

Pedro [illegible]

Sres. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales
D. Francisco Pieras Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 28 de Julio de 1925

En la villa de Manacor del Valle, de la provincia de las Baleares, a los veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores concejales que forman la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo la hora once se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior

que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que durante el invierno último y a consecuencia de los fuertes aguaceros acaecidos, se había desmoronado parte de los muros interiores de la fuente o pozo público vulgarmente llamado "Es Pou", de este término municipal, precipitándose al fondo del mismo gran cantidad de piedras y otros materiales que obstruccionaron desde luego el aprovechamiento de las aguas de que se surten estos vecinos para sus usos domésticos y para abrevar sus ganados. En su vista, y a fin de evitar los perjuicios que tal obstruccionamiento irrogaba al vecindario, había dispuesto la ejecución de las obras necesarias para reparar los muros de referencia y poner el pozo en condiciones de que pudieran ser utilizadas sus aguas en la medida que lo eran antes de ocurrir el desmoronamiento de sus muros.

Y habiendo procedido el vecino de esta villa, Felipe Martorell y Martorell, a la realización de dichas obras, había presentado la cuenta de los jornales devengados y materiales empleados en las mismas, cuyo total importe asciende a la cantidad de cincuenta pesetas. Lo que somete a la deliberación de esta comisión para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

Enterados los señores asistentes de la manifestación que precede y estimando no sólo correcta y acertada la disposición del Sr. Presidente, sino también necesaria y preventoria, se acuerda por unanimidad declararlo así y aprobar desde luego la cuenta

presentada, y que tan luego se halle autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario formado por esta Comisión y aprobado por el Ayuntamiento Pleno para el corriente ejercicio económico, se satisfaga el expresado importe de cincuenta pesetas con cargo al capítulo 7º art. 1º del mismo.

Igualmente manifiesta el Sr. Presidente que ante la necesidad de proceder a la adquisición del mobiliario preciso e imprescindible para las oficinas de este Ayuntamiento y Juzgado Municipal, y habiendo sido ofrecidas por el vecino de esta villa Juan Sampol y Sastre dos estanterías, una mesa para el salón de sesiones y otra escritorio para el Juzgado, cuyos muebles, si bien algo usados, se hallan no obstante en buen estado de conservación; estimando por otra parte que las condiciones económicas de la oferta hecha son en extremo aceptables, habrá adquirido por la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas, y hecho instalar en los sitios conveniente, de este edificio el mobiliario de referencia. Y como quiera que la adquisición de que se trata fue hecha provisionalmente y a condición de que sólo tendrá carácter definitivo en el caso de que por esta Comisión se le preste la aprobación conveniente y necesaria, quedando nula y sin efecto en el caso contrario, someto el asunto a la deliberación de la misma para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Vistos y examinados desde luego por los reunidos antes los muebles de que se ha hecho mérito, y hallándolos apropiados al uso a que se destinan; considerando además que la cantidad que por ellos se exige es sumamente módica, y que si bien algo usados, se hallan, como afirma el Sr. Presidente, en buen estado de conservación, siendo por otra parte imprescindible la adquisición de dicho mobiliario o la de otro que haga sus veces y que a no dudar resultaría mucho más onerosa, se acuerda por unanimidad aceptar desde luego por el precio convenido los muebles relacionados; aprobar igualmente la cuenta relativa a los mismos, y que una ver autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario de gastos formado por esta Comisión y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, para el corriente ejercicio económico, se satisfaga su importe de ciento cincuenta y dos pesetas con cargo al capítulo 6º art. 1º del mismo presupuesto.

Acto seguido atendiendo a la necesidad imprescindible de adquirir el número de sillas precisas para el salón de sesiones y oficinas municipales, ya que las que actualmente se utilizan no pertenecen a esta Corporación y habrá que devolverlas a su propietario, que las prestó gratuita e interinamente hasta que la misma Corporación procediera a la adquisición en propiedad de las que considerara conveniente para su uso, se acuerda encar-

gar la confección de diez y ocho de ellas al maestro carpintero Juan Sampol y Sastre, autorizando a la vez al Sr. Presidente para que disponga la forma, clase y calidad de las mismas.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que para cumplir la obligación legal en que se halla el Municipio de cubrir la vacante de Veterinario municipal e Inspector de carnes y demás víveres, e ínterin se procede por el Ayuntamiento Pleno a la provisión de la expresada vacante, había designado al Veterinario D. Arnaldo Mir y Seguí para que provisionalmente y hasta que se haya efectuado aquella provisión ejerza en este municipio las funciones propias del cargo; habiéndole designado igualmente con el mismo carácter de interino para el ejercicio de las funciones anejas al Inspector de higiene y sanidad pecuarias de este mismo municipio.

En su vista acuerda la Comisión aprobar en principio la designación del Sr. Alcalde y que se dé conocimiento de ella al Ayuntamiento pleno a los efectos que estime procedentes, y que ínterin recaiga el acuerdo procedente, se satisfaga al designado D. Arnaldo Mir el haber que por ambos conceptos le corresponda y se halla consignado en el presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, una vez que sea autorizado por la Superioridad.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose de la misma la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Pizá

Juan Martorell

Pedro Ramis Pizá

Sesión del día 4 de Agosto de 1925.

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, a los cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores concejales que forman la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo la hora once se declaró abierta la sesión dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta seguidamente de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 31 de Julio último, participando haber autorizado con carácter interino la ejecución del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio formado para el corriente

Señores Concurrentes

Alcalde

D. Salvador Beltrán y Gralla

Concejales

D. Francisco Pizá Ramis Martorell

" Juan Martorell Coll

ALCALDÍA DE MANACOR DEL VALLE

CLASE 2ª 1 PESETA B. 7320055

ejercicio económico, a condición precisa de que tan luego como se haya practicado entre este Ayuntamiento y el de Selva la liquidación económica oportuna, habrá de ser rectificado con carácter definitivo y remitido, una vez cumplidos los requisitos legales de exposición y demás, a la delegación de Hacienda para la resolución definitiva, pudiendo, llegado el caso, ser rectificadas las consignaciones de gastos e ingresos que durante el transcurso del ejercicio resulten dotadas deficientemente o faltas de consignación y que, en la contratación y ejecución de las obras proyectadas y demás servicios de sanidad que lo requieran, se cumplan todas las disposiciones legales vigentes, así como que todo el personal nombrado se entienda con carácter interino o provisional mientras no se ajuste su nombramiento a la legislación vigente.

Vista la comunicación de referencia y enterada la Comisión de su íntegro contenido, acuerda por unanimidad darse por enterada y ajustarse en la ejecución de dicho presupuesto a lo prevenido en la resolución que lo autoriza.

Seguidamente y a propuesta del Secretario-Interventor de fondos de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 665 del Estatuto municipal vigente y 60 del Reglamento de la Hacienda municipal, se acuerda por unanimidad la siguiente distribución de fondos por capítulos del presupuesto para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores:

AYUNTAMIENTO DE MANLOR DEL VALLE

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales	894	04
2.º	Representación municipal	33	33
3.º	Vigilancia y seguridad	57	50
4.º	Policía urbana y rural	206	66
5.º	Recaudación	50	00
6.º	Personal y material de oficinas	739	16
7.º	Salubridad e higiene	155	00
8.º	Beneficencia	293	33
9.º	Asistencia social	8	33
10.	Instrucción pública	106	33
11	Obras públicas	83	33
13	Fomento de los intereses comunales	16	66
17	Imprevistos	149	53
18	Obligaciones presupuestos cerrados	301	42
	Total	3096	62

Se dio cuenta seguidamente de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dijo, se dio igualmente cuenta de la presentada por la vecina de esta villa Jerónima Coll y Alba, por efectos timbrados suministrados a este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, acordándose por unanimidad aprobarla y satisfacer su importe de veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo 6.º, artº 1.º del presupuesto de gastos vigente.

Vista luego otra cuenta presentada por el vecino de la ciudad de Tuca D. Miguel Durán, en relación a varios sellos de goma suministrados para el Juzgado municipal de esta población, y atendiendo a que los Ayuntamientos vienen obligados a satisfacer los gastos de material de sus respectivos juzgados

en cuanto no excedan de la consignación que a este efecto figure en sus presupuestos, se acuerda por unanimidad aprobarla y que se satisfaga su importe de once pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo primero, artº 11 del presupuesto de gastos del corriente ejercicio económico.

Inmediatamente se dió cuenta de los efectos de escritorio suministrados a este Ayuntamiento por el vecino de la ciudad de Yecla D. Miguel Durán durante el mes de Julio último, acordándose aprobarlo y satisfacer su importe de setenta pesetas setenta céntimos con cargo al capítulo 6º, artículo 1º del presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que por el Secretario de este Ayuntamiento se habían efectuado durante el próximo pasado Julio tres viajes a la ciudad de Yecla para gestionar la resolución de diversos asuntos relativos a la buena marcha administrativa de este Municipio, y que en consecuencia procede que se le abonen las tres dietas que por este concepto tiene devengadas, según consta en la cuenta formulada por dicho funcionario y que se halla sobre la mesa para su estudio y acuerdo que se estime procedente.

Vista y examinada la cuenta de referencia y atendiendo a que los asuntos que en ella se relacionan y cuya gestión le encomendó por el Sr. Presidente, se hallan efectivamente relacionados con la administración municipal, cuya labor facilitaría grandemente la solución satisfactoria de los mismos, se acuerda por unanimidad aprobarla y que, de conformidad con lo acordado por esta Comisión en sesión del día 14 del citado mes de Julio, se satisfaga su importe de treinta pesetas con cargo al capítulo 2º artº 1º del presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente manifiesta el mismo Sr. Alcalde que al objeto de proceder a la exacción de los arbitrios que nutren el presupuesto de ingresos del corriente ejercicio económico, y cuyas respectivas ordenanzas, previamente formuladas por esta Comisión, fueron en su día aprobadas por el Ayuntamiento pleno, había dispuesto la confección de los libros talonarios correspondientes a dichos arbitrios, y que confeccionados en la imprenta de D. Miguel Durán y por éste remitidos a esta Corporación, se utilizaron desde luego y siguen utilizándose para el servicio de la recaudación. En cuya vista, y habiendo remitido igualmente la cuenta respectiva, la somete al examen de esta citada Comisión a los efectos que estime oportunos.

Vista y examinada la cuenta de que se trata y conformes con la relación que en ella consta de los libros talonarios relativos a dicha recaudación, se acuerda por unanimidad aprobarla y que se satisfaga su importe de cincuenta pesetas con cargo al capº 5º artº 1º del presupuesto de gastos autorizados para el ejercicio económico corriente.

Igualmente manifiesta el propio Sr. Alcalde que para sellar la correspondencia diaria, certificaciones y demás documentos que se expidan por el Ayuntamiento o por la Alcal

día, había notado la falta de los correspondientes sellos, así como los relativos a la franquicia de la correspondencia oficial, por cuyo motivo había dispuesto la confección de los absolutamente precisos e indispensables para el servicio de dichas entidades y el de la Inspección de Sanidad municipal. Pero resulta ahora que, seguramente por descuido involuntario, dejó de consignarse en el presupuesto de gastos del actual ejercicio económico de la cantidad apropiada al servicio de que se trata; y como quiera que le ha sido presentada la cuenta respectiva, somete el asunto a la deliberación del Ayuntamiento para que en su vista adopte el acuerdo que estime procedente.

Examinada desde luego la manifestación del Sr. Alcalde y atendiendo a que el servicio por él dispuesto era imprescindible y de carácter urgente, ya que así el Ayuntamiento como la Alcaldía y la Inspección de Sanidad municipal no pueden remitir ni expedir correspondencia oficial ni documento alguno que tenga legalmente este carácter, sin estar convenientemente sellados con el de la entidad de su procedencia; considerando por otra parte que si bien por un descuido involuntario no figura en dicho presupuesto consignación alguna para el abono del gasto realizado, se halla autorizado en este caso hacer uso de la respectiva al capítulo de imprevistos, se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de que se trata y satisfacer su importe de diez y seis pesetas con cargo al citado capítulo del propio presupuesto.

Igualmente se acuerda por unanimidad satisfacer con cargo al capítulo 1º, artº 6º del repetido presupuesto la cantidad de diez y ocho pesetas importe de la suscripción a la revista "La Administración práctica" correspondiente al actual año de mil novecientos veinte y cinco.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose de la misma la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán. Francisco Reynés.

Juan Martorell

Pedro Bellmunt y Pons

Sesión del día 11 de agosto de 1925

Tres. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales
D. Francisco Reynés Martorell
" Juan Martorell Coll

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, a los once de agosto de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en esta casa consistorial en sesión pública ordinaria los señores Concejales que forman la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo la hora once se declaró abierta la sesión dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior

que fue aprobada.

Seguidamente se acuerda que toda vez que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha sido autorizado, si bien provisionalmente, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio formado para el corriente ejercicio económico, se ordene desde luego por el Sr. Alcalde el pago de los haberes respectivos de los empleados municipales durante el mes de Julio último.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que conforme consta a los Srs. Concejales que integran esta Comisión, en comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha veinte y cinco de Junio último, se dio traslado a esta Alcaldía de otra del Ilmo. Sr. Director Gral. del Instituto Geográfico en la que manifiesta que en vista de las actas de deslinde entre este término municipal y el de Selva, se dispondrá, tan pronto como las necesidades del servicio lo consientan, que por una brigada topográfica afecta al servicio de Avance Catastral y Mapa se proceda a efectuar los trabajos necesarios para determinar sobre el terreno el deslinde entre los expresados términos municipales, en la forma que establece el artº 29 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924; añadiendo que no existiendo en el presupuesto vigente del Instituto Geográfico consignación alguna para esta clase de trabajos, tendrán que ser sufragados los gastos que ocasione este deslinde por los Ayuntamientos interesados, para lo cual deberán depositar previamente en la Habilitación de la citada Direc-

ción Gral. la cantidad de dos mil pesetas para responder de los mismos.

En vista de la expresada comunicación y atendiendo a que en la fecha en que se dió cuenta de la misma, el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico no tan sólo no se hallaba autorizado por la Superioridad, sino que ni siquiera se hizo figurar tampoco en el consignación alguna para atender a este servicio, y, en consecuencia, no podía legalmente constituir la Corporación municipal el depósito que se le exigía, se convocó a una reunión particular a los Srs. que forman el Pleno de este Ayuntamiento para estudiar y resolver el conflicto creado por tal motivo. Para solucionarlo se propuso desde luego que los Srs. Concejales concurrentes a la reunión convocada, a la cual no faltó ninguno de los que integran dicha Corporación, abonaran de su propio peculio la parte proporcional que a cada uno de ellos correspondiera para satisfacer la cantidad de mil pesetas a que ascendía la mitad del expresado depósito, cuya otra mitad debía satisfacer el Ayuntamiento de Selva. No obstante empero la conformidad de los Srs. Asistentes en realizar el depósito de referencia en la forma expresada, a condición naturalmente de reintegrarse en su día y caso de la cantidad adelantada por el expresado concepto, expuso el Sr. Alcalde a la consideración de dichos señores el ofrecimiento que le había hecho el propietario de esta villa D. Sebastián Mateu y Amengual, quien adelanta-

rá la expresada cantidad en calidad de préstamo y al interés del 6 por ciento anual, siempre que solidaria y mancomunadamente le garantizaran su devolución los propios Concejales sin intervención alguna por parte del Ayuntamiento. En su virtud y teniendo por una parte en cuenta la absoluta necesidad de constituir con toda urgencia el depósito de que se trata a fin de que los trabajos del deslinde tengan efecto con la premura conveniente a los intereses de este Municipio, y considerando por otra parte la absoluta imposibilidad de legalizar por ahora el pago de dicha cantidad, se acordó en principio aceptar desde luego el expresado ofrecimiento, suscribir con carácter particular el oportuno documento de garantía en la forma requerida por el oferente D. Sebastián Mateu y que, haciéndose cargo el Alcalde de la cantidad prestada, efectuara en nombre de este Ayuntamiento el depósito exigido. Hecho así, resulta ahora que los concejales que suscribieron el documento al efecto formalizado son personalmente responsables de la devolución de la expresada cantidad, sin que por su parte el Ayuntamiento haya contraído compromiso alguno en garantía de dicha devolución; y como quiera que el depósito constituído lo ha sido a nombre de la expresada Corporación, la cual venía obligada a efectuar su constitución, ya que el cumplimiento del servicio a que responde es de su única y exclusiva pertenencia, es natural y lógico que a ella se acuda para cubrir los gastos de que se trata, y en consecuencia procede legalmente que por la repetida Corporación se reconozca a favor del expresado D. Sebastián Mateu y Amengual el crédito que representa la cantidad por el mismo adelantada, obligándose a la vez a responder ante los Concejales que suscribieron el documento ya referido, del pago de aquella cantidad con más los intereses devengados hasta la fecha en que tenga efecto la devolución de la misma.

En su virtud y atendiendo a la improrrogabilidad de la constitución de dicho depósito, a la imposibilidad de efectuarlo con aplicación legal al presupuesto ordinario de gastos del corriente año económico y a la indiscutible licitud de atender a su devolución, propone a esta Comisión acuerde desde luego el reconocimiento del crédito de referencia a favor del repetido D. Sebastián Mateu, al cual sustituirán en su caso los firmantes del documento que le garantiza el pago de la cantidad a que afecto, y que, en consecuencia, se incluya en el presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio de 1926 a 27 la consignación suficiente para atender a dicho gasto y al pago de los intereses correspondientes.

Abierta inmediata discusión sobre la proposición que queda formulada por el Sr. Alcalde y estimando sumamente atendibles las razones que la fundamentan, se acuerda por unanimidad aceptarla y aprobarla en todos sus postes y tal como queda expuesta, y que de este acuerdo se dé oportunamente cuenta al Ayuntamiento pleno a los efectos procedentes.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia

de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura y de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Pere Ramis — Juan Martorell

Señores Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán y Gralla
Concejales
D. Francisco Reynés Martorell
Juan Martorell Coll

Sesión del día 18 de Agosto de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, de la provincia de las Baleares, a los diez y ocho de agosto de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que integran la Comisión permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo la hora once se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que en el mes de junio último, atendiendo a que en el edificio que ocupa actualmente la casa consistorial, se carecía del alumbrado preciso y conveniente, había dispuesto la instalación de varias lámparas y de un contador del fluído electrico, que han estado funcionando desde el primero de Julio próximo pasado; y como quiera que por descuido involuntario había dejado de dar cuenta de ello en el tiempo oportuno, lo pone desde luego en conocimiento de esta Comisión para que en su vista acuerde lo que estime conveniente.

En su virtud y reconociendo que la disposición del Sr. Alcalde responde a una necesidad imprescindible para el cumplimiento de los servicios a cargo de esta Corporación, se acuerda por unanimidad aprobarla, y que desde luego quede a cargo de la misma el pago de los gastos al efecto realizado y el importe del fluido que mensualmente se suministre para el sostenimiento de las lámparas instaladas en dicho edificio, a contar de la citada fecha del primero de Julio último.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad que, por vía de ensayo y al objeto de resolver después lo que se estime conveniente, se proceda a instalar en la plaza de la Concordia un número conveniente de lámparas para el alumbrado de la misma; autorizando a la vez al propio Sr. Presidente para que disponga cuanto antes la instalación de que se trata en la forma y en el número que a su juicio sea oportuno, dando luego cuenta de su resultado para en su vista adoptar el acuerdo procedente.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

CLASE PERITE B.7320057

declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán Francisco Rayas

Juan Mastorell

Pedro Buenaventura.

Srs. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Grafla
Concejales
D. Fco Ramis Mastorell
" Juan Mastorell Coll

Sesión del día 25 de Agosto de 1925

En la villa de Mancor del Valle de la provincia de las Baleares, a los veinte y cinco de agosto de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se expresan al margen, se declaró abierta la sesión a la hora once, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y atendiendo a que al practicarse en primero de Julio último la comprobación de las existencias gravadas y sujetas al arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes de este pueblo y ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, resultó una existencia cuyo arbitrio asciende a la cantidad de ciento veinte pesetas setenta céntimos que corresponde abonar al actual rematante el que lo fue en el citado ejercicio, por servir de abono al primero en el pago del re-

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

mate que le fue adjudicado para el corriente de 1925 a 1926, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se comunique al rematante anterior la obligación en que se halla de efectuar el ingreso de la expresada suma en arcas municipales, concediéndole al efecto un plazo de diez días a contar del en que se le haga la oportuna notificación.

Se leyeron los Boletines y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán Francisco Rayas

Juan Mastorell

Pedro Buenaventura.

Srs. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Grafla
Concejales
D. Fco Ramis Mastorell
" Juan Mastorell Coll

Sesión del día 1º de Septiembre de 1925.

En la villa de Mancor del Valle de la provincia de las Baleares, al primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Salvador Beltrán y Gralla, siendo la hora once se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y al objeto de proceder a la formación del Padrón respectivo al arbitrio sobre inspección sanitaria de cabras y del correspondiente a los perros de este término municipal, se acuerda publicar un pregón concediendo un plazo de ocho días para que los vecinos que posean esta clase de animales hagan en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de los que sean de su pertenencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 25 del próximo pasado mes de Agosto, dando traslado de otra del Alcalde de la villa de Selva del día 14 del propio mes en la que, por acuerdo de la Permanente de aquel Ayuntamiento, se interesa de dicha superior Autoridad una copia literal del presupuesto municipal ordinario del de esta villa, aprobado interinamente para el corriente ejercicio económico de 1925 a 1926, para en su vista, dice, acordar lo que corresponda.

Funda su acuerdo la Permanente citada, manifestando que este Ayuntamiento viene funcionando de un modo ilegal, por no haberse practicado el deslinde de su término, ni haber intentado siquiera un concierto económico con el de la villa de Selva, por cuyo motivo y por no haber que-

rido aceptar tampoco con carácter provisional el que se le concedía, y por afectar además en parte a aquella Corporación municipal, carece de jurisdicción territorial.

Leída por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, la comunicación de referencia, y puesta desde luego a discusión el asunto a que la misma se contrae, el Concejal D. Francisco Reynés y Martorell dijo: Que a su entender se halla tan irrazonado el acuerdo del Ayuntamiento de Selva, que bajo ningún concepto se descubre en él la finalidad que al adoptarlo perseguían sus autores, sino es el afán en todos sus actos y desde lejana fecha evidenciado, de zaherir la modestia y la buena fe de los manacorenses, que siempre y en toda ocasión se han mantenido dentro los límites de la legalidad vigente. Afírmase, en efecto, como se ha dicho, en dicho escrito, que es ilegal el funcionamiento de esta Corporación por no haberse practicado el deslinde de su término, ni haberse intentado siquiera un concierto económico con aquel municipio; y de ahí deducen la consecuencia de que el de Manacor carece de jurisdicción territorial donde ejercer su autoridad; argumento peregrino e irrebatible que algún leguleyo, asaz curioso y buscón, habrá descubierto, en sus andanzas curialescas, de las profundidades de algún legajo archivesco, cuyo examen se halla únicamente al alcance de unos poco iniciados en los anales del arte logográfico: así resulta

de obscura la argumentación en que se basa la deducción de tal ilegalidad. Cierto que no se ha efectuado el deslinde, esto es, el amojonamiento material del territorio; pero cierto es también que al solicitarse del Ayuntamiento de Selva la segregación del Municipio de Manacor, se hizo constar y consta en la instancia al efecto presentada a aquel Ayuntamiento, por el mismo aceptada y aprobada en todas sus partes sin oposición alguna y hasta sin discusión, la línea divisoria del territorio que separa ambos Municipios; y en consecuencia es un hecho cierto y reconocido el deslinde de uno y otro término, faltando tan sólo la materialidad del amojonamiento, cuya operación, si bien, por divergencias surgidas entre las respectivas comisiones, no se ha llevado a la práctica, no da ello lugar a modificar o rectificar el deslinde señalado en la instancia de referencia y aceptado unánimemente, como se ha dicho, por el Ayuntamiento de Selva. Es evidente pues que no está en lo cierto la Corporación de dicha villa al deducir sin otra razón la falta de jurisdicción del de Manacor del Valle.

Dá por otra parte como razón, sine qua non, de su carencia de autoridad, el hecho de no haber solicitado siquiera un concierto económico. Y éste sí que hay que confesar que es otro logogrifo indescifrable que ni imaginativa

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

mente cabe deducir su basamento. ¿Qué precepto legal, en efecto, ha sido estatuído para deducir la obligación de los conciertos económicos? ¿Se referirá tal vez a la mancomunidad obligada de los Municipios faltos de recursos para el cumplimiento de algún servicio a su cargo? Pero si tal era la intención de los que votaron el acuerdo, ¿en qué fundamentaban éstos las razones de la mancomunidad, si ni uno ni otro Municipio tienen servicios mancomunados, y disponen ambos, además, de los recursos suficientes para cubrir sus atenciones y cumplir debidamente los servicios que legalmente les están encomendados? No hay pues, ni se vislumbra tampoco ninguno del cual pueda deducirse, no ya la obligación, pero ni siquiera utilidad ni conveniencia alguna del concierto económico, y, consecuentemente, hay que presumir que en el acto en que tal acuerdo se adoptó, se hallaban los componentes del Ayuntamiento adoptante en momentos de incomprensible alucinación que seguramente debió sugerirles su vehemente propósito de obstaculizar, fuere como fuere, la vida administrativa de este Municipio.

Por último, y en cuanto se refiere a la remisión que en dicha comunicación se interesa, de una copia literal del presupuesto aprobado, debe hacerse constar que a tenor de lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento vigente de Hacienda municipal, se halló dicho documento

expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario, durante el cual pudo ser examinado por el Ayuntamiento de Selva y por todas aquellas entidades o particulares a quienes pudiera afectar, formulando, si así lo hubieran creído procedente, todas las reclamaciones oportunas y haciendo las observaciones convenientes sobre las partidas, así de gastos como de ingresos, y aun sobre la totalidad del presupuesto, por la relación que éste pudiera tener con los intereses corporativos o individuales de los respectivos interesados. Pero transcurrieron los plazos legales que concede el Reglamento; el Ayuntamiento de Selva, que seguramente debió enterarse del anuncio de exposición al público, previsto y oportunamente inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y que no puede desconocer las disposiciones legales que regulan la materia, dejó transcurrir en silencio aquellos plazos sin hacer uso de las facultades que el citado Reglamento le concede, y viene ahora, después de la caducidad del derecho a reclamar, con la arbitraria pretensión de que se le remita una copia literal del presupuesto para en su vista acordar lo que corresponda.- ¿Con qué derecho, o en qué precepto legal se halla fundada tal pretensión?... No lo dice la comunicación cuyo contenido se discute, ni tampoco se conoce disposición





alguna que conceda a aquella Corporación el privilegio de que para examinar un documento que ha sido expuesto al público se le haya de remitir una copia literal del mismo para su discusión y acuerdo que entienda procedente. Es evidente, pues, que aun en el caso de que la petición del Ayuntamiento de Selva fuera pertinente y estuviera fundada en razones legales, que desde luego no reune requisito ni circunstancia alguna que le dé este carácter, habría que denegarla por su extemporaneidad.

En su vista y atendiendo a lo que queda expuesto con otras muchas razones que se omiten por resultar más que suficientes las que se han alegado, el Concejal que habla propone al Ayuntamiento que desde luego acuerde que a su juicio es infundada y extemporánea la petición del Ayuntamiento de Selva y que, en consecuencia, no procede acceder a ella.

Examinada por los señores asistentes la proposición que acaba de formularse y razones que la fundamentan, de conformidad con la misma, se acuerda por unanimidad aceptarla y aprobarla en todas sus partes y tal como ha sido formulada.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que de conformidad con lo acordado por esta Comisión en la sesión por la misma celebrada el día diez y ocho de agosto último, se había procedido por

el operario Felipe Riera y Solivelles, a la instalación del alumbrado eléctrico en la plaza de la "Concordia" durante las noches de los días 25 al 29, ambos inclusive, del propio mes, conforme presenció este vecindario, cuyos aplausos y manifiesto beneplácito comprobaron el buen resultado de dicha instalación, si bien a juicio de esta presidencia, dada la limitada consignación que para alumbrado público figura en el presupuesto vigente, debe quedar en suspenso, hasta el próximo año económico en que podrá consignarse la cantidad suficiente para el gasto que se estime preciso para la definitiva instalación de dicho alumbrado, en todas las calles y plazas de esta población, por cuyo motivo propone que así se acuerde.

En su vista y de conformidad con lo propuesto se acuerda por unanimidad suspender desde luego hasta el año próximo la instalación del alumbrado público; acordándose a la vez que se presente a la discusión y aprobación, en su caso, de esta Comisión, la cuenta de los gastos realizados en el ensayo practicado.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación, por lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. = Do interlineado del folio anterior vuelto que dice: "la que estuvo espléndidamente alumbrada" vale.

Salvador Beltrán — Francisco Reynes

Juan Martorell

Rubricado

Srs. Concurrentes
Alcalde —
D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales.
D. Fco. Reynes Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 8 de Septiembre de 1925.

En la villa de Manor del Valle, de la provincia de las Baleares, a los ocho de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, siendo las once se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la presentada por la vecina de esta villa Jerónima Coll y Alba, importe de efectos timbrados suministrados a este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordándose aprobarla y satisfacer su importe de veinte pesetas veinte céntimos con cargo al capítulo 6º artículo 1º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Igualmente se acuerda satisfacer a D. Miguel Durán y con cargo a los mismos capítulo y artículo, la cantidad de nueve pesetas treinta céntimos importe de una factura de fecha 4 de los corrientes por diversos efectos de escritorio suministrados a este Ayuntamiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda comunicar al Sr. Administrador de Rentas Públicas que la Fábrica de Electricidad "La Propagadora Balear de alumbrado" ingresa directamente en la caja municipal de esta villa la cantidad correspondiente al recargo municipal sobre alumbrado.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Pedro [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

1ª CLASE 2 PESETAS B. 7320053

Los Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Grallera
Concejales
D. Fco. Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 15 de Septiembre de 1925

En la villa de Mancor del Valle de la provincia de las Baleares a los quince de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Grallera, y siendo las once se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y al objeto de que pueda tener el debido cumplimiento lo prevenido en el artículo 12, apartado B del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, referente al precinto de las tablillas de los vehículos de tracción animal, se acuerda adquirir unos alicates con la marca M V, equivalente a Mancor del Valle, con la que se precintarán las tablillas de referencia.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Pedro [illegible]

Alcalde
D. Salvador Beltrán Gralla

Concejales.
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 22 de Septiembre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, á los veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores Concejales que integran la Comisión permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltram y Gralla, y siendo las once se declaró abierta la sesión, dándose principio á la misma con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente y á propuesta del Secretario Interventor de fondos de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los arts.ºs 565 del Estatuto municipal vigente y 80 del Reglamento de Hacienda municipal, se acuerda por unanimidad la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores:

Capítulo	Conceptos	Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales	447	02
2.º	Representación municipal	16	61
3.º	Vigilancia y Seguridad	28	75
4.º	Policía urbana y Rural	103	33
5.º	Recaudación	25	00
6.º	Personal y material de Oficinas	369	58
7.º	Salubridad é Higiene	77	50
8.º	Beneficencia	146	66
9.º	Asistencia Social	4	16
10.	Instrucción pública	54	16
11.	Obras públicas	41	66
13.	Fomento de los intereses generales	8	33
17.	Empréstitos	74	77
18	Obligaciones de presupuestos cerrados	150	71
	Total	1.548	24

Acto seguido se acuerda que por el Sr. Alcalde se disponga cuanto antes la confección y colocación, en el local que actualmente se destina á matadero municipal, de una biga de madera con los garfios de hierro convenientes para colgar de los mismos las reses que se sacrifiquen ahí.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana, y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes á su lectura, y de todo ello, como Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Pedro Juan Martorell Sec.

Sres. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales
D. Fco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Sesión del día 29 de Septiembre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares a los veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores Concejales que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, cuyos nombres se continuan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo las once se declaró abierta la sesión al objet, digo, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en virtud de lo acordado por esta Comisión en

sesión del día quince de los corrientes, se habían adquirido unos alicates para proceder al precinto de las tablillas de los vehículos de tracción animal, y como quiera que en el presupuesto ordinario de gastos vigente no figura consignación especial para pago del gasto realizado al efecto, y considerando además que dicho pago es una plazable, propone que se acuerde el mismo con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto; quedando así acordado por unanimidad.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiera a esta Corporación; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, y de todo ello, yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán Francisco Reynés

Juan Martorell

Pedro Fernández Sto.

Sesión del día 6 de octubre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, a los seis de octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores Concejales que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Sres. Concurrentes,
Alcalde
D. Salvador Beltrán Gralla
Concejales
D. Fco Reynés Martorell
" Juan Martorell Bolf

D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo las once se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente a propuesta del Secretario-Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 del Estatuto municipal vigente y 80 del Reglamento de Hacienda municipal, se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores.

Artículos	Conceptos	Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales	447	03
2º	Representación municipal	16	61
3.º	Vigilancia y seguridad	28	75
4.º	Policía urbana y rural	103	33
5.º	Recaudación	25	00
6.º	Personal y material de oficinas	125	26
7.º	Salubridad e Higiene	77	50
8.º	Beneficencia	146	66
9.º	Asistencia social	4	16
10.	Instrucción pública	54	16
11.	Obras públicas	41	66
13	Fomento de los intereses comunales	8	33
17	Imprevistos	74	77
18	Resultas.	150	71
	Total	1.704	03

Se dió cuenta de la presentada por el vecino de esta villa Juan Sampol y Sastre por una biga y varios ganchos de hierro confeccionada con destino al matadero municipal, acordándose aprobarla; y en atención a que no figura en el presupuesto ordinario de gastos

vigente consignación especial para ello, siendo además inaplazable su pago, se acuerda igualmente satisfacer su importe de ocho pesetas noventa y cinco céntimos con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto.

Igualmente se dió cuenta de la presentada por el mismo Juan Sampol y Sastre por diez y ocho sillas y otros efectos confeccionados para el servicio de la casa consistorial acordándose aprobarla y satisfacer su importe de doscientas treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Dada cuenta luego de la presentada por la vecina de esta villa Jerónima Coll Alba por efectos timbrados suministrados a este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, se acuerda aprobarla y satisfacer su importe de diez y ocho pesetas con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente.

Inmediatamente se dió cuenta también de la presentada por el vecino de la ciudad de Inca D. Miguel Duran, por material de escritorio suministrado a esta Corporación durante el mes de Septiembre último, acordándose aprobarla y satisfacer su importe de treinta y seis pesetas setenta céntimos con cargo al capítulo 6.º capítulo 1.º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por D. Miguel Duran, por varios libros del Registro Civil y otros efectos de escritorio para el Juzgado municipal de esta villa, acordándose aprobarla y satisfacer su importe de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo 1.º artículo 11 del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Vista una cuenta presentada por el vecino de esta villa Felipe Riera y Solivellas por gastos realizados en la instalación del alumbrado eléctrico en la casa consistorial y plaza de la Concordia de esta villa, se acuerda igualmente aprobarla y satisfacer su importe de ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Igualmente se acuerda satisfacer la cantidad de seis pesetas cuarenta céntimos, importe del fluído eléctrico suministrado durante los meses de Julio y Agosto últimos para el alumbrado de la casa consistorial con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Igualmente se acuerda satisfacer con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto citado la cantidad de trece pesetas sesenta céntimos, importe del fluído eléctrico suministrado a varias lámparas instaladas en la plaza de la Concordia para el alumbrado de la misma.

Vista una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Rectificaciones y Comprobaciones, de fecha de ayer, manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

el artículo 29 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Población y términos municipales, y designado por el Excmo. Sr. Director del Instituto Geográfico, se personará el día 10 del actual en el caserío Massanella, para proceder sobre el terreno al estudio del deslinde entre este término municipal y el de Selva en vista y de conformidad con los documentos que se presenten por los respectivos Ayuntamientos, interesando a la vez que asista en el expresado día y hora y en el sitio referido, la correspondiente Comisión de este Ayuntamiento, constituída conforme el artículo 27 del citado Reglamento, debidamente autorizada y con los documentos que estime pertinentes al acto; se acuerda por unanimidad autorizar desde luego y al efecto a la citada Comisión, a la que se facilitarán cuantos documentos se estimen convenientes para justificar las pretensiones de este citado Ayuntamiento con referencia al deslinde de que se trata, previniéndola a la vez para que el día y hora citados se personen en el sitio referido a los fines que se interesan

Al propio tiempo y atendiendo a la imposibilidad de asistir a dicho acto, manifestada por D. Juan Canals y Mulet, que forma parte de dicha Comisión, se acuerda por unanimidad designar al vecino de esta villa D. Sebastián Mateu y Amengual para que le sustituya en sus funciones, y que por el Sr. Alcalde se comunique este acuerdo al interesado a los fines procedentes.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes a su lectura, y de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell

Pedro [illegible]

"Sesión del día 13 de Octubre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a trece de octubre de mil novecientos veinte y cinco, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales"

Por error involuntario se consigna que se dió principio a la transcripción del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en el día de hoy, correspondiente este libro a la Comisión municipal permanente, por cuyo motivo, ya requisa de advertido el error cometido, se subsana por medio de la presente nota que yo, el Secretario, hago constar a este efecto en la fecha arriba consignada.

Pedro [illegible]

Sesión del día 13 de Octubre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, á los trece de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltran y Fralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose principio á la misma con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Visto seguidamente el padron de contribuyentes por el arbitrio sobre Vacas y cabras lecheras y plazas para perros, formado para el corriente ejercicio económico, se acuerda por unanimidad el aprobarlo y que se apruebe al público por plazo de ocho dias á efectos de reclamación, y que transcurrido que sea este plazo, se dé cuenta de las reclamaciones presentadas para la resolución que proceda.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que por el Topógrafo del Instituto geográfico, D. Joaquin Gonzalez, que acompaña al Ingeniero Jefe de la Brigada de comprobaciones y rectificaciones, residente actualmente en esta villa para el estudio del deslinde de este término municipal y el de Selva, debia procederse próximamente á fijar sobre el terreno los signos ó señales que indiquen la línea divisoria que, segun peticion de este Ayuntamiento, es la que debe constituir el límite de ambos términos; y habiéndole significado dicho funcionario la conveniencia de que por esta citada corporación se le facilitaran varios operarios prácticos y conocedores del terreno á recorrer, que le ampliaran en los trabajos que al efecto hubiera de realizarse, lo pone en conocimiento de esta Comisión para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

Enterados los señores Concejales de la manifestación del Sr Alcalde, se acuerda por unanimidad designar á los vecinos de esta villa Juan Canals Muntet y Felipe y Leonardo Pocoví y Mora para que acompañen al repetido funcionario y, á las órdenes de éste, realicen los trabajos que el mismo les indique durante los dias necesarios para llevar á cabo las operaciones de referencia.

Al propio tiempo se acuerda satisfacer los jornales que en dichos trabajos devenguen los operarios designados, á razon de ocho pesetas por jornal; encargando á la vez al Teniente primero D. Francisco Reinés y Martorell de que cuide diariamente del buen desempeño de las funciones que á los mismos se confien, y que, una vez realizadas, presente y eleve á la aprobación de esta Comisión relación nominal de los espresados individuos con el importe de los jornales devengados.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación; y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reinés.

Juan Martorell

Ante mí, Sebastian Bta.

—Presidente—
D. Salvador Beltran y Fralla
—Concejales—
D. Francisco Reines Martorell
" Juan Martorell y Coll.

Sesión del día 20 de Octubre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, á los veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Fralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose principio á la misma con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Vista seguidamente la cuenta de caudales respectiva al

primer trimestre del corriente ejercicio económico de 1925-26, rendida por el Depositario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 584 del Estatuto municipal vigente y

Resultando: Que á las cuentas de referencia se acompañan las relaciones por capítulos de cargo y data y los mandamientos de ingresos y pagos respectivos.

Resultando: Que todos y cada uno de los pagos realizados durante el citado trimestre, se hallan debidamente justificados y ajustados además á las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, á las distribuciones mensuales de fondos oportunamente aprobadas, y á los acuerdos que con referencia á los mismos han sido posteriormente adoptados por esta Corporación, sin que se observe en ellos aspecto alguno sobre la consignación respectiva ni se haya cometido extralimitación de ninguna clase.

Visto el artº 129 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Considerando: que las cuentas trimestrales de caudales deben rendirlas los depositarios ante la Comisión permanente, la que examinará y adoptará acerca de ellas la resolución pertinente.

Se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de referencia; consignando además que el total de ingresos es de dos mil quinientas sesenta y siete pesetas ochenta y un céntimos, y el de gastos de mil docientas veinte y tres pesetas sesenta y dos céntimos, quedando por tanto una existencia de mil trecientas cuarenta y cuatro pesetas diez y nueve céntimos para el trimestre siguiente.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que, hallándose en esta población el Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de comprobaciones y rectificaciones D. Ricardo Calvo, acompañado del topógrafo del Instituto geográfico D. Joaquín Gonzalez, al objeto de proceder al estudio del deslinde de este término municipal y el de Selva, había invitado á ambos señores, en nombre y representación de este Ayuntamiento, á una excursión al Santuario de Lluch, la

que habían realizado en compañía del Secretario de esta Corporación en el carro del vecino de esta villa D. Antonio Ulloma y Martorell, al que se encargó á la ida que cuidara de satisfacer el gasto relativo á la comida que efectuaron los excursionistas en la fonda de dicho Santuario, que, según cuenta presentada por el mismo Sr. Ulloma, asciende á setenta pesetas, ó sean cuarenta pesetas por el viaje en auto y treinta pesetas por el importe de la comida.

Enterados los Concejales de la cortesía manifestación y estimando que los señores Ingenieros y topógrafo aludidos, así por el cargo que ostentan como por la misión que llevan cerca pueblo, son sumamente dignos y merecedores de la atención con ellos tenida por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad aprobar en absoluto la conducta por el mismo observada, y que, de los fondos de este municipio, se satisfagan al expresado D. Antonio Ulloma y Martorell la cantidad de setenta pesetas á que asciende la cuenta presentada, con cargo al capítº 2º, artº 1º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación; y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de cuanto la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell

Pedro Vilaplana Sgtr.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

1ª CLASE 25 CTS. B.7320231

Alcalde-Presidente
D. Salvador Beltran y Fralla
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Call.

Sesión del día 27 de Octubre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, á veintisiete y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que integran la Comisión permanente de este municipio y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Fralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose principio á la misma con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que con motivo de las operaciones que, para el estudio del deslinde entre este término municipal y el de Selva, se están actualmente realizando por el Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de comprobaciones y rectificaciones y el topógrafo del Instituto Geográfico, la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, previamente convocada por el primero de dichos señores, tuvo que asistir á dichas operaciones durante los días diez, trece y quince de los corrientes, ocasionándose por ello diversos gastos relativos á la manutención de los individuos que forman la citada Comisión y á la de los señores Ingeniero y Topógrafo aludidos. Habiéndose encargado por esta Alcaldía, para que cuidara de facilitar durante los expresados días todo lo necesario y conveniente para la manutención de que se trata, al vecino de esta villa D. Pablo Crespí y Villalonga, presentó éste á examen la cuenta de los gastos al efecto realizados, la que sometió al examen y discusión de esta Corporación para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

Examinada inmediatamente la cuenta de referencia, y considerando que el gasto realizado debe legalmente correr á cargo de este Ayuntamiento, ya que no sería justo ni procedente que la Comisión designada, además de realizar gratuitamente los trabajos propios de su cometido, tuviera que abonar de su propio peculio los gastos de manutención, le acuerda por unanimidad aprobarla; y teniendo por otra parte en cuenta que el pago de la misma es inaplazable, y que en el presupuesto ordinario de gastos vigente no figura consignación especial para ello, se acuerda igualmente satisfacer su importe de noventa y tres pesetas con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de la relación nominal de los haberes devengados y jornales por los mismos desempeñados á las órdenes del topógrafo del Instituto Geográfico D. Joaquín González, en los trabajos realizados para fijar sobre el terreno la línea divisoria entre este término y el de Selva, según acuerdo de esta Corporación de fecha trece de los corrientes, acordándose por unanimidad aprobarla; y que toda vez que el gasto y pago de los expresados jornales se considera desde luego inaplazable, y que, por otra parte, no figura consignación alguna á este efecto en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se satisfaga su importe de ochenta y cuatro pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del propio presupuesto.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana, y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta corporación; y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

Salvador Beltrán Francisco Reinés

Juan Martorell

Pedro [illegible]

Alcalde-Presidente
D. Salvador Beltran y Fralla
Concejales
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Call.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1925.

En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, á tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que integran la Comisión permanente de este municipio y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Fralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose principio á la misma con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente, á propuesta del Secretario-Interventor de fondos de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 del Estatuto municipal vigente y 80 del Reglamento de la Hacienda municipal, se acuerda la

siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores:

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	447	03
2º	Representación municipal	70	00
3º	Vigilancia y seguridad	28	75
4º	Policía urbana y rural	103	33
5º	Beneficencia	25	00
6º	Personal y material de Oficinas	479	35
7º	Subvidad é Higiene	77	50
8º	Beneficencia	146	66
9º	Asistencia social	4	16
10.	Instrucción pública	54	16
11.	Obras públicas	41	66
13.	Fomento de los intereses comunales	8	33
17	Imprevistos	294	77
18.	Resultas	150	71
	Total	1931	41

Se dió cuenta de la presentada por la Señora de esta villa Doña Catalina Cull y Alba, por efectos de asistencia suministrados á este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, acordándose aprobarla y satisfacer su importe de ciento ochenta y ocho pesetas treinta céntimos con cargo al capít.º 6º, artº 1º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Vistas las liquidaciones practicadas y oportunamente remitidas por "La Propagadora Balear de Alumbrado", con referencia al recargo municipal del 3% por 100 sobre el impuesto del Estado que grava el consumo de la luz eléctrica habido en esta población durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, cuyo importe total asciende á la cantidad de cincuenta y nueve pesetas tres céntimos, ó sean diez y siete pesetas sesenta céntimos por el mes de Julio, diez y nueve pesetas treinta y ocho céntimos por el de Agosto y veinte y dos pesetas por el de Septiembre, se acuerda por unanimidad aprobarlas y que se expida desde luego el oportuno mandamiento para el ingreso de su total importe en arcas de este municipio.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación; y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Bennàs

Juan Martorell

Jacobo Alcover Pastor

— Alcalde-Presidente —
D. Salvador Beltrán y Gralla

— Concejales —
D. Francisco Bennàs Martorell
" Juan Martorell Coll.

Sesión del día 10 de Noviembre de 1925.

En la villa de Alcanor del Valle, provincia de las Baleares, á los diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que integran la Corporación municipal permanente de este municipio y cuyos nombres nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose principio á la misma con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se acuerda satisfacer, con cargo al capít.º 6º, artº 2º del presupuesto ordinario de gastos vigente, la cantidad de cuarenta y dos pesetas noventa céntimos á los señores Mayor del mismo y Cº, por encuadernación impresos facilitados á este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Octubre últimos y actual de Noviembre, según factura presentada.

Igualmente se acuerda satisfacer con cargo al capt.º 6º, artº 1º del presupuesto ordinario de gastos vigente, la cantidad de ocho pesetas veinte céntimos, importe de varios artículos de escritorio, según factura de esta fecha presentada por los Sres. Arenzgual y Hermanos.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el Ingeniero industrial D. José Zafortera Mendez, en concepto de dietas, viajes y honorarios devengados como perito designado por este Ayuntamiento, juntamente con la Comisión del mismo, en las operaciones del deslinde entre este término municipal y el de Selva; acordándose aprobarla. Y en atención á que no figura consignación alguna á este efecto en el presupuesto municipal ordinario de gasto vigente, y estimándose al propio tiempo inaplazable su pago, se acuerda igualmente satisfacer su importe de doscientas noventa y cinco pesetas con cargo al capítº de imprevistos de dicho presupuesto.

Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere á esta Corporación; y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Pedro Arenzgual

Alcalde-Presidente
D. Salvador Beltrán y Fralla
Concejales.
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell y Coll

Sesion del día 17 de Noviembre de 1925.

En la villa de Llancor del Valle de la provincia de las Baleares, á los diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco; se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Fralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose primeramente cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

AYUNTAMIENTO DE LLANCOR DEL VALLE

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que por diversos conductos había recibido multitud de quejas de este vecindario con motivo del mal estado en que actualmente se hallan para el tránsito público los caminos vecinales de esta población, especialmente el que conduce á la villa de Selva, el cual, en el trayecto que recorre á lo largo y á orillas del torrente, ofrece serio peligro de desmoronarse y precipitar al fondo de dicho cauce los carruajes y demás vehículos cuyos dueños tengan necesidad de transitar por aquel sitio. Y estimando que las quejas producidas son realmente atendibles, sometía el asunto á la deliberación de esta misma Comisión para que en su vista se adopte el acuerdo que estime procedente.

Puesto el asunto á discusión, y enterados á los señores asistentes en cartera del lecho de que se trata, se acuerda por unanimidad proceder cuanto antes á la realización de los trabajos necesarios para el arreglo de dicho camino, encargando al efecto al Secretario primero D. Francisco Reinés y Martorell de la dirección de dichos trabajos, empleando en ellos los operarios que estime necesarios y consintiendo hasta su completa reparación, y formando y sometiendo semanalmente á la aprobación de esta repetida Comisión la relación nominal de los empleados operarios con expresión del número de jornales que se devenguen, los cuales se abonarán de los fondos de este municipio á razón de cinco pesetas el jornal.

Acto seguido se dió cuenta de que en virtud del acuerdo de esta Comisión, de fecha trece de Octubre último, había sido expuesto al público á efectos de reclamación por plazo de quince días, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre vacas y cubras lecheras y yeguas para pienso, formado para el actual ejercicio económico de 1925-26, durante cuyo plazo se habían pre-

sentado cinco reclamaciones formuladas por los vecinos de esta villa Miguel Serra Mateu, Francisca Martorell Coc, Simón Martorell Monjo, Jaime Pou Martorell y Miguel Vallori Pascual, incluídos respectivamente bajo los números setenta, setenta y ocho, ochenta y seis, ochenta y nueve y trecnta y nueve de dicho padrón reclamando todos su exclusión del mismo por resultar que las cabras de los tres primeros murieron, una cabra propiedad del cuarto se vendió en Inca y un perro perteneciente al quinto murió..

Constando a los señores asistentes la certeza de las alegaciones en que fundan los reclamantes su petición, se acuerda por unanimidad atender las reclamaciones por los mismos formuladas y excluirlos, por tanto, del padrón de referencia.

En su virtud, y ascendiendo el importe total de dicho arbitrio a la cantidad de seiscientas noventa y siete pesetas y deduciendo de la misma la de veinte y una pesetas que importan los respectivos a las cabras y al perro objeto de las reclamaciones, queda reducido aquel total importe a la suma de seiscientas setenta y seis pesetas; acordándose desde luego dar por definitivamente aprobado en la forma, y con la reducción expresada, el citado padrón y que, por el Sr Alcalde se den las órdenes oportunas para hacer efectivo a la brevedad posible efectivo el importe de dicho arbitrio, para cuya recaudación se nombra a D. Miguel Martorell Martorell al que se le abonará en su día el tres por ciento de las cantidades recaudadas en concepto de premio de cobranza.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta





corporación; y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

— Alcalde Presidente —
D. Salvador Beltrán Gralla
— Concejales —
D. Francisco Reinés Martorell
Juan Martorell Coll

Sesión del día 24 de noviembre de 1924.

En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Baleares a los veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco; se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en una inspección ocular recientemente practicada en el sitio en donde se hallan emplazados el abrevadero y lavadero públicos de esta villa, había observado con disgusto el estado de completo abandono en que se hallan uno y otro, así como el lamentable deterioro de la tubería que surte de agua los depósitos de ambos, en grave detrimento del servicio

a que están destinados, y hasta en perjuicio de la salud pública. En su virtud, y estimando de absoluta y perentoria necesidad la realización de las obras precisas para el arreglo y reparación de la citada tubería y compartimientos aludidos, somete desde luego el asunto a la deliberación de esta Comisión para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

Discutido inmediatamente el asunto, y conformes los señores asistentes en la necesidad expuesta por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad que por el Maestro albañil Bartolomé Oliver y Martorell se proceda con la urgencia posible a la realización de las obras conducentes al arreglo y reparación, así de la tubería como del abrevadero y lavadero de que se trata; presentando luego al examen y aprobación en su caso, de esta citada Comisión, la cuenta detallada de los jornales que se devenguen y materiales que se empleen en la efectividad de dichas obras.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación; con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, y de todo ello, yo el secretario, certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Pedro Montaner

Sesión del día 1º de Diciembre 1925

En la villa de Manacor del Valle de la provincia de Baleares el primero de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco a las once horas, se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública semanal ordinaria los señores Concejales que integran la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Grau, quien declaró abierta la sesión dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

— Alcalde —
D. Salvador Beltrán Grau
— Concejales —
D. Francisco Reinés Martorell
" Juan Martorell Coll

Enterada seguidamente esta Comisión de los acuerdos adoptados en la reunión de Alcaldes habida recientemente, bajo la presidencia del de la ciudad de Palma, con referencia al Aguinaldo del soldado, resolviendo remitir para las próximas fiestas de Navidad un obsequio a los reclutas naturales de esta isla que actualmente prestan sus servicios en el ejército de Africa, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad adherirse en absoluto a los acuerdos de referencia y contribuir pecuniariamente y proporcionalmente a los gastos que con tal motivo se acarreen; y que, con relación nominal de los hijos de este pueblo que en la actualidad forman parte de aquel Ejército, se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde de la ciudad de Palma a los efectos consiguientes.

Seguidamente se da lectura a la cuenta que presenta al Ayuntamiento de esta villa, el maestro albañil, vecino de la misma, Bartolomé Oliver y Martorell, por jornales devengados y materiales empleados en las obras de reparación del lavadero y abrevadero públicos de esta villa, así como de la tubería de que se surten de agua ambos

compartimentos. Dicha cuenta es como sigue:

Por tres jornales de Maestro a seis pesetas cincuenta centimos uno	19'50 ptas.
Por tres id id peon a cuatro pesetas cincuenta centimos	13'50 "
Por dos id. de id. a dos pesetas cincuenta céntimos	5'00 "
Por medio jornal de carro para transporte de materiales	5'00 "
Por docientos kilogramos de cemento a dos pesetas cincuenta cada cien kilogramos.	5
Total	48 ptas

Se aprueba dicha cuenta y se acuerda por unanimidad satisfacerla con cargo al capítulo 7.º artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Igualmente se aprueba por unanimidad y se acuerda el pago con cargo al capítulo 11.º artículo 3.º del presupuesto ordinario de gastos vigente, de ciento cincuenta pesetas producto de los jornales que figuran en las relaciones semanales presentadas por el Teniente Alcalde encargado, referentes a la recomposición y arreglo del camino vecinal que de esta villa conduce a la de Selva.

Vista una instancia presentada por D. Pablo Mos Pons pidiendo permiso para abrir en su casa de la calle del Arroyo n.º 6 un portal accesorio y dos ventanas con vistas a la calle de Bomba, se acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado con arreglo al plano que acompaña a la instancia.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta Corporación, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Pedro [illegible]





Sesión del día 8 de Diciembre

En la villa de Mancor del Valle de la provincia de las Baleares a los nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco se reunieron en estas casas consistoriales en sesión pública ordinaria los señores Concejales que integran la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo las once, se declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente a propuesta del Secretario-Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 del Estatuto municipal vigente y 60 del Reglamento de Hacienda municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores.

Sres. Concurrentes	
Presidente	
D. Salvador Beltrán y Gralla	
Vocales	
D. Fco. Reinés y Martorell.	
D. Juan Martorell y Bolf	

Capítulo	Conceptos	Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales	447	02
2.º	Representación municipal	16	61
3.º	Vigilancia y seguridad	28	75
4.º	Policía urbana y rural	103	33
5.º	Recaudación	25	00
6.º	Personal y material de Oficinas	525	34
7.º	Salubridad e Higiene	77	50
8.º	Beneficencia	146	66
9.º	Asistencia social	4	16
10.º	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	66

13	Fomento de los intereses comunales	8	33
17	Imprevistos	74	27
18	Varios	150	21
	Total	1704	02

Acto seguido el Vocal D. Francisco Reinés Martorell propone que las sesiones públicas ordinarias semanales se celebren a las diez y ocho horas; lo cual se acuerda por unanimidad.

Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y se refiere a esta corporación con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las doce horas, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Pedro Alcover Pons

Sesión del día 15 de Diciembre de 1925.

En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos veinte y cinco se reunieron en el salón de actos de las casas consistoriales en sesión ordinaria semanal pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Beltrán Gralla, el primer y segundo Teniente de Alcalde Don Francisco Reynes Martorell y Don Juan Martorell Coll respectivamente que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión a su mandato yo, el infrascrito Secretario, di lectura del acta-borrador de la sesión anterior, fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, seguidamente di cuenta de los

Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordóse dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecte a este Municipio.

El Sr. Presidente propuso se mejorara el servicio del alumbrado público fundándose que resultan insuficientes las lámparas existentes para poder circular por las calles y plazas de esta población durante las noches; estudiado y discutido suficientemente tal propuesta acordóse por unanimidad solicitar del Sr. Director Gerente de la sociedad Propagadora Balear de Alumbrado la concesión de una lámparas de veinte y cinco bujías y que a la vez designe el coste que causará tal servicio incluido su entretenimiento y conservación y condiciones de pago, haciéndole constar la existencia en el presupuesto del actual año económico de una partida para tal objeto.

Seguidamente y previa lectura de los artículos numeros 32 y siguientes del Estatuto municipal y 30 al 41 del Reglamento de Población y Términos municipales, el Sr. Alcalde manifestó que es llegado el momento de proceder a adoptar las medidas o acuerdos precisos para preparar la formación del padrón municipal, a fin de que durante todo el mes de diciembre que acaba se haga la distribución y la recogida de las hojas, su ordenación y publicación, para que durante todos los quince primeros días del mes de enero puedan recibirse las reclamaciones conforme dispone el art. 38 del citado Reglamento.

Conformes todos los presentes con lo manifestado por el Sr. Alcalde, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que a los efectos de la inscripción de los habitantes de este Ayuntamiento en el padrón se divida el probable término municipal en las secciones que se fijarán con la numeración correlativa siguiente:

Sección num. 1, todo el casco de la población.
Sección num. 2, las afueras y caseríos.

Segundo. Resultando ser dos las secciones en que se divide el probable término municipal, procédase al nombramiento de dos Agentes para el reparto de las hojas de inscripción, cuidando de que la demarcación señalada a cada agente con mas de 1000 habitantes no exceda.

Tercero. Los Agentes nombrados por la Alcaldía con arreglo a lo anteriormente acordado, vigilarán, bajo su mas estricta responsabilidad, de verificar con el mayor escrupulo el reparto y recogida de las hojas y muy especialmente de observar y cumplir las prescripciones contenidas en los art. num. 8 al 11 de la Instrucción de 14 de noviembre de 1924.

Cuarto. El reparto de las hojas deberá quedar terminado lo antes posible como tambien la recogida y por bandos de la Alcaldía se dará saber los dias de estas operaciones.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos.

Y de todos Reflexión

Francisco Reynés

Juan Martorell — Fran. Ramis sec.

Sesion del 22 de Diciembre de 1925

En Valldemosa, provincia de las Baleares, a los veinte y dos dias del mes de diciembre del año mil novecientos veinte y cinco, en el salón de actos de las casas Consistoriales, se reunieron en sesión ordinaria judicial semanal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltran Frau, el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Martorell Colle, habiendo dejado de asistir D. Francisco Reynés Martorell; dichos Sres. que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento. A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mandado y de Secretario, se dió lectura al borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin modificación de ninguna clase, seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales de esta Provincia, así como también de la correspondencia de la semana, acordándose darles el mas pronto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA MAYOR DEL VALLE

y obra en este Municipio.

Seguidamente los trabajos de clasificación y ordenación de las hojas de inscripción realizadas a satisfacción y con gran laboriosidad por el Secretario secundados por los Agentes de cuadrados y distritos que se nombraron, una Comisión compuesta por los Vocales Don Francisco Reynés Martorell y Don Juan Martorell Colle, Juan que en unión del Secretario procedan a la clasificación de los habitantes de este Término que en ella figuran a fin de que sea terminada dicha clasificación por esta Comisión en sesión extraordinaria que celebrará dos días después en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Acto seguido el Sr. Martorell hizo presente las quejas recibidas de viudas a causa del mal estado en que se hallan las fuentes de los calles, Plazas y caminos vecinales de esta población, después se fijó en el Boletín de la villa de Alba. Copia del bando de servicio de aguas y entretenimiento de dichas calles, Plazas y caminos vecinales, así se acordó

El Sr. Martorell propuso el que se nombrara este Ayuntamiento a la Señorita de Palma, por ser de gran utilidad para la buena marcha de este Ayuntamiento y Municipio y como consta en el Presupuesto de gastos vigente para tal objeto así se aprobó.

Se acordó a los asuntos particulares el Sr. Alcalde por días veinte días de permiso que le fueron concedidos, viniendo a ocupar dicho cargo mientras la Alcaldía accidental el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Reynés Martorell.

Y las diez y nueve y diez minutos, no habiendo mas

asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell — Fran.º Sanna Sec.ª

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1925

En Sineu del Valle, provincia de las Baleares, a las trece y quince días del mes de diciembre del año mil novecientos veinte y cinco, en la sala capitular se constituyó en sesión ordinaria pública semanal la comisión municipal permanente integrada por los señores siguientes: Presidente D. Salvador Beltrán Fralla, el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Bennasar Martorell, y el segundo D. Juan Martorell Coll, por hallarse con permiso el Sr. Beltrán actuó el suplente D. Francisco Segui Domingual; asistió la Presidencia el Sr. Perelló que a las diez y ocho declaró abierta la sesión, y, por mandato y, el Secretario dió lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin comunicada de ninguna clase y de los Boletines Oficiales de la provincia como también a la correspondencia de la semana, se acordó darles el más exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Se enseguida el Señor Secretario Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 568 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda Municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presupuesto municipal y anteriores:

Capítulos	Conceptos	Pesetas	cts.
1º	Obligaciones generales	447	03
2º	Representación municipal	16	61
3º	Vigilancia y seguridad	28	75
4º	Policía Urbana y rural	103	33
5º	Beneficencia	25	00
6º	Personal y material de Oficinas	299	36
7º	Salubridad e Higiene	77	50
8º	Beneficencia	146	66
9º	Asistencia social.	4	16
10º	Instrucción Pública	54	86
11º	Obras Públicas	48	66
13º	Fomento de los bienes comunales	8	33
17º	Imprevistos	54	09
18º	Ejecutivos	150	71
	Total.	1457	85

Aprobada la clasificación hecha por la Comisión nombrada en la sesión anterior y disponer que se lleven conforme a ella las últimas casillas de las hojas declaratorias. Dar con ello por terminada la clasificación vecinal de todos los habitantes de este probable término y mandar que se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento la expresada clasificación y el proyecto de amillaramiento por término de 15 días para que en los otros 15 siguientes, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Acordaron por unanimidad nombrar interinamente a don Gabriel Sanxo Coll, encargado de los servicios de policía, vigilancia y seguridad para ordenar el uso vecinal de la vía pública y para proteger persona y cosas, en construcciones, talleres, fábricas, cantera, muelle, transporte, tabernas, tiendas, tiendas, casinos, cafés, cines, teatros, romerías y demás lugares de reunión abiertos al público, incluso el entierro y policía del cementerio, con el haber anual de trescientas cincuenta y cinco pesetas, con

cargo al cap. Tit. 3, artículo 1 del presupuesto vigente de gastos.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual certifico.

Francisco Seguí — Francisco Reynés

Juan Martorell — Fran.º Barceló

Sesión del día 5 de Enero de 1926

En Sta. Ana del Valle, provincia de Baleares, en el día cinco de enero de mil novecientos veinte y seis, se reunieron en estas casas consistoriales, en sesión pública, ordinaria semanal, los señores de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento siguientes: Presidente el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Benisalem Martorell, Don Juan Martorell Coll y D. Francisco Seguí Tomás, bajo el primero suplente. Con la Presidencia de las diez y ocho horas declaró abierta la sesión, y por mandato yo, el infrascrito Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Se dió cuenta, por dicho Secretario de los Boletines Oficiales de la semana como también de la correspondencia oficial de todo lo cual se ha dispuesto se de el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y ofrece a este Municipio.

No habiendo mas asuntos para tratar a las diez y ocho horas y veinte y cinco minutos el señor Presidente dió por terminada esta sesión, de





todo lo cual certifico.

Francisco Reynés — Juan Martorell

Francisco Seguí — Fran.º Barceló

Sesión del día 12 de Enero de 1926

En Sta. Ana del Valle, provincia de Baleares, en el día doce de enero de mil novecientos veinte y seis, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, se constituyó en sesión pública ordinaria semanal, la Comisión municipal permanente compuesta hasta los señores siguientes: Presidente el Alcalde D. Salvador Beltran Pallicer con los vocales D. Francisco Benisalem Martorell y D. Juan Martorell Coll, bajo día y hora el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, por mandato yo, el secretario, di cuenta de la Boletines Oficiales de la semana como también de la correspondencia oficial de la misma de lo que se acordó darle el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y ofrece a este Municipio. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Para los estudios se giraron ocho días sobre la mesa el fin recibidos de la Sociedad "Propagadora Balear de Alumbrado" para continuar el servicio público del alumbrado de esta población.

Por secretaría se dió cuenta de la queja formulada por un vecino de que en las casas pertenecientes, en esta población el ascenso de escolares, en su vista se acordó pasar por último

ha avisado a los dueños de dichos establecimientos de la prohibición absoluta que disponen las leyes vigentes sobre que no venda la venta que aquella manda.

Se acordó se hayan de celebrar sin interrupción sino aplazadas de veinte en veinte días hasta el día primero de Junio a la hora de la tarde de Madrid para la recaudación de esta, con cargo al Capítulo 1, Art. 8 del presupuesto de gastos del corriente ejercicio económico.

No habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y media horas cuarenta minutos que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran.co Barceló.

Sesión ord.ria del 19 de Enero de 1926.

En Palma del Valle Forinsula de las Baleares en el día diecinueve de enero de mil novecientos veinte y seis en la sala Capitular se constituyó en sesión pública ordinaria personal la Comisión municipal permanente que la forman los señores siguientes: Presidente, D. Salvador Beltrán Fiol Alcalde, D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll, Concejales y acto hora el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mi mandato yo el Secretario, di lectura a la correspondencia oficial de la semana como también de los Boletines Oficiales de la misma, acordando darlo el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y ofrecer a este municipio. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Para otro día mas se volvió a dejar sobre la mesa el oficio de la recaudación Pro Juventud Balear de Palma

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

traídas para su estudio.

Se acordó se habonen por Depositaría al Centro Editorial de Gongora, Madrid, la cantidad de cinco y una peseta, importe de la factura nº 4433, con cargo al Capítulo 1, Art. 11, del presupuesto vigente de gastos.

Por unanimidad se acordó facultar al Sr. Depositario de fondos para el pago de la cuenta para cubrir los gastos de la Delegación Gubernativa que confirmar a este Ayuntamiento por el mes de Enero.

Fue estudiada y discutida la lista de los Sres. Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, siendo aprobada por unanimidad y acordó su publicación en el B. O. de esta Provincia.

Vista seguidamente la cuenta de caudales respectiva al segundo Trimestre del corriente ejercicio económico de 1925-26 rendida por el Depositario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 84 del Estatuto municipal vigente, y

Resultando: Que a la cuenta de referencia se acompañan las relaciones por capítulos de cargo y data y los mandamientos de ingresos y pagos respectivos.

Resultando: Que todos y cada uno de los pagos realizados durante el citado Trimestre, se hallan debidamente justificados y ajustados además a las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, a las distribuciones mensuales de fondos oportunamente aprobadas, y a los acuerdos que con referencia a los mismos han sido favorablemente adoptados por esta Corporación, sin que se observe en ellos exceso alguno sobre la consignación respectiva ni se haya cometido extralimitación de ninguna clase.

Visto el art.º 129 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1923.

Considerando: que las cuentas Trimestrales de caudales deben rendirlas los depositarios ante la Comisión Permanente, la que examinará y acordará acerca de ellas la resolución procedente.

Se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de referencia; consignando además que el total de ingresos es de dos mil setecientas noventa y siete pesetas, noventa y un céntimos y el de gastos de tres mil nueve cientas ocho pesetas sesenta y dos céntimos, quedando por tanto una existencia de docientas treinta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos para el Trimestre siguiente.

No habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas quince minutos de todo lo cual certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran. Ramis.

Sesión del día 26 de Enero de 1916.

En Sta. Ana del Valle, provincia de las Baleares, en el día veinte y seis de enero de mil novecientos veinte y seis se constituyó la Comisión municipal permanente en el salón de actos del Ayuntamiento en sesión pública ordinaria semanal, bajo la Presidencia de D. Francisco Reynés Martorell con asistencia de D. Juan Martorell Coll, ejerciendo de secretario el Infrascrito Interventor Municipal, Don Juan Mayol de mis amores particulares, y a las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mandato yo, el secretario di lectura del acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, se dió cuenta por el mismo secretario de los Boletines Oficiales de la semana como también de la correspondencia oficial de la misma, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de

CLASE 8ª PESETAS B. 7320243

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DEL VALLE

cuanto en ella se dispone y aprueba a excepción.

Se aprobó el ingreso efectuado en Depositaría por D. Bernardo Martorell, agente ejecutivo del recibo municipal sobre fincas y cabras, cuyo importe líquido asciende a seiscientas treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Sin haber mas asuntos para tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las diez y ocho horas cuarenta minutos de todo lo cual certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran. Ramis

Sesión del día 2 de Febrero de 1916.

En Sta. Ana del Valle, provincia de las Baleares, en el día dos de febrero de mil novecientos veinte y seis se constituyó la Comisión municipal permanente en el salón de actos del Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la Presidencia de D. Salvador Beltrán Vallés con asistencia de Don Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll, y a las dieciocho horas el Sr. Presidencia declaró abierta la sesión y por su mandato yo, el secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, se dió cuenta por el mismo secretario de los Boletines Oficiales de la semana como también de la correspondencia oficial de la misma, acordándose dar el mas

exacto cumplimiento de lo que en ellas se dispone y ofrece de a este Municipio.

Propuesta del Sr. Secretario Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 565 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda Municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir los atenciones y del presente mes obligaciones

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1°	Obligaciones generales	447	02
2°	Representación municipal	16	61
3°	Vigilancia y seguridad	28	75
4°	Policía urbana y rural	103	33
5°	Recaudación	25	00
6°	Personal y material de oficina	299	36
7°	Salubridad é Higiene	77	50
8°	Beneficencia	146	66
9°	Asistencia social	4	16
10°	Instrucción Pública	54	16
11°	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	93
17°	Imprevistos	54	09
18	Atenciones	150	71
	Total	1457	29

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el empadronamiento. Hágase las rectificaciones procedentes y últimese el Padrón municipal de habitantes cumpliendo los trámites prevenidos y una vez hecho y estudiado el cuaderno auxiliar con arreglo a los modelos oficiales, como así bien el resumen del Padrón dese cuenta a esta Comisión Permanente

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse efectuado el reparto y recogida de las hojas declaratorias para

la confección del Padrón de cédulas personales, y en su vista se acordó por unanimidad se formalizaran los correspondientes Padrones, según dichas hojas declaratorias en el plazo del día seis al veinte y cinco del presente y una vez efectuado pasará de nuevo a esta comisión para la clasificación de los contribuyentes en la tarifa y clase que les corresponda según la declaración hecha por los interesados. ó la que según los particulares que estime fueren los consideren más justos.

No habiendo mas asuntos para tratar se retiran Presidente y Secretario siendo Terminada la sesión siendo las diez y ocho hora treinta minutos, que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Bennasar

Juan Martorell

Fran. Barceló Sbá.

Sesión del día 9 de Febrero de 1916.

En Sineu-de Valls, provincia de las Baleares, Partidos de Inca, a nueve de febrero de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos del Ayuntamiento, se constituyó la Comisión municipal Permanente en sesión pública ordinaria semanal, compuesta por los señores Presidente el Alcalde D. Salvador Beltrán Vallés, D. Francisco Bennasar Martorell y D. Juan Martorell Coll, 1° y 2° Tenientes de Alcalde respectivamente, á las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mandato y el Secretario, dió lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, y dió cuenta por el mismo secretario de los Boletines Oficiales de la semana como también de la correspondencia oficial de la misma acordándose darla el mas exacto cumplimiento de todo cuanto en





de Municipio.

Examinados el padrón municipal formado por Secretaría con los datos y antecedentes a las hojas declaratorias debidamente rectificadas en los acuerdos adoptados por esta Comisión, así como el padrón auxiliar y el resumen de aquél y encuadernados todos estos documentos aportados a los antecedentes de referencia, dá por terminados sus trabajos para estar aquellos en condiciones de quedar en formados y expuestos por el Alcalde y el Secretario, y de ser remitidos de oficio a la Jefatura Provincial de Estadística para su debida aprobación.

En vista que la situación de este Municipio es idéntica a la que regía al formar el presupuesto de gastos é ingresos y habiéndolo aprobado con diversa numeración el Sr. Delegado de Hacienda hasta que se haga efectiva la liquidación de bienes con el Municipio de la Villa de Velez el Sr. Presidente ofrece proponer dejar hasta aquel momento la consignación de un mes presupuesto ordinario y así se acordó por unanimidad, la prórroga así regirá hasta el momento acordado para la confección del mismo, y, que así se prorroga al Ayuntamiento pleno en la primera de sus sesiones.

El Sr. Presidente dió por terminada esta sesión a la una y ocho horas treinta minutos, de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reyes

Juan Martorell

Fran.co Ramos Sec.

Sesión del día 16 de Febrero de 1924.

En Casares del Valle, provincia de los Baleares, Partido de Pina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Falla, los señores D. Francisco Reyes Martínez y D. Juan Martorell Valls, que conforman la Comisión Municipal permanente

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, a los Boletines Oficiales de esta semana y a la correspondiente de la misma, rogándome diera el mas exacto cumplimiento en todo lo que en ellos se dispone y ofrecí a cu-

Sesión del día 23 de Febrero de 1926.

Roma del Valle, provincia de las Baleares, a nueve y diez de febrero de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos de la Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria reglamentaria bajo la presidencia del Alcalde D. Salvador Beltrán Ferra con asistencia de D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mandato yo, el Secretario di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase; a los Boletines Oficiales de la semana y a la correspondencia oficial de la misma de lo que se acordó dar el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y ofrecida a este Municipio Examinada el Estado de cuentas semanales formadas por Secretaría con los datos de las hojas declaratorias y esta Comisión la clasificación de las mismas, se aprueba y acuerda exponerlo al público a efectos de reclamación formulada en la Casa Consistorial y los demás medios de publicidad acostumbrados, del día veinte y seis de Febrero al cinco de Marzo

Se acordó satisfacer al Sr. Recaudador de la Zona del Jueves el importe de la contribución sobre las utilidades de la segunda categoría correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico

Y no habiendo más asuntos para tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las diez y media horas hasta mañana, extendiendo.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran. Ramis Sec.

Sesión del día 2 de Marzo de 1926

En Roma del Valle, Provincia de las Baleares, a nueve (hoy) a dos de marzo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria reglamental, bajo la Presidencia del Alcalde D. Salvador Beltrán Ferra, con asistencia de D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mandato yo, el Secretario di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, dándose cuenta de lo que disponen los Boletines Oficiales de la semana y de la correspondencia oficial de la misma, de lo que se acordó dar el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y ofrecida a este Municipio

Seguidamente el Sr. Secretario Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 265 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda Municipal se acuerda la siguiente distribución de fondas para cubrir las atenciones que presenta sus conceptos

Artículos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	28	25
4	Policía urbana y rural	105	33
5	Beneficencia	25	00
6	Personal y material de Oficinas	299	34
7	Salubridad é Higiene	27	50
8	Beneficencia	146	64
9	Asistencia social	4	16
	Suma y sigue	1148	39

	Suma anterior	11 48	39
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	66
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	71
	Total.	14 52	34

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las diez y ocho horas cuarenta minutos, de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran: Bauzá sec.

Sesión ordinaria de 9 de Marzo 1918

En Palma del Valle, Juntamiento de los Balears, a nueve de Marzo de mil novecientos dieciocho y ocho, se reunió en el Salón de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Pinella, con asistencia de D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Vallés que constituyen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por mandato de mi Secretario infrascrito se leyó el acta de la anterior de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, a los Señores Síndicos de la Provincia que la componen y a los

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL VALLE

7ª CLASE 2 PESETAS B. 732040

correspondencia oficial de la misma, de lo que se acordó el debido cumplimiento a cuanto en ellas se dispone y quedada esta enterada.

Por no haber habido reclamación alguna formulada contra el reparto de cédulas personales, este Ayuntamiento acordó que se hicieran los pedidos de las cédulas precisas a la Excma Diputación Provincial.

En vista del ofrecimiento y recomendación efectuada en esta sesión referente a la Hacienda municipal por parte del Concejal que no salen asunto fijo mal es el Ayuntamiento enterado de las tablas y de que le complacen las altas o bajas de la misma, se acuerda por unanimidad, aprobar inmediatamente la hacienda de esta población para mañana y una vez hecho esto remitido a esta Comisión para su aprobación y cumplidos los trámites legales sea remitida a la Delegación de Hacienda de esta provincia con objeto a que se dispone en Real Orden de 20 de Abril de 1906 y 15 de Junio conforme al reparto industrial formado.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente dió por terminada esta sesión a las diez y ocho horas treinta minutos, que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran: Bauzá sec

Sesión del día 16 de Marzo 1926

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de Don Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll que componen la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato, yo, el Secretario infrascrito dí lectura al acta borador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines oficiales de la provincia de la semana y a la correspondencia oficial de la misma, acordándose dar exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde se aprobó por unanimidad sacar a subasta la fiesta de Santa Lucía por pujas a la llana, tipo setenta y cinco pesetas y demás condiciones legales que el caso requiere.

Se acordó que por Depositaría se satisfaga la factura nº 14 de D. Pablo Crespí Villalonga de géneros para el peso de los cerdos cuyo importe total es de catorce pesetas, otra de la sociedad Propagadora Balear de Alumbrado por el fluido eléctrico suministrado a estas Casas Consistoriales durante los meses de octubre a enero ambos inclusive cuyo importe total es de veinticinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos, otra a D. Miguel Ruiz Solivellas, factura 202 de lámparas eléctricas para alumbrado público, importe total veinte y cuatro pesetas.

Presentado por Secretaría el Padrón de la contribución industrial el cual fue estudiado detenidamente se acordó ponerlo al público a los efectos de reclamación durante ocho días y no habiendo más asuntos que tratar, al ser las diez y nueve horas y diez minutos el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reinés

Juan Martorell

Fran.co Ramis Sans.

Sesión del día 23 de Marzo de 1926.

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a veinte y tres de marzo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato, yo el Secretario infrascrito dí lectura al acta borador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la provincia de la semana y a la correspondencia oficial de la misma, acordándose dar exacto cumplimiento a lo que en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Vista la instancia del Sr. Alcalde de Bcorca proponiendo la mancomunidad para los servicios médico-farmacéuti-

ticos y de Profesores en partos.

Visto el artículo 12 del Reglamento sobre población y términos municipales de 3 de Julio de 1934 por unanimidad se acordó acceder a la petición de dicho Sr. Alcalde señalando el día 31 del presente para que se digne pasar por estas Casas consistoriales al objeto de cambiar impresiones y estudiar las bases para dicha mancomunidad y, en su caso, aprobarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas, de que certifico

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran.: Ramis

Sesión del día 30 de Marzo de 1926.

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reinés y Martorell y D. Juan Martorell y Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato, yo, el Secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad,





a los Boletines oficiales de la provincia de la semana y a la correspondencia de la misma, acordándose dar exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecte a este Municipio.

No habiendo habido reclamación de ninguna clase contra el Padrón Industrial se aprueba por unanimidad, acordándose además imponer el recargo municipal de el 32 p% sobre la Matrícula industrial y de comercio durante el año veintiseis a veintisiete (1926 a 1927).

Se aprobó la cuenta presentada por Jerónima Coll y Alba de los efectos timbrados suministrados a este Municipio cuyo total asciende a trece pesetas veinte y cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas de que certifico

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran.: Ramis

Sesión del día 6 de Abril

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a seis de Abril de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reinés y Martorell y

D. Juan Martorell Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, por su mandato, yo el Secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la Provincia y a la correspondencia de la semana, acordándose dar exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

A propuesta del Sr. Secretario-Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores.

Artículos	Conceptos	Pesetas	Cts
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	26	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficina	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
	Suma y sigue	1252	49

		Suma anterior	1252	49
17	Imprevistos		54	09
18	Resultas		150	71
		Total	1457	29

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las diez y ocho horas y cuarenta minutos, de que certifico

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran.co Bauzá Sud.

Sesión del día 13 de Abril de 1926.

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a trece de Abril de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reynés y Martorell y D. Juan Martorell y Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato, yo, el Secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la Provincia de la semana y a la correspondencia de la misma, acordándose dar exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

Se aprueban dos planos para obras: uno de D. Antonia Vallori y Parual en la calle de Biniarroy nº. 1 esquina calle Simón y otro de Juan Bonafé y Coll de la calle de la Vileta nº. 1 esquina a la calle de la Cuesta.

Se reconoce una cuenta de la Casa Bayer Hermanos

cuyo total es de ciento cincuenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Se aprueba la cuenta de materiales y pormenor presentada por Mateo Sampol y Morro cuyo total asciende a (117) ciento quince pesetas.

Se reconoció la cuenta de un tambor y una corneta para el servicio de este Municipio cuyo total es de sesenta y cinco pesetas.

Se dio cuenta de un oficio del Colegio local del Secretariado pidiendo se abone al secretario el descuento de utilidades. Se acordó el enterado y tenerlo en cuenta en su día al formar el presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas de que yo, el secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

~~Francisco Reynes~~

Fran.co Bauza Sind.

Sesión del día 20 de Abril de 1926.

En Manacor del Valle a veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reines y Martorell y de D. Juan Martorell y Vall que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y por su mandato,

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

yo, el secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la Provincia de la semana y a la correspondencia de la misma, acordándose cumplir lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio

Por unanimidad se aprueban las cuentas trimestrales rendidas por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento respectivas al tercer trimestre del corriente ejercicio económico de 1925 a 1926, en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 584 del Estatuto municipal vigente, y Resultando: que a la cuenta de referencia se acompañan las relaciones por capítulos de cargo y data y los mandamientos de ingresos y pagos respectivos,

Resultando: Que todos y cada uno de los pagos realizados durante el citado trimestre se hallan debidamente justificados y ajustados además a las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, a las distribuciones mensuales de fondos oportunamente aprobadas y a los acuerdos que con referencia a los mismos han sido previamente adoptados por esta Corporación, sin que se observe en ellos exceso alguno sobre la consignación respectiva ni se haya cometido extralimitación de ninguna clase.

Considerando: que las cuentas trimestrales de caudales deben rendirlas los depositarios ante la Comisión municipal permanente, la que examinará y adoptará acerca de ellas la resolución pertinente,

se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de referencia, consignando además que el total de ingresos es de tres mil seiscientos seis pesetas con cuaren-

ta centimos, y el de gastos de mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, quedando por tanto una existencia de dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos para el trimestre siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas de que certifico

Salvador Beltrán

Juan Martorell

~~Francisco Reynés~~

Fran. Reinés

Sesión del día 27 de Abril de 1926.

En Manacor del Valle a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y seis, en el salon de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reinés y Martorell y de D. Juan Martorell y Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y por su mandato, yo, el secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la semana y a la correspondencia de la misma, acordándose cumplir lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

Se acuerda que se pague por Depositaría al soldado del Regimiento de Ingenieros de Menorca Antonio Martorell Morro, importe de treinta y nueve raciones de pan la cantidad de quince pesetas y nueve céntimos

Se acuerda que se pague por Depositaría al soldado

Miguel Reinés, quiero decir a D. Miguel Riera Solivellas, una factura de lámparas para el alumbrado público cuyo importe asciende a doce pesetas.

Igualmente se aprueba la cuenta presentada por la sociedad "Propagadora Balear de Alumbrado" importe del fluído eléctrico suministrado durante los meses de febrero y marzo en las Casas Consistoriales, cuyo importe es de diez pesetas setenta céntimos.

Se ordena se pague por Depositaría la cuenta presentada por la "Propagadora Balear de Alumbrado" por el alumbrado público de esta población durante los meses de diciembre a marzo ambos inclusive cuyo importe es de ochenta y tres pesetas con treinta céntimos.

Se acuerda que se pague por Depositaría al soldado Miguel Reinés Solivellas, soldado del Regimiento de Infantería nº 62 la cantidad de once pesetas cincuenta céntimos por treinta raciones de pan.

Y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de que certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

~~Francisco Reynés~~

Fran. Reinés

Sesión del día 4 de Mayo de 1926.

En Manacor del Valle a cuatro de mayo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán Gralla y con asistencia de D. Francisco Reinés y Martorell y de D. Juan Martorell y Coll que componen la Comisión

municipal permanente de este Ayuntamiento.

A los diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y por su mandato, yo el Secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la semana y a la correspondencia de la misma, acordándose cumplir lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio

A propuesta del Sr. Secretario-Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 del Estatuto municipal vigente y en el 50 del Reglamento de Hacienda municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores

Artos.	Conceptos	Ptas.	Cts.
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	28	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficina	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	71
	Total	1457	29

El Sr. Presidente da cuenta de los trabajos realizados por la Comisión que entiende en la liquidación de bienes de este Municipio con el de Sel

1ª CLASE 2 PESETAS B. 7320237

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

va siendo visto con agrado por todos los Srs. que componen la Permanente dichos trabajos como también la designación de los Srs. D. Gabriel Sampol y Capellá, D. Juan Canals y Mulet y Jaime Morro y Martorell, el primero como perito y los otros dos para el caso de que sus nombres tengan que ser insaculados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de que certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran Ramon Coll

Sesión del día 11 de Mayo de 1926

En Manacor del Valle, provincia de Baleares a once de Mayo de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública semanal bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán y Gralla, los señores que componen la Comisión Permanente de este Ayuntamiento D. Francisco Reinés y Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato, yo el Secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad, a los Boletines Oficiales de la semana y a la correspondencia de la misma acordándose cumplir lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio

El Sr. Alcalde da cuenta de que, con fecha seis del corriente fue comunicado a la Comisión del Ayuntamiento de Selva el nombramiento de los peritos que han de proceder con urgencia a la valoración de los montes comunales y, en vista de que, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha designado día para que empiecen sus trabajos, propone designar el catorce del corriente a las ocho horas y comunicarlo al Sr. Alcalde de Selva; así se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas de que certifico:

Salvadors Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran. Bauma sec.

Sesión del día 18 de Mayo de 1926.

En Manor del Valle a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

Fue dada entrada la Comisión de que el Perito de Selva no acudió a la cita, ni excusó la falta de asistencia, para empezar sus trabajos de valoración de los montes comunales y se acuerda dar cuenta a la superioridad.

A propuesta de D. Francisco Reynés se acuerda por unanimidad cambiar la hora de las sesiones de la Permanente de este Ayuntamiento y que se celebren a las veinte de todos los martes en primera convocatoria y dos días después en caso de segunda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas de que yo el Secretario, certifico. Nota por la que hago constar que se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la semana como también se dió lectura al acta anterior que fue aprobada, que involuntariamente había dejado de consignar.

Salvadors Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran. Bauma sec.

Sesión del día 25 de Mayo de 1926.

En Manor del Valle a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato, yo el Secretario interesante dí lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad; a los Boletines Oficiales de la semana y correspondencia de la misma acordándose cumplir lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

En vista de que en varias ocasiones y habiendo apurado todos los medios prudentes para obtener del Ayuntamiento de Selva copias certificadas de las sesiones de aquel Ayuntamiento Pleno celebra-

das en fecha veinte y dos de Marzo y trece de Abril para nuestro gobierno a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad dar conocimiento de ello al Excmo. Sr. Gobernador para que se digne interceder acerca de aquel para la expedición de dichos certificados.

Acto seguido y en vista de hallarse por el momento suprimida la facultad de confeccionar un nuevo presupuesto ordinario, por las condiciones que en la aprobación del actual figuran del Sr. Delegado de Hacienda y acordado por el Ayuntamiento pleno la prórroga del actual, hallándose en las mismas circunstancias este Ayuntamiento que las del año anterior, por tanto, en vista de los inconvenientes que se presume dificultarán la exacción por gestión directa de los arbitrios acordados en el presupuesto con que se rige esta Corporación, sobre "Ocupación de la vía pública", sobre "el" Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes" y sobre el "Corral-común", y considerando que la recaudación de los expresados arbitrios daría más beneficiosos resultados dándose en arriendo, mediante subasta pública que se realizaría con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por esta Comisión y que se hallan sobre la mesa atendiendo por otra parte a que el servicio de la recaudación del arbitrio sobre Carnes frescas y saladas, volatería y caza menor" si se realizase el arriendo sobre el Corral-común pudiera encargarse el rematante de éste con la obligación de efectuar por cuenta y cargo de este Ayuntamiento y con completa separación la recaudación del arbitrio sobre Carnes frescas

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

y saladas, Volatería y caza menor, con aquél, a cuyo efecto se insertan a continuación de las condiciones generales y económicas formuladas para la celebración y ejecución de las subastas para el arriendo antes citado, las condiciones especiales a las que, a juicio de esta Comisión, debería sujetarse el rematante en el supuesto de que se le encargue la gestión referente al servicio de recaudación de este arbitrio, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento pleno tenga a bien acordar que la exacción del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, el sobre bebidas espirituosas y alcoholes y el respectivo sobre el corral-común se lleve a efecto dando en arriendo mediante subasta pública el servicio de recaudación de las cuotas respectivas a ambos arbitrios, imponiendo al rematante del arbitrio sobre el corral común la obligación de realizar por cuenta de este Ayuntamiento el correspondiente al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, con arreglo todo ello a las aludidas condiciones, de las cuales se dará cuenta a la expresada Corporación para su examen, discusión y aprobación en su caso"

Visto lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de Abril último inserto en la Gaceta de 30 del mismo mes se acuerda por unanimidad el proponer al Ayuntamiento pleno la reducción de la cuota del arbitrio sobre el consumo

de bebidas espirituosas y alcoholes a siete pesetas y cincuenta céntimos el hectólitro para poder dar cumplimiento al Real Decreto citado y en su compensación proponer a la vez la exacción del impuesto de carruajes de lujo conforme a las Ordenanzas confeccionadas por esta Comisión cuyo pliego obra encima de la mesa el cual después de estudiado y discutido es aprobado por unanimidad.

Considerando justa la petición formulada por el Colegio Oficial del Secretariado local en su oficio 9 de Abril de 1926 y acreedor el Secretario de este Ayuntamiento a ella para que a partir del primero de Julio próximo sea satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento el importe de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria que pesa sobre el sueldo de aquél; se acuerda por unanimidad el proponer al Ayuntamiento pleno en su próxima reunión el que conceda a nuestro Secretario tal gracia.

Proponer a la vez la exención de la cuota del arbitrio que grava sólo los toros por ser éstos de escaso rendimiento y pesar sobre las familias pobres y necesitadas de esta localidad.

Se acordó por unanimidad nombrar Delegado de este Ayuntamiento en Palma a los efectos de poder retirar el importe de los suministros al Ejército, de Intendencia Militar a Dª Margarita Sintes Carbó.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Mateo Sanpol Morro de los jornales y materiales empleados en la policía sanitaria

de las calles y plazas de esta población.

Se aprobó también el importe de la rotulación de las calles Obispo Nadal y Massanella. Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada de dichos trabajos, por D. Bartolomé Oliver.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una treinta de todo lo cual certifico

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran Bauzá

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Sesión del día 1.º de Junio de 1926

En Mancor del Valle, provincia de las Baleares, a primero de Junio de mil novecientos veinte y seis en el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunió la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla asistiendo los señores D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell y Coll. A la hora veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato fue leída el acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda de ninguna clase.

Por Secretaría se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana de lo que se acordó dar el más exacto cumplimiento a lo que de ello se dispone

y afecta a este Municipio.
A propuesta del Sr. Secretario-Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores

Artículos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	87	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficina	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	71
	Total	1457	29

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el presente acto a las veinte treinta de todo lo cual certifico

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Joan Barceló

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

1ª CLASE 2 PESETAS B.7320227

Sesión del día 8 de Junio

En Manacor del Valle, Baleares, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió la Comisión municipal permanente el día ocho de Junio de mil novecientos veinte y seis a las veinte horas en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia de D. Salvador Beltran y Gralla, Alcalde, asistiendo los señores D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll.
Abierta la sesión y por mandato del Sr. Presidente se dió lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.
Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, se acordó dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.
Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que nombre a D. José Nisser Sanchs para que asista en representación de este Ayuntamiento a la reunión del próximo jueves en el Museo Pedagógico Provincial, llevando consigo el sello de este Ayuntamiento.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una horas, de que certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Joan Barceló

Sesión del día 15 de Junio de 1926

En Mancor del Valle, Baleares, a quince de Junio de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Grallo y con asistencia de D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll. A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y, por su mandato, se dio lectura al acta borrador "de la sesión anterior" que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose el cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Se acordó satisfacer a D. Antonio Morro Martorell la cantidad de cien pesetas que suma su cuenta de encargos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual certifico.

Entre líneas dicer y once lo que dice: "de la sesión anterior" vale.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reinés

Sesión del día 22 de Junio de 1926.

En Mancor del Valle, Baleares, a veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Grallo, con asistencia de D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll. A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y por su mandato se dió lectura al acta borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose el cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Se acordó patrocinar la fiesta de San Juan Bautista, Patrón de este Municipio, con la cantidad de cien pesetas.

Se acordó por unanimidad satisfacer los gastos realizados por varias comisiones de este Ayuntamiento en la gestión del asunto de liquidación entre este Ayuntamiento y el de Selva, con cargo al capítulo de imprevistos, cuya cantidad asciende a sesenta y nueve pesetas setenta y dos céntimos.

Se acordó por unanimidad el pago de jornales devengados para la valoración de los montes comunales a los peritos D. Jaime Morro Martorell y D. Gabriel Sampol Capellá con cargo al capítulo de imprevistos, cuya relación de jornales asciende a trecientas veinte pesetas; y, haber visto con agrado la labor de dichos señores.

Se acordó satisfacer al encargado del reloj público de esta población D. Juan Femenía Fayens la cantidad de sesenta pesetas con que figura en el capítulo 6.º artículo 2.º el abono de dicho servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, al ser las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, declaró terminada la presente

sesión de que certifico.
Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisca Reynés

Fran Ramis Sbd

Sesión del día 29 de Junio de 1926.
En Mancor del Valle, Baleares, a veinte y nueve de Junio de mil novecientos veinte y seis, en estas Casas Consistoriales se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla, con asistencia de D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll. A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, por su mandato, se dió lectura al acta-borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.
Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose el cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.
Se acuerda satisfacer el importe de los alquileres de los locales que corren a cargo de este Ayuntamiento y el pago del personal.
Se acuerda satisfacer el segundo semestre a la Delegación Gubernativa.
Se acuerda satisfacer a D. Bartolomé Brías, farmacéutico titular de este pueblo el importe de los medicamentos suministrados a los pobres de ésta durante el corriente ejercicio económico que importan veinte y cinco pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE



Se acuerda satisfacer las cien pesetas consignadas en el capítulo trece a la Comisión de festejos cuya justificación queda aprobada por unanimidad de los concurrentes.
Se acuerda satisfacer a D. Francisca Martorell Sampol la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta céntimos en pago de los servicios de limpieza del local de la Casa Consistorial durante el corriente ejercicio.
Se aprobaron varias cuentas ocasionadas para el alumbrado público de esta población cuyo total importa ciento sesenta pesetas setenta y un céntimos.
Se acuerda satisfacer al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de veinte pesetas por dietas.
Se acuerda satisfacer a Gabriel Sampol y Coll la cantidad de quince pesetas por varios anuncios obligatorios para este Ayuntamiento.
Se dió cuenta por el Sr. Presidente del ingreso del total del producto de las multas impuestas durante el corriente ejercicio que asciende a ciento diez y ocho pesetas, siendo aprobado dicho ingreso por unanimidad.
Igualmente se acordó satisfacer al Sr. Presidente de la Junta local del Censo Electoral la cantidad de veinte y cinco pesetas, aprobado la justificación presentada por dicho señor.
Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y

una horas, de que certifico.
Salvador Beltrán
Juan Martorell
Francisco Reynés
Fran Bauzá

Sesión del día 6 de Julio de 1926.
En Manacor del Valle, Baleares, a seis de Julio de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla asistiendo los señores D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll. A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, por su mandato, se dió lectura al acta borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.
Se leyeron los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose el cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.
A propuesta del Sr. Secretario-Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores

Artículo	Conceptos	Pesetas	Cts
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	27	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficina	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	71
	Total ...	1457	29

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las veinte y una horas de que certifico.
Salvador Beltrán
Francisco Reynés
Juan Martorell
Fran Bauzá

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1926
En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a las once del día siete de Julio de mil novecientos veinte y seis se constituyó en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria al efecto, la Comisión municipal permanente, habiendo asistido los Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla; dicho señor Presidente declaró abierta la sesión

Srs. Concurrentes
Alcalde
D. Salvador Beltrán
Concejales
D. Fco. Reinés
" Juan Martorell

y expuso que el objeto de la presente era, como rezaba en las papeletas de convocatoria circuladas oportunamente, estudiar y resolver lo que se estime procedente sobre la validez o nulidad de los actos de las subastas verificadas en los días veinte, veinte y siete, y veinte y nueve de Junio último para el arriendo del servicio de recaudación de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, el respectivo sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y del corral común de este pueblo, correspondiente al corriente ejercicio económico de 1926-27.

Dada inmediata lectura de las actas de las expresadas subastas, del expediente al efecto instruído y de las condiciones que regulan los servicios objeto de la misma, y

Resultando que los trámites previos a la celebración de dichas subastas han sido cumplidos con estricta sujeción a las leyes vigentes.

Resultando que en la subasta sobre ocupación de la vía pública la mejor licitación presentada fue de D. Juan Reinés Martorell por la cantidad de quinientas nueve pesetas para la recaudación de dicho arbitrio; en la de sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes fue la única la de D. Bernardo Mateu Sastre por la cantidad de cuatro mil setecientas veinte pesetas con setenta y cinco céntimos, para la recaudación de dicho arbitrio; y, que por no haberse presentado en primera y segunda subasta

AYUNTAMIENTO DE MANACOR (VALLE)

del arbitrio del corral común, se rebajó el cinco por ciento el tipo, siendo sólo presentada una licitación por D. María Alba Martorell por la cantidad de cuatro mil trecientas setenta y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos para la recaudación de dicho arbitrio.

Resultando, que las cantidades ofrecidas cubren debidamente el tipo señalado por cada uno de dichos arbitrios o servicios,

Resultando, que ni en el acto de las subastas ni en los cinco días posteriores a su celebración se ha formulado protesta ni reclamación alguna,

Resultando, que los autores de las proposiciones presentadas no se hallan incluídos en ninguno de los casos del artículo 9 del Reglamento sobre Obras y Servicios por Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924 y que en consecuencia no se hallan inhabilitados para ser contratista. Visto los artículos 17, 18 y 18 del citado Reglamento.

Considerando, que procede aprobar los actos de las subastas y adjudicar definitivamente el remate a favor de los antes expresados.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º. del artículo 19 del repetido Reglamento no es necesaria la escritura pública para la formalización del contrato entre aquéllos por no exceder ninguno de 50,000 pts. los ingresos de las subastas de referencia.

Se acuerda por unanimidad.
1º Declarar válidos los actos de las expresadas subastas, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente los remates; el de sobre ocupación de la vía pública a favor de D. Juan Reinés Martorell; el de sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes a favor de D. Bernardo Mateu Sastre, y, el del corral común a favor de Dª. María Alba Martorell.
2º Que se cumpla lo ordenado en el artículo 18 del mismo Reglamento.
3º Que se formalicen los oportunos contratos en la forma prevenida en el párrafo 2º del artículo 19 del Reglamento antes mencionado.
4º Que se practique por el Secretario de este Ayuntamiento la liquidación de las cantidades recaudadas hasta este día por los arbitrios de las especies a que se refieren las condiciones estipuladas, haciéndose entrega de las mismas a los respectivos rematantes bajo recibos suscritos por éstos.
5º Que inmediatamente después de cumplidos los anteriores acuerdos se haga entrega a los rematantes aludidos de los respectivos documentos de recaudación, quedando ésta desde luego a su cuenta y cargo.
En este estado y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los concurrentes a su lectura, de que yo, el Secretario, certifico.
Salvador Beltrán
Juan Martorell
Fran. Bauzá
Francisco Reynés

Sesión del día 13 de Julio de 1924.
En Mancor del Valle, Baleares, a trece de Julio de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se constituyó la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll.
A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.
Se dio cuenta por Secretaría de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, se acordó dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.
Salvador Beltrán
Juan Martorell
Francisco Reynés
Fran. Bauzá

Sesión del día 20 de Julio
En Mancor del Valle, Baleares, a veinte de Julio de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se constituyó la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de D. Francisco Reinés

Martorell y D. Juan Martorell Coll.
A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura al Acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.
Por Secretaría se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose dar exacto cumplimiento a lo que en ellos se dispone y afecta a este municipio.
Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veinte horas veinte y cinco minutos, de que certifico.
Salvador Beltrán

Francisco Reynés. Juan Martorell

Sesión del día 27 de Julio de 1926

En el pueblo de Santa Maria del Valle, provincia de las Baleares, a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y seis en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento, se reunión en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla y con asistencia de los Sres. Tenientes D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll que componen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.
A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por su mandato yo, el Secretario infrascrito di lectura al acta borrador de la sesión an-

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL VALLE
7ª CLASE PESETAS B. 7320239

terior la que fue aprobada por unanimidad sin enmienda de ninguna clase, a los Boletines Oficiales de la provincia y a la correspondencia oficial de la semana, acordándose cumplimentar en ellos se dispone y afecta a este Municipio.
Por unanimidad se aprueban las cuentas trimestrales cedidas por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento respectivas al cuarto trimestre del corriente ejercicio económico de 1925 a 1926, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 584 del Estatuto municipal vigente, y resultando: que a la cuenta de referencia se acompañan las relaciones por capítulos de cargo y data, y los mandamientos de ingresos y pagos respectivos.
Resultando: Que todas y cada una de las partidas de cargo y data figuran debidamente justificadas y ajustadas además a las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, a las distribuciones mensuales de fondos oportunamente aprobadas y a los acuerdos que con esta a los mismos han sido previamente adoptados por esta Corporación, sin que se observe en ellos exceso alguno sobre la consignación respectiva ni se haya cometido extralimitación de ninguna clase.
Considerando: que las cuentas trimestrales de caudales deben rendirlas los Depositarios ante la Comisión municipal permanente, la que examinará y adoptará acerca de ella las resoluciones pertinentes.
se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de referencia, consignando además que el Total de ingresos es de tres mil sesenta pesetas con cinco céntimos; y el de pagos de tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos, quedando de para Tanto hecho hasta el día de ingresos doce mil treinta y dos.

pesetas con diecinueve céntimos, y de gastos diez mil ochocientas setenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos por lo que queda mas exis-tencia de mil quinientas sesenta pesetas con setenta y ocho céntimos para el Trimestre siguiente.

Fue aprobada la cuenta de efectos timbrados suministrados a este Ayunt. durante los meses Mayo Junio y Julio último por D. Jerónimo Coll Pella, y que fue satisfecha dicho importe con cargo al capítulo correspondiente.

Una cuenta presentada por D. Sebastian Mateu Tomengual, Juez municipal de esta, de varios objetos para dicho Juzgado fue aprobada, y acordó fuese satisfecha con cargo al correspondiente capítulo.

Acordó el pago de un semestre que finaliza el treinta y uno de Diciembre del actual, de la Gaceta de Madrid, con cargo al correspondiente capítulo; como tambien el satisfacer a la casa Bagur Hermanos de Barcelona el importe de la suscripción por un año de la revista Administracion Practica, que finaliza en el mismo dia antes citado, y el importe del material suministrado por dicha casa para escritorio que asciende a doscientas pesetas, con cargo al capitulo correspondiente.

Tambien se aprobó satisfacer a D. Francisco Ferrer Martorell el importe del mobiliario encargado a dicho señor que asciende a ciento noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos, con cargo al capitulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos para tratar el Sr. Presidente dió por termina la sesión a las veinte y una hora treinta minutos de todo lo cual certifico

Salvador Beltran

Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran. Sard. Sec.

Sesión del dia 3 de Agosto de 1926

En el pueblo de Manacor del Valle provincia de las Baleares, a tres de Agosto de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Beltran Bella, asistiendo los Señores de Alcalde primo y segundo respectivamente D. Francisco Ferrer Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las veinte horas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo, el infrascrito Secretario, di lectura a acta de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda alguna; a los Boletines Oficiales de la provincia y, a la correspondencia oficial de la semana, de lo que se acordó dar de mas exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y ordena a este Ayuntamiento.

A propuesta del señor Secretario Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 265 del Estatuto municipal vigente, y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores, y con arreglo a las condiciones con que fue aprobado el presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Núm.	Conceptos	Ptas.	Cts.
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	28	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Beneficencia	25	00
6	Personal y material de oficinas	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
	Suma y sigue	1143	23

Artº	Conceptos	Pts.	Cts.
	Suma anterior	1143	23
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	41
	Total	1457	29

Acordó unánimamente el proponer al Ayuntamiento pleno el nombramiento del Perito que ha de entender por parte de este Municipio a la liquidación de bienes deudas y acciones existentes entre este Ayuntº. y el de Selva; cumplimentando acuerdo tomado ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en su despacho de Palma por las comisiones gestoras de ambos municipios, dicha unión del Pleno se halla citada con la antelación reglamentaria por el Sr. Presidente para dicho objeto.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el mismo Presidente ordenó se levantara la sesión a las veinte y nueve horas de que yo, el secretario, certifico

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Juan Barceló

Sesión ordinaria provincial con escrito nº 17 de

85

Timbre móvil 1ª clase peseta B.7320245

AYUNTAMIENTO MANACOR DEL VALLE

Sesión día 10 Agosto 1926

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de las Baleares a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán Gralla, asistiendo los Concejales de Alcalde D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

Al ser las veinte horas el Sr. Alcalde-presidente, declaró abierta la sesión y, por su mandato se dió principio a ella con la lectura del acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, a los Boletines Oficiales de la provincia y a la correspondencia oficial de la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio

No habiendo mas asuntos a tratar el Presidente levantó la sesión a las veinte horas veinte minutos, de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Juan Barceló

Sesión del día 17 de Agosto 1926

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a siete de Agosto de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, asistiendo

los Eminentes de Alcalde D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

El Sr. Presidente, a las veinte horas abrió la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase; a los Boletines Oficiales de la provincia, y a la correspondencia de la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Fué estudiada y aprobada una cuenta presentada por D. Antonio Amar, herrero, de objetos suministrados a este Ayuntamiento; y se autoriza su pago con cargo al capítulo 7 art. 2º, su importe 21'65 pts.

Aprobóse la cuenta de varios objetos destinados al Juzgado Municipal de esta población, suministrados por D. Juan Martorell Coll, y se acuerda su pago con cargo al correspondiente capítulo de su importe 11'55

Aprobóse después de estudiadas y comprobadas varias facturas de adelantos hechos por el señor D. Juan Martorell Coll, y se acuerda sean habonadas con cargo al capítulo de imprevistos por no existir en presupuesto consignación alguna para tal objetos y en estos gastos accidentales; ascienden a 43'40 pts. cuarenta y tres pesetas con diez céntimos.

Se acuerda sea pagado a D. Francisco Seguí Amengual los gastos de viaje y manutención de la comisión que de este Ayunt.º fué a Palma a la recepción de los tres nuevos Ministros de la Guerra y de la Marina; que ascienden a veinte y tres pesetas cuarenta céntimos; 23'40 pts.

No habiendo mas asunto a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una hora, que certifico.

Salvador Bestard — Juan Martorell

Francisco Reynés. — Fran Bauzá Sard.

[Provincial con escrito nº 174]

84

Sesión del día 24 de Agosto de 1914

En el pueblo de Santa Maria del Valle, provincia de las Baleares, en el día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos catorce y seis, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial se reunió en sesión pública ordinaria reglamentaria, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Bestard Gralla, asistiendo los señores Eminentes de Alcalde 1º D. Francisco Reynés Martorell, y 2º D. Juan Martorell Coll.

El señor Presidente declaró abierta la sesión a las veinte horas, y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase; a los Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia de la semana, de lo que se acordó dar el mas exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Se acordó ceder a lo solicitado por el Concejal D. Francisco Seguí Amengual, para trasladarse a Francia con objeto de atender a los asuntos de su familia, por lo que pide su permiso ilimitado.

Examinada que fué la confección de la "Matrícula Industrial" de esta población, se acordó se exponga al público en la forma y tiempo reglamentario a los efectos de reclamación y que por los medios de costumbre se ponga en conocimiento del vecindario.

Por no haber mas asuntos a tratar, en este estado el señor Presidente dió por terminada la presente y ordenó se levantara a las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual certifico.

Salvador Bestard — Juan Martorell

Francisco Reynés.

Fran Bauzá Sard

Sesión del día 31 de Agosto de 1926.

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de las Baleares a treinta y uno de Agosto de (1926) mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, se reunió en sesión pública ordinaria semanal esta Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Beltrán Zaralla, asistiendo los señores Tenientes de Alcalde: 1º D. Francisco Reynés Martorell, y el 2º D. Juan Martorell Coll.

Fue abierta la sesión por el señor Presidente a las veinte horas, y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta celebrada de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase; a los Boletines Oficiales de la provincia, y a la correspondencia de la semana, de todo lo cual se acordó darle el mas exacto cumplimiento de lo que disponen y afecte a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos para tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas quince minutos, de que certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reynés

Fran. Barceló

Sesión del día 7 de Septiembre 1926

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a siete de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en sesión pública ordinaria semanal, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Beltrán Zaralla, asistiendo los señores Tenientes de Alcalde: 1º Don Francisco Reynés Martorell, y 2º Don Juan Martorell Coll.

El señor Presidente, abrió la sesión a las veinte ho-

acta e remitió copia a la Provincial con escrito nº 1742 de 20 Septbre del mismo año, siendo continuación de ella el oficio nº 2221 de 19 de Noviembre siguiente por el que se sustentaban los mismos razonamientos y respecto al cual la C. P. P. en sesión de 5 de Diciembre del mismo año acordó el enterado para los efectos legales a que hubiera lugar, por lo que huelga reproducir ahora los argumentos que ya constan en los documentos citados. Con posterioridad a aquellos trámites se dictó la R.O. nº 563 del Mº de la Gobernación, fecha 16 Julio 1930 (Gaceta del 17 de igual mes) sentando reglas para la división de bienes entre municipios segregados, cuya parte dispositiva preceptúa que se hará tomando como base la proporcionalidad del número de habitantes que se segregasen con relación a la totalidad que tuviera el término municipal, sin que haga ninguna excepción por lo que respecta a la aportación forzosa, de lo que debe deducirse que en cuanto á ésta y demás créditos y débitos a cargo del municipio segregado ha de regir la misma proporcionalidad, doctrina sustentada desde el principio por esta Corporación como puede verse en todos los documentos relativos a la segregación y posteriores relacionados con ella.

En vista de lo expuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad solicitar de la Excma. Diputación se digne tomar en consideración la mencionada R.O. de 16 de Julio, pudiendo con los documentos que ya obran en su poder sobre el mismo asunto y resolver definitivamente acerca de la cantidad que por aportación forzosa debe continuar abonando este municipio, haciendo resaltar que a juicio de esta Corporación es la de 2.400 ptas anuales que figuran en presupuesto y que nadie impugnó en tiempo y forma legal.

También se acordó remitir certificada copia de la presente acta en la parte que le afecta.

acta c[illegible] mitió copia a [illegible]rovincial con escrito nº 1794 de 22 Septbre del mismo año, siendo continuación de ella el oficio nº 2241 de 19 de Noviembre siguiente por el que se sustentaban los mismos razonamientos y respecto al cual la C. P. P. en sesión de 5 de Diciembre del mismo año acordó el enterado para los efectos legales a que hubiera lugar, por lo que huelga reproducir ahora los argumentos que ya constan en los documentos citados. Con posterioridad a aquellos trámites se dictó la R.O. nº 563 del Mº de la Gobernación, fecha 16 Julio 1930 (Gaceta del 17 de igual mes) sentando reglas para la división de bienes entre municipios segregados, cuya parte dispositiva preceptiva que se hará tomando como base la proporcionalidad del número de habitantes que se segregasen con relación a la totalidad que tuviera el término municipal, sin que haga ninguna excepción por lo que respecta a la aportación forzosa, de lo que debe deducirse que en cuanto á ésta y demás créditos y débitos a cargo del municipio segregado ha de regir la misma proporcionalidad, doctrina sustentada desde el principio por esta Corporación como puede verse en todos los documentos relativos a la [illegible] segregación y posteriores relacionados con ella.

En vista de lo expuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad solicitar de la Excma. Diputación se digne tomar en consideración la mencionada R.O. de 16 de Julio juntamente con los documentos que ya obran en su poder sobre el mismo asunto y resolver definitivamente acerca de la cantidad que por aportación forzosa debe continuar abonando este municipio, haciendo resaltar que a juicio de esta Corporación es la de 2.400 ptas anuales que figuran en presupuesto y que nadie impugnó en tiempo y forma legal.

También se acordó librar certificada copia de la presente acta en la parte que le afecta.

1º Este municipio es productor de ganado lanar, cabrio y de cerda sobrando ostensiblemente del propio municipio, a excepcion del ganado lanar que se exportan unas 300 reses.

2º Este municipio solamente abastece de corderos por las fiestas de Pascua pero sin hacer a ningun mercado fijo

3º

4º Tiene matadero municipal con reglamento interior aprobado por esta alcaldia funcionando bajo la direccion del Sr. Inspector veterinario titular

5º Unicamente existe el mencionado en el nº anterior

6º No se puede señalar un numero diario regular por su poca importancia; anualmente se sacrifican 450 cabezas de ganado lanar y cabrio y unas 30 de cerda. En casos particulares, como 200 reses de cerda y por las fiestas de Pascua unos 75 corderos.

7º Se transportan los sobrantes en trasto

8º Las que se producen, descritas en el nº 1

9º En este municipio se consumen todas las que se sacrifican pues no se verifica exportacion de reses sacrificadas.

10 Tres expendedurias.

Res ganado lanar y cabrio de 10 Kg. peso canal a 6'00 pts Kg canal

Clase selecta: Solomillo	300 g.	a 6'00 pts. Kg	—	1'80
Clase 1ª. Muslo	2'500 Kg	a 5'00 "	"	12'50
" 2ª Espalda	2 — Kg.	a 4'50 "	"	9'00
" 3ª Pecho falda, cuello y cabeza	3'500 "	a 4'00 "	"	14'00
Sebo	0'500 Kg	a 2'00		1'00
Hueso blanco	0'500 "	a 2'30		1'15
" despendiura	0'500 "	a 1'10		0'55
Descuento por oreo	0'200 "			
Total	10 — Kg.	a 4'00 pts		40'00
1 cuta del cuero	3 Kgs.	a 1'35		4'05
" de despojo	2 "	a 2'00		4'00
				48'05.

230
6
1380

4.500 Kg carne lanar y cabrio

Sesión extraordinaria del Ayunt.º Pleno de 11 Enero 1931.

Dió principio la sesión a las 11 horas presidiéndola el Sr. Deus y asistiendo los Sres. Reynés Martorell, Riera, Sampol y Sra. Suites. Excusó su asistencia don Sebastián Mateu.

Se dió lectura al borrador del acta de la anterior, siendo aprobado. A continuación el Sr. Presidente manifestó que por conducto particular había recibido un aviso de la Excma. Diputación conminando a esta Corporación para que abone los tres trimestres de 1929 que adeuda en concepto de aportación forzosa, aparte de todo el año 1930, que tampoco se ha satisfecho. Agregó que si bien es cierto que existe tal descubierto [redacted] de los reunidos ignora la causa del mismo que no es otra que la resistencia pasiva a liquidar la cuestión económica pendiente entre este Municipio y Selva, a pesar de las incesantes gestiones de Manacor del Valle en busca de su resolución, pues es sabido también que con una ínfima parte de la cantidad que tiene reclamada, y a la que se considera con derecho, tendría de sobra para ponerse al corriente de sus atrasos actuales; y que sometía el caso al Pleno para adoptar la resolución que crea pertinente.

Estudiada la cuestión planteada se convino unánimemente en que si bien se trata, como su nombre lo indica, de un pago obligatorio, en las arcas municipales apenas existe la cantidad suficiente para abonar un trimestre de los siete que se adeudan, acordándose, en consecuencia, manifestarlo así a la Corporación reclamante y que se harán cuantos esfuerzos sean posibles para ir satisfaciendo los restantes a medida que haya existencia en Caja para ello; rogando al propio tiempo a la Excma. Diputación que tenga a bien hacerse cargo de la difícil situación económica de este municipio engendrada por causas ajenas a su voluntad, sobradamente conocidas, y que se digne contribuir con su valioso prestigio para que se practique rápidamente la aludida liquidación económica, con lo cual se lograría un doble objeto: saldar totalmente el descubierto mencionado y normalizar la vida municipal de Manacor del Valle.

Pasando a otro aspecto de la misma cuestión, se hizo observar por el Sr. Presidente que este municipio no está conforme con la cuantía de la cuota asignada, pues mientras la Diputación señaló la de 2.904'99 pts. anuales en el presupuesto interino vigente sólo constan 2.900'- pts. para tal obligación, cantidad esta última, que figura en el proyecto de presupuesto unido a los demás documentos que se acompañaron a la instancia solicitando la segregación y que no fué impugnada por nadie a su debido tiempo. El criterio de esta Corporación sobre el particular quedó bien sentado en la sesión extraordinaria del Pleno de 8 de Agosto de 1929, de

D o n J U A N R E Y N E S G U A L ,Secretario del Ayuntamiento de Mancor del Valle,provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de dicho Ayuntamiento el dia once del actual se adoptaron,entre otros, los acuerdos que transcritos literalmente son del tenor siguiente:"A continuación el Sr. Presidente manifestó que por conducto particular habia recibido un aviso de la Excma. Diputación de Baleares conminando a a esta Corporación para que abone los tres trimestres de 1929 que adeuda en concepto de aportación forzosa,aparte de todo el año 1930, que tampoco se ha satisfecho. Agregó que si bien es cierto que existe tal descubierto,ninguno de los reunidos ignora la causa del mismo,que no es otra que la resistencia pasiva a liquidar la cuestión económica pendiente entre este municipio y Palma, a pesar de las incesantes gestiones de Mancor del Valle en busca de su resolución,pues es sabido también que con una ínfima parte de la cantidad que tiene reclamada,y a la que se considera con derecho,tendria de sobra para ponerse al corriente de sus atrasos actuales;y que sometia el caso al Pleno para adoptar la resolución que creyera pertinente.- Estudiada la cuestión planteada,se convino unánimemente en que si bien se trata,como su nombre lo indica,de un pago obligatorio,en las arcas municipales apenas existe la cantidad suficiente para abonar un trimestre de los siete que se adeudan,acordándose,en consecuencia,manifestarlo asi a la Corporación provincial y que se harán todos los esfuerzos necesarios para ir satisfaciendo los restantes a medida que haya existencia en Caja; rogando al propio tiempo a la Excma. Diputación que tenga a bien hacerse cargo de la dificil situación económica de este municipio,engendrada por causas ajenas a su voluntad sobradamente conocidas,y que se digne contribuir con su valioso prestigio para que sea practique rápidamente la aludida liquidación económica, con lo cual se lograria un doble objeto:saldar inmediata y totalmente el descubierto mencionado y normalizar la vida municipal de Mancor del Valle.-Pasando a otro aspecto de la misma

cuestión,se hizo observar por el Sr.Presidente que este municipio no está conforme con la cuantía de la cuota asignada,pues mientras la Diputación señaló la de 2.904'99 pesetas anuales, en el presupuesto interino vigente sólo constan 2.400 para tal obligación,cantidad,esta última,que figura en el proyecto de presupuesto unido a los demás documentos que se acompañaron a la instancia solicitando la segregación,sin que respecto a ella se hiciera la menor objeción por las personas jurídicas interesadas.-El criterio de esta Corporación sobre el particular quedó bien sentado en la sesión extraordinaria del Pleno de 8 de Agosto de 1929,de cuya acta se remitió copia a la provincial con escrito núm.174 de 26 de Septiembre del mismo año, siendo continuación de ella el oficio núm.224 de 19 de Noviembre siguiente,en el que se sustentaban idénticos razonamientos, y respecto al cual la Comisión provincial permanente en sesión de 5 de Diciembre del mismo año acordó el enterado para los efectos legales a que hubiere lugar,por lo que huelga reproducir ahora los argumentos que ya constan en los documentos citados.-Con posterioridad a aquellos trámites se dictó la Real orden núm.563 del Ministerio de la Gobernación fecha 16 Julio 1930 (Gaceta del 17 de igual mes) estableciendo normas para la división de bienes entre municipios segregados,cuya parte dispositiva preceptúa que se hará tomando como base la proporcionalidad del número de habitantes que se segreguen con relación a la totalidad que tuviera el término municipal,sin que haga ninguna excepción por lo que respecta a la aportación forzosa,de lo que debe deducirse que en cuanto a ésta y demás créditos y débitos u obligaciones a cargo del nuevo municipio ha de regir la misma proporcionalidad,doctrina sustentada desde el principio por esta Corporación,como puede verse en todos los documentos relativos a la segregación y posteriores relacionados con ella.-En vista de lo expuesto por la Presidencia,se acordó por unanimidad solicitar de la Excma.Diputación se digne tomar en consideración la mencionada R.O.de 16 de Julio,juntamente con los documentos que ya obran en su poder sobre el mismo asunto y resolver definitivamente acerca de la cantidad que por aportación forzosa debe abonar este municipio,haciendo resaltar que a juicio de esta Corporación es la de 2.400 pese-

tas anuales que figuran en presupuesto, cuya cuantia nadie impugnó en tiempo y forma legal.-Por último se acordó fuera remitida una copia certificada de la presente acta a la Excma.Diputación en la parte con ella relacionada para los efectos que en la misma se proponen."

Y para que conste y remitir a la repetida Corporación provincial en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en Mamcor del Valle a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Vto. Bno:

El Alcalde-Presidente,

Sesión extraordinaria del Ayunt.º Pleno de 11 Enero 1931.

Dió principio la sesión a las 11 horas presidiéndola el Sr. Reus y asistiendo los Sres. Reynés Martorell, Ribas, Sampol y Sra. Suites. Excusó su asistencia don Sebastián Mateu.

Se dió lectura al borrador del acta de la anterior, siendo aprobada.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que por conducto particular había recibido un aviso de la Excma. Diputación comunicando a esta Corporación para que abone los tres trimestres de 1929 que adeuda en concepto de aportación forzosa, aparte de todo el año 1930, que tampoco ha satisfecho. Agregó que si bien es cierto que existe tal descubierto ~~[illegible]~~ de los reunidos ignora la causa del mismo que no es otra que la resistencia pasiva a liquidar la cuestión económica pendiente entre este municipio y Diputación, a pesar de las incesantes gestiones de Manacor del Valle en busca de su resolución, pues es sabido también que con una ínfima parte de la cantidad que tiene reclamada, y a la que se considera con derecho, tendría de sobra para ponerse al corriente de sus atrasos actuales; y que sometía el caso al Pleno para adoptar la resolución que crea pertinente.

Estudiada la cuestión planteada se convino unánimemente en que si bien se trata, como su nombre lo indica, de un pago obligatorio, en las arcas municipales apenas existe la cantidad suficiente para abonar un trimestre de los siete que se adeudan, acordándose, en consecuencia, manifestarlo así a la Corporación reclamante y que se harán cuantos esfuerzos sean posibles para ir satisfaciendo los restantes a medida que haya existencia en Caja para ello; rogando al propio tiempo a la Excma. Diputación que tenga a bien hacerse cargo de la difícil situación económica de este municipio engendrada por causas ajenas a su voluntad, sobradamente conocidas, y que se digne contribuir con su valioso prestigio para que se practique rápidamente la aludida liquidación económica, con lo cual se lograría un doble objeto: saldar totalmente el descubierto mencionado y normalizar la vida municipal de Manacor del Valle.

Pasando a otro aspecto de la misma cuestión, se hizo observar por el Sr. Presidente que este municipio no está conforme con la cuantía de la cuota asignada, pues mientras la Diputación señaló la de 2.904'99 pts. anuales ~~[illegible]~~ en el presupuesto interino vigente sólo constan 2.900'- pts. para tal obligación, cantidad esta última, que figura en el proyecto de presupuesto unido a los demás documentos que se acompañaron a la instancia solicitando la segregación y que no fué impugnada por nadie a su debido tiempo. El criterio de esta Corporación sobre el particular quedó bien sentado en la sesión extraordinaria del Pleno de 8 de Agosto de 1929, de

AYUNTAMIENTO MANACOR DEL VALLE

B. 7320250

ras y de su orden yo el Secretario doy lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase, a los Boletines Oficiales de la provincia y a la correspondencia oficial de la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto dispone y ajuste a este Municipio.

A propuesta del mismo Secretario-Interventor de fondos de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 265 del Estatuto municipal vigente y, en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal en vigor, se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores, y con arreglo a las condiciones con que fué autorizado el presupuesto municipal del corriente ejercicio

Art.	Conceptos	Pts.	Cts.
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	14	61
3	Vigilancia y seguridad	25	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficinas	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	71
	Total	1457	29

Vista la solicitud y planos que la acompañan, del vecino de este Miguel Amengual Mora, de rectificación de la fachada con apertura de una ventana, de la casa nº 13 de la calle Mayor; se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Obras, y en su vista se proveerá.

A propuesta de D. Francisco Reynés Martorell, y por unanimidad de los asistentes se acuerda, celebrar las sesiones ordinarias semanales de esta Comisión, en los martes de cada semana a las diez y ocho horas.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de haber recibido una instancia firmada por los señores Don Sebastián Mateu Amengual, D. Salvador Beltrán Ygalla, D. Juan Femenías Paglisa, D. Juan Martorell Coll, D. Simón Reynés Morda, D. Antonio Mora Martorell, D. Francisco Seguí Amengual, D. Miguel Riera Solivellas, D. Francisco Reynés Martorell, D. Sebastián Bibiloni Martorell, D. Margarita Sintes Cabot, D. Jaime Mateu Martorell, en la que suplican sean aceptadas como donativos las cantidades que fueron prestadas por dichos señores a la Junta Vecinal de la Entidad local menor, hoy nula, en el período de su existencia para contribuir a la vida de esta. Se acordó por unanimidad aceptar dicha donación y dar las gracias de oficio a los respectivos señores por su proceder altruista en bien de su pueblo.

No habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente dió por terminada la presente, siendo las veinte horas cuarenta minutos de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran. Bauzá, Sd.

Sesión del día 14 de Septiembre de 1926

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de Baleares, a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en sesión pública ordinaria semanal, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Ygalla y con asistencia de los Tenientes primero y segundo respectivamente D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

Siendo las diez y ocho horas y de orden de la Presidencia se dio principio a esta sesión con la lectura del acta-borrador de la anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase. Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento a cuanto en ellos se dispone y fata a este Municipio.

Con el voto unánime de la Comisión municipal permanente se acuerda conceder conforme el parecer de la Comisión de Obras, el permiso con las condiciones del caso que le son generales y de costumbre en esta localidad siempre dentro de lo dispuesto por las leyes del Estado vigentes a D. Miguel Amengual Mora para la rectificación de la fachada de su casa de la calle Mayor nº 13 con apertura de una ventana, conforme tiene solicitado y autorizar al Sr. Alcalde para que expida a dicho Amengual el correspondiente permiso.

Se acordó aprobar la Matrícula Industrial y remitirla a la Delegación de Hacienda de esta provincia en súplica de que se digne rectificar la de esta población quedando archivada en estas oficinas copia de la misma.

Se acordó la confección de los padrones de los arbitrios que figuran en el Presupuesto de ingresos, incluso el de carruajes de lujo conforme a las ordenanzas vigentes.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la presente siendo las diez y ocho, digo, las diez y ocho horas cuarenta minutos de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Fran. Bauzá, Sd.

Sesión del día 21 de Septiembre de 1926.

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de las Baleares, en el día veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, en el Salón de actos públicos se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla con asistencia de los Srs. Tenientes D. Francisco Reinés Mortorey y D. Juan Martorell Coll, primero y segundo respectivamente, a las diez y ocho horas, de orden de S.S. se dio principio a la misma con la lectura del acta borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

En vista del mal estado en que se hallan los caminos que conducen a Cainari por Massanella y del que conduce a Inca y de las denuncias recibidas por el vecindario se acuerda el arreglo del piso de dichos caminos y delegar al segundo Teniente para la gestión y vigilancia de dicha obra

Vistos los padrones que obran sobre la mesa y discutidos y hallados conformes con las ordenanzas de arbitrios vigentes se acuerda su aprobación y exponerlos al público a los efectos de reclamación por el tiempo legal.

Se acuerda por unanimidad invitar a la Comisión de deslinde de Selva para dar cumplimiento a la Real Orden de 9 de Marzo en lo que se refiere al amojonamiento de este término municipal.

El Sr. Presidente manifiesta que dadas sus muchas ocupaciones particulares, las que le obligan a ausentarse de esta población, suplica se le conceda un mes de permiso para atenderlas, el cual fue concedido por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión a las veinte de que certifico.

Salvador Beltran — Francisco Reinés.

Juan Martorell — Fran. Ramis, jun.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

7ª CLASE B. 7320232

Sesión del día 28 de Septiembre de 1926.

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de Baleares, en el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, en el Salón de actos públicos de estas Casas consistoriales, se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla con asistencia de los Srs. Tenientes D. Francisco Reinés y Martorell y D. Juan Martorell Coll primero y segundo respectivamente a las diez y ocho horas, de orden de S.S. se dio principio a la misma con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior, la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y correspondencia respectiva acordándose dar el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Se da cuenta, con lectura íntegra, de un oficio recibido del Sr. Cura Párroco de ésta en el cual da traslado a este Ayuntamiento de la providencia del Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis comunicativo de una instancia referente a la demarcación parroquial. Esta Comisión municipal permanente no considera dicha providencia como resolutoria de la instancia elevada por este Ayuntamiento por entender que no es competencia de dicho señor resolver la instancia, ya que las circunstancias actuales son muy distintas de las que él ha tenido en cuenta para resolver, y por lo tanto, procedía dar a la instancia el curso debido a la Santa Sede. Se acuerda

hacer constar en acta la más enérgica protesta contra la referida providencia y comunicarlo al Rdo. Sr. Cura Párroco de este pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de que certifico. Se hace constar que presidió esta sesión el primer Teniente asistiendo el segundo Suplente D. Simón Reinés. "Vale"

Francisco Reynés — Simon Barceló Reynés

Juan Martorell

Fran. Barceló

Sesión del día 5 de octubre

En el pueblo de Mancor del Valle, provincia de Baleares, el día cinco de octubre de Mil novecientos veinte y seis en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de los señores D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll, primero y segundo Teniente de Alcalde respectivamente.

A las diez y ocho horas de orden de la Presidencia se dio principio con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase, dándose cuenta seguidamente de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Vista y discutida la relación de jornales y materiales empleados por trabajos realizados en la fuente y pozo público de este término cuya reparación inaplazable debido a su mal estado fue ordenada por el Sr. segundo Teniente encargado de ello fue aprobada con cargo al capítulo correspondiente siendo un total de cincuenta pesetas.

Vista la actuación y contestación de la Comisión de Deslinde de Selva sobre el amojonamiento de este término se acuerda insistir a fin de que cuanto antes sea llevado a cabo dicho amojonamiento.

Se acuerda celebrar la "Fiesta del libro" conforme lo ordenado, invitando al vecindario y Escuelas de esta localidad para que concurran a ella y invertir en libros la cantidad de tres por mil del presupuesto de ingresos y gastos vigente con cargo al capítulo trece de gastos, y el día doce próximo se acuerda la celebración de la "Fiesta de la Raza" conforme a lo ordenado y es costumbre en esta localidad.

Por Secretaría se da cuenta que durante el tiempo que han permanecido expuestos al público los padrones de arbitrios por Administración que figuran en presupuesto no se ha formulado reclamación de ninguna clase en contra de ellos.

Núm	Conceptos	Pesetas	Cts
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	28	75
4	Policía urbana y rural	103	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficinas	299	36
7	Salubridad e Higiene	77	50
8	Beneficencia	146	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
17	Imprevistos	54	09
	Suma y sigue	1305	58

Artº	Conceptos	Ptas	Cts
	Suma anterior	1306	58
16	Resultas	150	71
	Suma total	1457	29

La anterior distribución de fondos, presentada por el Sr. Secretario-Interventor de fondos de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 365 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal en vigor para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores, y con arreglo a las condiciones en que fue autorizado el presupuesto municipal del corriente ejercicio, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas de que certifico. Se hace constar que presidió esta sesión el primer Teniente, asistiendo el primer Suplente D. Francisco Reinés "Vale"

Francisco Reynés — Francisco Seguí

Juan Martorell — Fran Bauzá

Sesión del día 12 de octubre de 1926.

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, el día doce de octubre de mil novecientos veinte y seis en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de los Tenientes D. Francisco Reinés, dijo, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y con asistencia del segundo Teniente D. Juan Martorell Coll y el primer Suplente D. Francis-

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

7ª CLASE B. 7320238

co Seguí y Armengol.

A las diez y ocho horas, de orden de la Presidencia, se dio principio a la sesión con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase, dándose cuenta seguidamente de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Se acuerda la aprobación de los gastos ocasionados para la celebración de la "Fiesta del Libro", con cargo al capítulo trece que asciende a cincuenta pesetas, discutida que fue ésta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos de que certifico.

Francisco Reynés — Juan Martorell

Francisco Seguí

Fran Bauzá

Sesión del día 19 de Octubre de 1926.

En el pueblo de Manacor del Valle, provincia de Baleares el día diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte y seis en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión público ordinaria semanal bajo la Presidencia del primer teniente D. Francisco Reinés Martorell y con asistencia del segundo Teniente D. Juan Martorell Coll y

el primer suplente D. Francisco Seguí Amengual.
A las diez y ocho horas, de orden de la Presidencia se dio principio con lectura del acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase y por Secretaría se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia de la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento de lo que en ello se dispone y afecta a este Municipio.
Por la Presidencia se da cuenta de haberse terminado las operaciones de deslinde y amojonamiento de este Municipio con arreglo a la Real Orden de nueve de Marzo del corriente año y, presentada la cuenta de gastos de la Comisión que acudió en representación de este Ayuntamiento a la colocación de los mojones durante los días trece, quince y diez y seis de los corrientes que asciende a veinte y seis pesetas sesenta céntimos, discutida que fue se aprueba con cargo al capítulo segundo artículo primero.
Por unanimidad se aprueban las cuentas trimestrales rendidas por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, respectivas al primer trimestre del corriente ejercicio semestral de mil novecientos veinte y seis en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 548 del Estatuto municipal vigente, y Resultando; que a la cuenta de referencia se acompañan las relaciones por capítulos de cargo y data y los mandamientos de ingresos y pagos respectivos: Resultando, que todos y cada uno de los pagos realizados durante el citado trimestre se hallan debidamente justificados y ajustados además a las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, a las distribuciones mensuales de fondos oportunamente aprobadas y a los acuerdos que con referencia a las mismas han sido previamente adoptados por esta Corporación sin que se observe en ellos exceso alguno sobre la consignación respectiva ni se haya cometido extralimitación de ninguna clase.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Considerando: que las cuentas trimestrales de caudales deberán rendidas los Depositarios ante la Comisión municipal permanente, la que examinará y adoptará acerca de ello las resoluciones pertinentes.
Se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de referencia consignando además que el total de ingresos es de tres mil trescientas siete pesetas con treinta céntimos; y el de gastos, dos mil doscientas sesenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos, quedando, por tanto, hechos hasta el día: de ingresos quince mil trescientas veinte y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos; y de gastos doce mil setecientas treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, por lo que queda una existencia de dos mil seiscientas una pesetas con sesenta y seis céntimos, para el trimestre siguiente.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de que certifico:

Francisco Reynés Juan Martorell

Francisco Seguí Juan Bauzá

Sesión del día 26 de octubre de 1926.
En el pueblo de Mancor del Valle, provincia de Baleares, el veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Beltrán Gralla y con asistencia del primer Teniente D. Francisco Reynés Martorell

y el segundo Teniente D. Juan Martorell Coll.
A las diez y ocho horas y de orden de su S.S. el Presidente se dio principio con la lectura del acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase y por Secretaría se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.
Presentada la relación de jornales devengados por trabajos realizados en la recomposición y arreglo de los caminos vecinales que conducen de esta población a Caimari por Mosanella y el que conduce a Inca, que suma un total de doscientas cuarenta y nueve pesetas, discutida, fue aprobada acordando satisfacerla con cargo al capítulo correspondiente.
Vistas las subastas publicadas para los aprovechamientos forestales de los montes comunales indivisos que administra el Ayuntamiento de Selva que publicó el Boletín Oficial de la Provincia nº. 9340 se acuerda dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para que se digne acordar lo pertinente y pedir al Ayuntamiento de remita copia de las condiciones de las subastas y que rectifique el anuncio de las referidas subastas en el sentido de que pertenecen proindiviso a ambos Ayuntamientos y mandar copias de dichas comunicaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas, de que certifico.
Salvador Beltrán
Francisco Reynés.
Juan Martorell
Juan Ramis, D.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Sesión del día 2 de noviembre 1926

En el pueblo de Mancor del Valle, provincia de las Baleares, el día dos de noviembre de mil novecientos veinte y seis, en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Grella con asistencia de D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll primero y segundo Teniente de Alcalde respectivamente.
Se dio principio a las diez y ocho horas por orden del Sr. Presidente con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase, y, por Secretaría, se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Art.	Conceptos	Pts.	Cts
1	Obligaciones generales	447	02
2	Representación municipal	16	61
3	Vigilancia y seguridad	28	75
4	Policía urbana y rural	109	33
5	Recaudación	25	00
6	Personal y material de oficinas	299	36
7	Salubridad e higiene	77	50
8	Beneficencia	142	66
9	Asistencia social	4	16
10	Instrucción pública	54	16
11	Obras públicas	41	61
13	Fomento de bienes comunales	8	33
	Suma y sigue	1252	49

Nº	Conceptos	Pesetas	Cs
	Suma anterior	1252	49
17	Imprevistos	54	09
18	Resultas	150	71
	Suma total	1457	29

La anterior distribución de fondos, presentada por el Sr. Secretario Interventor de fondos de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal en vigor para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores y con arreglo a las condiciones en que fue autorizado el presupuesto municipal del corriente ejercicio, se aprueba por unanimidad

Por la Presidencia se da cuenta de la relación recibida de los gastos correspondientes al estudio del deslinde de Selva con Manacor del Valle presentada por el Habilitado de la Dirección General del Instituto Geográfico, cuya relación asciende a mil novecientas veinte y ocho pesetas, por lo tanto corresponde a este Municipio, la mitad de dicho total que son: novecientas ochenta y cuatro pesetas, siendo por lo tanto, quedar un remanente a nuestro favor sobre las mil pesetas adelantadas de diez y seis pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas con treinta minutos, de que certifico

Salvador Beltran — Francisco Reynés

Juan Martorell — Fran: Danna D.

Sesión del día 9 de noviembre de 1926

En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a nueve de noviembre de mil novecientos veinte y seis, en el Salón de actos públicos de esta casa consistorial se reunió la Comisión municipal permanente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla, asistiendo los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las diez y ocho horas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase; a los BO. de la Provincia, y a la correspondencia oficial de la semana, acordándose el más exacto cumplimiento de lo que en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Por la Presidencia se da cuenta de una denuncia presentada a causa del obstáculo que para el tránsito opone un almendro existente en el camino de Biniarroy cerca de la casa de las Rdas. Monjas y se acuerda que, por la Alcaldía, se tomen las medidas pendientes para proceder dicho asunto.

Se aprueba por unanimidad la cuenta presentada por D. Miguel Duran importe de impresos para la recaudación municipal y se acuerda se abone con cargo al capítulo correspondiente.

Igualmente se aprueba por unanimidad la cuenta presentada por el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral acordándose se abone con cargo al capítulo correspondiente.

Se aprueban por unanimidad dos cuentas presentadas por el Sr. Presidente de la Junta de Protección a la Infancia y represión de la Mendicidad correspondientes una al año económico mil novecientos veinte y cinco a veinte y seis y otra al actual segundo semestre, y se acuerda sean satisfechas con cargo al capítulo correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión

a las diez y nueve horas, de que certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Juan Barceló

Sesión del día 16 de noviembre de 1926

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las diez y ocho horas, y de orden del Sr. Presidente se dió principio con la lectura del acta borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase; se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Cura Párroco de este pueblo en la cual manifiesta que no conoce la línea precisa de su parroquia; se acuerda por unanimidad hacer constar en acta dicha manifestación.

Se acuerda pasar oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación para alcanzar que el camino vecinal de Manacor a Inca sea atendido con preferencia.

Se acuerda hacer constar en acta haber visto con gusto la determinación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de que quedarían anuladas o en suspenso las subastas anunciadas, en el Boletín

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Oficial de la Provincia, por el Ayuntamiento de Selva relativos a los bienes comunales que administra proindiviso.

Se aprueban las cuentas presentadas por jornales devengados por los trabajos realizados en las calles de esta población y se acuerda sean satisfechas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell — Juan Barceló

Sesión del día 23 de noviembre de 1926.

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a diez y seis de noviembre, digo, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las diez y ocho horas, y de orden del Sr. Presidente se dió principio con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase; se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordán-

dose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

Se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador en la cual manifiesta que, teniendo en cuenta la índole especial que hace inaplazables las subastas que se refieren a pastos y caza, ha concedido autorización al Ayuntamiento de Selva para que celebre las subastas que afectan a dichos aprovechamientos, pero en el bien entendido que el importe metálico que por tales subastas se obtenga ha de quedar en su totalidad depositado en las arcas municipales a disposición de este Gobierno hasta la definitiva resolución que proceda. Se acuerda hacer constar en acta la conformidad con la disposición del Excmo. Sr. Gobernador.

Se acuerda admitir el donativo hecho por D. Miguel Barnis Medina, de cuarenta duros, o sea, doscientas pesetas, para ayuda de los gastos de recomposición del piso del camino que une esta población con Inca.

Se acuerda proceder a la rectificación anual del Empadronamiento, de conformidad con lo que previenen los artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre términos y población municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas con veinte minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Rigués

Juan Martorell

Juan Barnis, Pbro.

Sesión del día 30 de noviembre de 1926.

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Graila y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll

A las diez y ocho horas, y de orden del Sr. Presidente, se dio principio con la lectura del acta borrador de la sesión anterior, que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase; se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda prohibir el que se juegue en las calles y plazas de esta población en los corrillos de mujeres, y extremar la vigilancia a fin de que se cumplan las leyes prohibitivas del juego de interés.

Por el Sr. Presidente se da cuenta que, a pesar de haber solicitado varias veces a la Alcaldía de Selva ordenara fueran expedidas certificaciones de las actas del Pleno de aquel Ayuntamiento de 9 de octubre de 1924 y 18 de Marzo de 1925, dichas actas no han sido expedidas. Se acuerda por unanimidad insistir en la petición.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas, de que yo, el Secretario, certifico.

A propuesta del Sr. Secretario Interventor de fondos de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 del Estatuto municipal vigente y en el 80 del Reglamento de Hacienda municipal se acuerda la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores. Este párrafo no valé.

Salvador Beltrán — Francisco Rigués

Juan Martorell — Juan Barnis, Pbro.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

Sesión del día 7 de Diciembre de 1926.

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Grella y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las diez y ocho horas, y de orden del Sr. Presidente, se dió principio con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase, se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio seguidamente y a propuesta del Secretario Interventor de fondos de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 del Estatuto municipal vigente y 80 del Reglamento de Hacienda municipal, se acuerda por unanimidad la siguiente distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores.

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cs.
1º	Obligaciones generales	447	02
2º	Representación municipal	16	61
3º	Vigilancia y seguridad	88	15
4º	Policía urbana y rural	103	33
5º	Recaudación	25	00
6º	Personal y material de oficinas	299	36
7º	Salubridad e Higiene	77	50
8º	Beneficencia	146	66
9º	Asistencia social	4	16
10º	Instrucción pública	54	16
11º	Obras publicas	41	61
	Suma y sigue	1244	16

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

B. 7320242

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cs.
	Suma anterior	1244	16
13º	Fomento de bienes comunales	8	33
17º	Imprevistos	54	09
18º	Resultas	150	71
	Suma total	1457	29

Se da cuenta por la Presidencia de haber sido remitidas al Excmo. Sr. Gobernador las actas de deslinde, amojonamiento, copia de la R.l. de 9 de Marzo del corriente año, para que ordene su custodia en el Archivo Provincial de la Diputación conforme a las Instrucciones del año 1870.

También se da cuenta por la Presidencia de haber remitido al Excmo. Sr. Gobernador un oficio de queja contra el Ayuntamiento de Selva por no haber sido expedidas las certificaciones interesadas de las actas de 9 de octubre de 1924 y 15 de Marzo de 1925.

Se aprueba una cuenta de ciento noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos por jornales devengados por varios trabajadores en el arreglo del piso del camino vecinal que de esta población conduce a Inca. Se acuerda por unanimidad se satisfaga con el donativo que para tal objeto hizo D. Miguel Ramis Medina.

Se da cuenta de haber ingresado en Depositaría la cantidad de setecientas veinte y siete pesetas, importe de los arbitrios sobre cabras y vacas lecheras y perros, rodaje y carruajes de lujo correspondiente al presente semestre.

Se acuerda satisfacer a Dª Teresa Coll Martorell como premio de cobranza de los arbitrios sobre vacas y cabras lecheras, perros, rodaje y carruajes de lujo del presente semestre, el cinco por ciento del total recaudado que asciende a

treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de que yo, el Secretario, certifico.
Salvador Beltrán
Francisco Reynés
Juan Martorell
Juan Martorell Coll.

Sesión del día 14 de Diciembre de 1926.
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a catorce de diciembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll.
A las diez y ocho horas, y por orden del Sr. Presidente se dio principio con la lectura del acta borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase, se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.
A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad aumentar el número de lámparas del alumbrado público hasta el número de doce además de las ya existentes.
También se acuerda por unanimidad pedir al Ayuntamiento de Selva una certificación de la procedencia de los montes comunales, en qué forma y en qué fecha los adquirió el Municipio de Selva y que títulos de propiedad posee.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de que yo el Secretario, certifico.
Salvador Beltrán Francisco Reynés Juan Martorell

Sesión del día 21 de Diciembre de 1926
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria semanal la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll
A las diez y ocho horas, y por orden del Sr. Presidente, se dio principio a la sesión con la lectura del acta borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase, se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.
Por el Secretario se da cuenta de haberse ultimado la rectificación del Empadronamiento confeccionado en mil novecientos veinte y cinco. Examinado debidamente se acuerda por unanimidad:
Primero. Aprobar tal como resulta la rectificación del Empadronamiento; y
Segundo. Que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas útiles durante la primera quincena del mes de enero próximo, a los efectos de reclamación ante esta Comisión permanente, durante el mentado plazo, a tenor de los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre población y términos municipales.
A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad satisfacer a los empleados del Ayuntamiento sus haberes del actual mes antes de las fiestas.
Igual acuerdo se adopta por lo que se refiere a los alquileres de los locales-escuelas y habitaciones de los Maestros.
Se acuerda igualmente satisfacer a D. Bartolomé Frías el importe de los medicamentos suministrados a los pobres de esta localidad durante el actual semestre.

Vista la solicitud y planos que la acompañan del vecino de esta Bartolomé Martorell Mora, de rectificación de la fachada con apertura de una ventana, de la casa nº 2 de la P. de la Concordia, se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Obras y en su vista se proveerá.

Se acuerda por unanimidad sean rotuladas las calles de esta población y delegar para tal objeto al Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, de que yo, el Secretario, certifico

Salvador Beltrán — Francisco Reynés

Juan Martorell

Juan Bauzá

sesión del día 28 de Diciembre de 1926

En Manacor del Valle provincia de Baleares, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y seis en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria mensual la Comisión municipal permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll.

A las diez y ocho horas, por orden del Sr. Presidente, se dió principio a la sesión con la lectura del acta borrador de la anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase; se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y correspondencia de la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento a lo que en ellos se ordena y afecta a este Municipio.

Se aprueba por unanimidad una cuenta de desinfectantes y se acuerda sea satisfecho su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Habiéndose recibido de la Excma. Diputación Provincial las hojas para el padrón de cédulas personales se acuerda que sean repartidas a domicilio y recogidas dentro de cinco días.

Con el voto unánime de la Comisión municipal permanente, se acuerda conceder, conforme al parecer de la Comisión de Obras, el permiso con las condiciones del caso que le son generales y de costumbre en esta localidad, siempre dentro de lo dispuesto por las leyes del Estado vigentes, a D. Bartolomé Martorell Mora, para la rectificación de la fachada de su casa de la P. de la Concordia nº. 2 con apertura de una ventana conforme tiene solicitado y autorizar al Sr. Alcalde para que le expida a dicho Martorell el correspondiente permiso.

Se aprueba por unanimidad la cuenta presentada por el Sr. Presidente, de la rotulación verificada en las calles de esta población, que asciende a cincuenta pesetas, y que se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente

Dada cuenta de la instancia presentada en el día diez y seis de los corrientes por el Sr. Farmacéutico de Selva D. Bartolomé Sitjar Oliver; estudiada y discutida que fue, juntamente con las diligencias instruídas e informe del Sr. Secretario, se acuerda por unanimidad el desestimar dicha instancia por haberse presentado fuera del término que de ocho días siguientes a la notificación o publicación del acuerdo a que se refiere; según dispone el artículo 255 del vigente Estatuto municipal; y, que así sea notificado por el Sr. Presidente al interesado Sr. Sitjar.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR DEL VALLE

A3469406

Se aprueba la cuenta presentada por el encargado de la conservación y custodia del cementerio de esta población durante el año actual y se acuerda sea satisfecha del capítulo correspondiente a conservación de bienes del pueblo del presupuesto vigente.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas con treinta minutos, de que yo, el Secretario, certifico.
Salvador Beltrán
Francisco Reynés.

Juan Martorell

Juan Sampol Pou

Sesión extraordinaria del día 1º de Enero 1927
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a primero de Enero de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, con arreglo al último párrafo del art. 55 del vigente Reglamento sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, al objeto, según reza en la papeletas de convocatoria, al objeto de proceder a la formación de las listas de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores.
A las diez y ocho horas, con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde D. Francisco Reinés Martorell y D. Juan Martorell Coll, declaró el Sr. Presidente D. Salvador Beltrán Gralla abierta la sesión; acto seguido, y conforme al criterio sentado por la R. O. de 4 de Abril de 1904, fue aprobada

por unanimidad la siguiente lista que fue redactada así:- Ayuntamiento de Manacor del Valle = Lista de los Srs. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores :- Srs. del Ayuntamiento: D. Salvador Beltrán Gralla = " Francisco Reinés Martorell = " Juan Martorell Coll = " Francisco Seguí Amengual = " Simón Reinés Alorda = " Miguel Riera Solivellas = " Antonio Morro Martorell = " Sebastián Bibiloni Pintort = Mayores contribuyentes = D. Sebastián Mateu Amengual = " Francisco Martorell Mateu = " Bartolomé Reus Fontanet = " Jaime Fontanet Martorell = " Pedro Sampol Pou = " Francisco Riera Crespí = " Gabriel Sastre Martí = " Miguel Riera Martorell = D. Magdalena Seguí Amengual = D. Onofre Alba Martorell = " Gabriel Pou Fontanet = " Pablo Mora Pons = " Jaime Morro Martorell = " Jaime Pou Amer = " Antonio Riera Torres = " Francisco Darder Roig = " Catalina Martorell Martorell = " José Mateu Martorell = " Jaime Mora Homar = " Miguel Sampol Coll = " Juan Sampol Coll = Dª Margarita Fuster Carbó = D. Onofre Alba Moranta = " Miguel Canals Mulet = " Antonio Bibiloni Fenicá = " Jaime Moyer Reinés = " Antonio Sans Munar = " José Bluff Rotello = " Jaime Martorell Sastre = " Antonio Bergas Flont = " Miguel Martorell Pou = " Antonio Moranta Moyer. Se acuerda exponer esta lista al público a efectos de reclamación por espacio de veinte días y publicarla en el B. Cº de la Provincia.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las veinte horas del día primero de Enero de mil novecientos veinte y siete, y de su orden, se levanta la presente acta, que fue leída por mí, el Secretario, y aprobada y firmada por todos los concurrentes, de que certifico.
Salvador Beltrán Francisco Reynés. Juan Martorell
Juan Sampol

Diligencia de cierre - En Palma del Valle, provincia de las Baleares, a primero de Enero de mil novecientos veinte y siete, por Terminado el presente libro, primero de actas de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en el día de hoy, siendo utilizados sus cien folios los que se hallan en buen estado; lo que se hace constar por la presente firmando la el Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Peralta, conmigo el secretario que certifico.

Salvador Beltrán

Fran Barrios